



ACTA

Expedient núm.	Òrgan col·legiat
PLN/2025/10	El Ple

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus de convocatòria:

Ordinària

Data:

25 de setembre de 2025

Durada:

Des de les 11.05 fins a les 13.30

Lloc:

Saló de Plens de la Corporació

Presidida per:

MARCOS SERRA COLOMAR

Secretari:

PEDRO BUENO FLORES

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

Núm. d'identificació	Nom i llinatges	Assisteix
83938	ANDREA PEREZ RIBAS	SÍ
9984	ANTONIO MARI MARI	SÍ
5524	Antonio Lorenzo Bustamante	SÍ
4843	CRISTINA MARIA RIBAS MOUNTFORD	SÍ
5979	DANIEL SANCHEZ GUTIERREZ	SÍ
5910	DAVID MARQUEZ BOZA	SÍ
5035	ESTHER FERNANDEZ VAN SLOUN	SÍ
5620	EVA MARIA PRATS COSTA	SÍ
1775	JORGE NACHER SELVA	SÍ
5196	JOSEFA TORRES COSTA	SÍ
5446	JOSEFA TUR JUAN	NO

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



5083	JUAN MARI RIERA	SÍ
5175	MARCOS ROIG RAMON	SÍ
5339	MARCOS SERRA COLOMAR	SÍ
5511	MARIA RIBAS BONED	SÍ
5005	MIGUEL ANGEL COSTA MARIN	SÍ
5217	MIGUEL TUR CONTRERAS	SÍ
4502	María Marí Costa	SÍ
4720	NEUS MATEU ROSELLO	SÍ
0810	PEDRO BUENO FLORES	SÍ
5225	Raúl Díaz Guerrero	SÍ
5223	VERONICA LORENTE COSTA	SÍ
5420	XAVIER REY FREIXES	SÍ
5254	Ángeles Rosello Díaz	SÍ

Una vegada el Secretari ha validat la correcta constitució de l'òrgan, el President saluda els assistents i obre sessió, iniciant-se així l'exposició, les deliberacions i la votació, segons correspongui, dels assumptes inclosos a l'ordre del dia.

A) PART RESOLUTIVA

1. Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 28 d'agost de 2025.

El Sr. Rey Freixes demana deixar l'assumpte sobre la taula, ja que ha detectat alguna errata i a la part de les preguntes manca informació que troba que és rellevant. Diu que si ho així ho consideren, els passarà la proposta d'esmenes per poder dur l'acta al proper Ple.

El Sr. Serra Colomar desconeix quina és la informació que falta, però no veu cap inconvenient a deixar l'assumpte damunt la taula, estudiar la proposta que faci el Sr. Rey Freixes i dur-la a aprovació al següent plenari.

En conseqüència, l'assumpte es deixa sobre la taula.

2. Expedient 11881/2024. Declaració de caducitat del procediment de resolució del contracte per a la construcció i explotació de l'estacionament subterrani de vehicles automòbils en el subsol de la Plaça d'Espanya i carrers adjacents

Hechos y fundamentos de derecho:

En relación con el procedimiento de resolución del contrato para la construcción y explotación del estacionamiento subterráneo de vehículos automóviles en el subsuelo de la Plaza de España y calles adyacentes, tramitado con base a los siguientes,



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Pleno en su sesión de 30 de septiembre de 2024 adoptó el acuerdo relativo al presente expediente, por el que se inicia el procedimiento para acordar la resolución del contrato de concesión administrativa de dominio público, para la realización de proyecto, construcción, conservación y explotación del estacionamiento subterráneo de vehículos automóviles en el subsuelo de la Plaza de España y calles adyacentes, por la causa recogida en el artículo 111, letra a), del Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que es la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concesionaria.

SEGUNDO. En el marco del procedimiento, y en tanto que el contratista manifestó su oposición a la resolución del contrato, en fecha 30 de enero de 2025, el Pleno de la Corporación acordó solicitar al Consell Consultiu de les Illes Balears el dictamen preceptivo aunque no vinculante sobre la conformidad a derecho de la propuesta formulada en el presente expediente, así como se acordó suspender del plazo para dictar resolución ex artículo 22 apartado 1 letra d) de la Ley 39/2015 por un máximo de tres meses, que se computarán desde la entrada en el registro del órgano consultivo de la presente petición de dictamen.

TERCERO. En fecha 4 de febrero de 2025 (CCIB-E-21/2025) tuvo entrada en el Consell Consultiu de les Illes Balears la solicitud de dictamen preceptivo en relación con el presente expediente.

CUARTO. En fecha 8 de mayo de 2025 (2025-E-RC-3664) fue remitido a este Ayuntamiento el Dictamen 29/2025, relativo a la resolución del contrato de referencia.

Este Dictamen aborda en su Consideración Jurídica Tercera la cuestión relativa a la posible caducidad del procedimiento de resolución contractual. En dicha consideración, se concluye que, a falta de previsión autonómica específica sobre el plazo de duración del procedimiento de resolución contractual, resulta de aplicación supletoria el plazo general de tres meses previsto en el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, se descarta la aplicabilidad del artículo 212.8 de la LCSP 9/2017, al haber sido declarado inconstitucional para las administraciones autonómicas y locales por la STC 68/2021.

Conforme a los hechos constatados, el procedimiento fue incoado el 30 de septiembre de 2024, no mediando suspensión hasta la consulta al Consell Consultiu el 30 de enero de 2025, habiendo, por tanto, transcurrido el plazo máximo de tres meses sin haberse dictado resolución expresa en el procedimiento.

De acuerdo con la doctrina reiterada por el Consell Consultiu citada en el Dictamen, la caducidad no opera automáticamente, sino que debe ser declarada expresamente mediante resolución administrativa, sin perjuicio de que pueda incoarse de nuevo el procedimiento si subsisten las causas que lo motivaron.

Por ello, dicho Dictamen concluye lo siguiente:

“Primera. Se halla legitimado el alcalde de Sant Antoni de Portmany para solicitar el dictamen que tiene el carácter preceptivo y es competente el Consejo Consultivo para su emisión.

Segunda. El procedimiento ha caducado sin perjuicio de que la entidad pueda iniciar uno nuevo previa declaración de caducidad de aquel. Esta observación es esencial para el uso de la fórmula ritual «de acuerdo con el Consejo Consultivo» (artículo 4.3 de la Ley 5/2010).”



LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 21, 40, 84 y 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto lo establecido en los artículos 190, 191 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4723 de 17 de septiembre de 2025.

Acuerdo:

PRIMERO. De acuerdo con el Consell Consultiu de les Illes Balears, declarar la caducidad del expediente número 11881/2024, relativo a la resolución del contrato para la construcción y explotación del estacionamiento subterráneo de vehículos automóviles en el subsuelo de la Plaza de España y calles adyacentes, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda iniciar uno nuevo.

SEGUNDO. Proceder al archivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

TERCERO. Notificar a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta la regidora delegada de Serveis Generals, la Sra. Ribas Boned.

El Sr. Rey Freixes explica els arguments legals del dictamen del Consell Consultiu per justificar la caducitat de l'expedient i diu que s'abstendran en la votació.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 12 vots a favor dels membres del grup municipal Popular i 9 abstencions dels membres dels grups municipals Socialista, Unides Podem i Vox.

3.Expedient 8595/2025. Inici del procediment de resolució del contracte per a la construcció i explotació de l'estacionament subterrani de vehicles automòbils en el subsol de la Plaça d'Espanya i carrers adjacents

Hechos y fundamentos de derecho:

El Pleno en su sesión de 30 de septiembre de 2024 adoptó el acuerdo relativo al expediente 11881/2024 por el que se inició el procedimiento para acordar la resolución del contrato de concesión



administrativa de dominio público, para la realización de proyecto, construcción, conservación y explotación del estacionamiento subterráneo de vehículos automóviles en el subsuelo de la Plaza de España y calles adyacentes, por la causa recogida en el artículo 111, letra a), del Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que es la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concesionaria.

Tras la oportuna tramitación, en fecha 30 de enero de 2025, el Pleno de la Corporación acordó solicitar al Consell Consultiu de les Illes Balears el dictamen preceptivo aunque no vinculante sobre la conformidad a derecho de la propuesta formulada en el presente expediente, así como suspender del plazo para dictar resolución ex artículo 22 apartado 1 letra d) de la Ley 39/2015 por un máximo de tres meses, que se computarán desde la entrada en el registro del órgano consultivo de la presente petición de dictamen.

En fecha 8 de mayo de 2025 (2025-E-RC-3664) fue remitido a este Ayuntamiento el Dictamen 29 /2025, relativo al procedimiento para la resolución del contrato de referencia, cuya conclusión fue la siguiente:

“Primera. Se halla legitimado el alcalde de Sant Antoni de Portmany para solicitar el dictamen que tiene el carácter preceptivo y es competente el Consejo Consultivo para su emisión.

Segunda. El procedimiento ha caducado sin perjuicio de que la entidad pueda iniciar uno nuevo previa declaración de caducidad de aquel. Esta observación es esencial para el uso de la fórmula ritual «de acuerdo con el Consejo Consultivo» (artículo 4.3 de la Ley 5/2010).”

Visto lo anterior, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 95.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), una vez sea acordada la caducidad del procedimiento tramitado en el expediente 11881/2024, es voluntad del Ayuntamiento iniciar un nuevo procedimiento, incorporándose a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad.

Así, a la vista del informe técnico emitido por el letrado Miquel Ramis d'Ayreflor en fecha 25 de septiembre de 2024 (REE 2024-E-RE-14570) sobre el contrato para la construcción y explotación del estacionamiento subterráneo de vehículos automóviles en el subsuelo de la Plaza de España y calles adyacentes, y visto que en dicho informe se pone en conocimiento la producción de hechos que pueden ser causa de resolución del contrato. Informe éste, que se adjunta y que se debe entender ratificado en su totalidad, manifestándose así la conformidad jurídica con el contenido íntegro del mismo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 190, 191 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP),

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4741 de 17 de septiembre de 2025.

Acuerdo:

PRIMERO. Una vez declarada la caducidad del procedimiento tramitado en el expediente 11881 /2024, iniciar un nuevo procedimiento para acordar la resolución del contrato de concesión administrativa de dominio público, con destino en la realización de proyecto, construcción, conservación y explotación del estacionamiento subterráneo de vehículos automóviles en el



subsuelo de la plaza de España y calles adyacentes, por la causa recogida en el artículo 111, letra a), del TR de la Ley de contratos aprobado por el RDL 2/2000, de 16 de junio, que es la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concesionaria, precepto legal al que se remite la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Lo que conllevaría los siguientes efectos:

De conformidad al artículo 113 del TR de la Ley aprobado por el RDL 2/2000, acordar i) indemnizar los daños y perjuicios causados a la administración y que excedan del importe de la garantía; y por aplicación del artículo 266 de la Ley; y además ii) abonar al concesionario el importe de las inversiones realizadas por razón de la expropiación de terrenos, ejecución de obras de construcción y adquisición de bienes que sean necesarios para la explotación de la concesión. Al efecto, se tendrá en cuenta su grado de amortización en función del tiempo que restara para el término de la concesión y lo establecido en el plan económico-financiero. La cantidad resultante se fijará dentro del plazo de seis meses.

SEGUNDO. Incorporar los siguiente documentos al presente expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 95.3 de la LPAC, al contener fundamentación necesaria para el nuevo procedimiento y permanecer dicho contenido igual pese a la caducidad del procedimiento anterior:

- Informe técnico emitido por el letrado Miquel Ramis d'Ayreflor en fecha 25 de septiembre de 2024 (REE 2024-E-RE-14570)
- Documento de formalización del contrato y Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen el mismo.
- Auto del Juzgado de lo Mercantil núm.1 de Palma de Mallorca de fecha 16 de febrero de 2021 por el que se adjudica a la entidad TRUE INVESTMENT COMPANY 2 S.L la unidad productiva del estacionamiento subterráneo de vehículos automóviles en el subsuelo de la Plaza de España y calles adyacentes, una vez la entidad SUBSUELOS URBANOS SL fue declarada en concurso de acreedores.
- Escritura pública de cambio de denominación de fecha 30 de septiembre de 2020 por la cual la entidad TRUE INVESTMENT COMPANY 2 S.L pasa a denominarse MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA.
- Certificado del acuerdo del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2022 por el que se autoriza la cesión del contrato a favor de la entidad MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA.
- Solicitud presentada en fecha 19 de septiembre de 2023 (REE 2023-E-RE-7361), y completada en fecha 9 de agosto de 2024 (REE 2024-E-RE-12190), por Manel Guillen Sola en representación de MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA por la que solicita autorización de la cesión del contrato a favor de IBIZA MOVILIDAD PORTMANY SL.
- Nota simple del Registro Mercantil en la que consta la extinción de la entidad MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA.
- Recibo de la estancia en el parking expedido a nombre de IBIZA MOVILIDAD PORTMANY SL.
- Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y del procedimiento a seguir en relación con la resolución del presente contrato de fecha 26 de septiembre de 2024.



TERCERO. Otorgar trámite de audiencia por diez días naturales desde la notificación de esta resolución a MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA y a IBIZA MOVILIDAD PORTMANY SL, por el mismo plazo, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

CUARTO. Solicitar informe a los Servicios Municipales sobre las alegaciones presentadas y sobre la valoración de los bienes que van a revertir al Ayuntamiento e informe jurídico sobre los hechos que motivan la resolución del contrato y la causa de resolución que opera de acuerdo con las tasadas por la legislación aplicable.

QUINTO. Advertir que el plazo máximo que tiene este Ayuntamiento para dictar y notificar resolución en el presente procedimiento es de **8 MESES**, de conformidad con el artículo 212.8 de la LCSP, en relación con disposición adicional séptima de la Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el año 2025.

SEXTO. Ordenar el inicio del procedimiento para otorgar un nuevo contrato para la explotación del estacionamiento subterráneo de vehículos automóviles ubicado en la plaza de España y calles adyacentes, mediante una concesión administrativa de dominio público u otra fórmula de explotación que se determine por el Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Por razones de seguridad y para evitar un grave trastorno al servicio público del parking objeto de concesión, hasta que se formalice el nuevo contrato ordenar a IBIZA MOVILIDAD PORTMANY SL con CIF B56288582, mantenerse en la explotación. A falta de acuerdo, la retribución del contratista durante este periodo se fijará a instancia de este por el órgano de contratación, tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Informe parking VF fdo

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta la regidora delegada de Serveis Generals, la Sra. Ribas Boned.

El Sr. Rey Freixes diu que el dictamen del Consell Consultiu es va rebre el maig i ara el setembre es va tornar a incoar aquest procediment. Consultat l'expedient, diu que la resolució estableix que hi haurà un cost per a l'Ajuntament, que haurà d'abonar al concessionari per les inversions dutes a terme i troba que podrien haver inclòs aquesta quantitat, per tenir una informació més clara i saber com afectarà l'economia del municipi. Tenint en compte que el cost de l'execució de les obres va ser de 4,6 milions d'euros i era una concessió de 75 anys, dels quals en queden 56, calcula que la indemnització superarà els tres milions. Es pregunta què es farà una vegada resolt el contracte, si es tornarà a licitar, i com es farà front en aquesta despesa. Fa notar que el punt cinquè de la resolució estableix que el termini màxim per resoldre són vuit mesos, quan el Consell Consultiu ja va establir, pel cas anterior, que és de tres mesos, ja que l'article que fa referència als vuit mesos es va declarar inconstitucional. Per això, considera que aquesta proposta no es pot aprovar així.

La Sra. Ribas Boned, quant a l'import que suposaria la resolució del contracte, diu que cal anar pas a pas i que quan sigui l'hora ja se sabrà. Respecte de la segona qüestió plantejada pel Sr. Rey Freixes, diu que s'aplica una nova normativa aprovada recentment, el 23 de juliol de 2025, que sí que permet que la resolució del contracte sigui de vuit mesos.

El President fa notar que el Secretari diu que no hi ha cap problema a fer-ho d'aquesta manera.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 12 vots a favor dels membres del grup municipal Popular, 7 vots en contra dels membres del grup municipal Socialista i 2 abstencions dels membres dels grups municipals Vox i Unides Podem.

4. Expedient 10337/2025. Aprovació del Pla Econòmic Financer 2024-2026

Hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 16 de septiembre, el Servicio de Intervención presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar el plan económico-financiero 2024-2026 por parte de esta Entidad Local, constatado el incumplimiento la regla de gasto, iniciando expediente para la aprobación del plan económico-financiero.

SEGUNDO. Con fecha 23 de julio por la Alcaldía se dictó providencia, iniciando el expediente de elaboración y aprobación del plan económico-financiero.

TERCERO. Con fecha 16 de septiembre, se elaboró la propuesta de plan económico-financiero, que acompaña al expediente.

CUARTO. Con fecha 17 de septiembre, se emitió informe de control permanente previo de evaluación de las reglas fiscales a la vista de las medidas contenidas en la propuesta de plan económico-financiero.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 y el 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

—El artículo 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



— Los artículos 4.1.b), 9.2, 15.3.c), 15.4.e) y 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2 /2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4730 de 17 de septiembre de 2025.

Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la propuesta de plan económico-financiero 2024-2026 de la Entidad Local en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Remitir al Ministerio de Hacienda para su comunicación y publicación en su portal web en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2 /2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. Publicar, a efectos meramente informativos, el plan económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia, en la sede electrónica de esta Entidad Local [<http://santantoni.sedelectronica.es>].

Documentos anexos:

- Anexo 2. PLAN ECONOMICO FINANCIERO
- Votación y acuerdo:

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta el regidor delegat d'Economia i Hisenda, el Sr. Marí Marí.

El Sr. Rey Freixes diu que aquest ajust és preceptiu per haver incomplert la regla de despesa el 2024. Diu que aquest incompliment es deu a l'ús excessiu que es va fer dels romanents de crèdits per finançar despeses corrents, inversions i altres, gairebé 11 milions de romanents per finançar multitud de despeses com les modificacions del SATE o les indemnitzacions per les expropiacions de Can Germà. Destaca el pobre percentatge de l'execució de les inversions, després de la liquidació de 2024, d'un 43 per cent. Diu que es tracta d'una mala gestió pressupostària. Afegeix que el 2025 les obres es financen amb un préstec i espera que el percentatge d'execució sigui major que el de l'any passat. Per tot això, diu que el seu grup s'abstindrà en la votació.

Votació i acord:



L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 12 vots a favor dels membres del grup municipal Popular i 9 abstencions dels membres dels grups municipals Socialista, Unides Podem i Vox.

5. Expedient 11715/2025. Aprovació d'operació de crèdit a llarg termini per al finançament d'inversions del Pressupost 2025.

Hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 2 de septiembre de 2025, se inició procedimiento para concertar una operación de crédito a largo plazo por importe de 2.709.018,00 euros.

SEGUNDO. Con fecha 2 de septiembre de 2025, se emitió por parte de Tesorería informe sobre las condiciones que debía cumplir dicha operación en aplicación del principio de prudencia financiera.

TERCERO. Con fecha 2 de septiembre de 2025, se emitió informe por parte de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concertación de una operación de crédito y la capacidad de la entidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones derivadas de la misma.

CUARTO. Con fecha 2 de septiembre de 2025, se publicó anuncio de la apertura del plazo de 10 días para la presentación de propuestas por parte de las Entidades Financieras interesadas.

QUINTO. Con fecha 2 de septiembre de 2025, se invitó a las Entidades financieras de la localidad otorgándoles el plazo de 10 días para la presentación de sus propuestas.

SÉPTIMO. Durante ese plazo se presentaron las propuestas que constan en el expediente, las cuales fueron objeto de valoración, emitiéndose con fecha 17 de septiembre de 2025, informe de valoración técnica, que realiza propuesta de adjudicación a favor de Banco Sabadell SA.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 2.1.f), 48.bis y 48 a 55 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2.m) y 47.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

—La Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

—El artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— La Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



— El artículo 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— *El artículo 17 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4729 de 17 de septiembre de 2025.

Acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar la concertación de la operación de crédito para la financiación de Crédito a largo plazo para la financiación de inversiones del Presupuesto 2025, al adjudicatario señalado y, en las siguientes condiciones:

ENTIDAD FINANCIERA	Banco Sabadell SA
IMPORTE CONCEDIDO	2.709.018,00 €
PLAZO DE LA OPERACIÓN [meses/anual]	5 años (60 meses)
Periodo de liquidación de intereses y amortización [mensual/trimestral/semestral/anual]	Anual
Reducciones previstas durante el periodo	
Tipo de Interés = Euribor (360) + 0,09 (variable)	
Coste Total Máximo (EUR _M + «A»+ «B») = 2,625	
A	B
C. F. E = -0,04	Diferencial por oper /entidad = 0,50
Comisiones de No Disponibilidad [máximo 0,1% anual][Intereses de Demora]	Exento
Comisiones de agencia [para operaciones sindicadas] [máximo 50.000 euros anuales]	Exento
Intereses de demora [Interés de la operación + 2% anual máximo]	Vigente incrementado un 2%

\

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a las Entidades financieras que presentaron propuestas y resultaron excluidas.

TERCERO. Notificar al *adjudicatario* de dicha operación de crédito a largo plazo la presente Resolución, y citarle para la formalización de la misma.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta el regidor delegat d'Economia i Hisenda, el Sr. Marí Marí.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 12 vots a favor dels membres del grup municipal Popular i 9 abstencions dels membres dels grups municipals Socialista, Unides Podem i Vox.

6. Expedient 8690/2025. Concessió de Premis i Condecoracions a la Policia Local.

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista el acta de la Comisión de Premios y Condecoraciones a la Policía Local celebrada el 09 de septiembre de 2025, como Concejala Delegada de Seguretat Ciutadana según Decreto núm. 2023-2223, de fecha 25 de junio de 2023, elevo al Pleno la siguiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4718 de 17 de septiembre de 2025.

Acuerdo:

PRIMERO.- Conceder FELICITACIÓN PÚBLICA a los miembros del cuerpo de la Policía Local de Sant Antoni de Portmany, fundamentada en el informe 25/1639, constando los detalles y circunstancias de acuerdo con el art. artículo 134, b) del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, por destacar la actuación de los agentes que encontrándose fuera de servicio decidieron desplazarse voluntariamente a la zona afectada por la DANA en Valencia para colaborar en las labores de ayuda y auxilio contribuyendo un ejemplo de vocación de servicio público, compromiso social y solidaridad, a:

-D. Alejandro Ponce Costa

-D. Ángel Luna Otero

-D. José Zarco Ramis

-D. Alejandro Bonilla Bermudo

-D. Sergio Fernández Lorenzo

SEGUNDO.- Conceder CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL a los miembros del cuerpo de la Policía Local de Sant Antoni de Portmany, fundamentada en el informe 25/1613, constando los detalles y circunstancias de acuerdo con el art. 130, a) del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de les Illes Balears, por la detención de un varón tras herir y amenazar a otra persona en el Edificio Tanit con un machete de grandes dimensiones, a:

-D. Jesús Peláez Galiano

-D. José Zarco Ramis

TERCERO.- Conceder FELICITACIÓN PÚBLICA a los miembros del cuerpo de la Policía Local de Sant Antoni de Portmany, fundamentada en el informe 25/1636, constando los detalles y circunstancias de acuerdo con el art. 134.b) del Reglamento marco de coordinación de las policías

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 138



locales de les Illes Balears, por la realización de servicios de cooperación con la Guardia Civil con motivo de la gran oleada de robos con fuerza en interior de vehículos estacionados en los parkings disuasorios del municipio, a:

-D. José Zarco Ramis

-D. Sergio Fernández Lorenzo

CUARTO.- Conceder CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL, fundamentada en el informe 25/1091, constando los detalles y circunstancias de acuerdo con el art. 130. a) del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de les Illes Balears, por evitar que una mujer prosiguiera en su conducta autolítica, encontrándose con un alto estado de enajenación con heridas sangrantes producidas por un cuchillo de cocina que esgrimía en su mano izquierda, y asomada a la ventana de su vivienda amenazándose con lanzarse, a:

-D. Sebastián García López

-D. Jesús Manuel Cárdenas Rodríguez

-D. David Torres García

Y conceder FELICITACIÓN PÚBLICA a los miembros del cuerpo de la Policía Local de Sant Antoni de Portmany, fundamentada en el informe 25/1091, constando los detalles y circunstancias de acuerdo con el art. 134.b), del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de les Illes Balears, por evitar que una mujer prosiguiera en su conducta autolítica, encontrándose con un alto estado de enajenación con heridas sangrantes producidas por un cuchillo de cocina que esgrimía en su mano izquierda, y asomada a la ventana de su vivienda amenazándose con lanzarse, a:

-D. Alejandro Bonilla Bermudo

-Dña. Nerea Gordillo Martínez

-D. Rubén García Pérez

QUINTO.- Conceder CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL a los miembros del cuerpo de la Policía Local de Sant Antoni de Portmany, fundamentada en el informe 25/1092, constando los detalles y circunstancias de acuerdo con el art. 130.a), del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de les Illes Balears, por la actuación sobre la detención de un individuo por un delito de tráfico de drogas, atentado contra lo agentes de la autoridad y conducción temeraria tras el seguimiento de un vehículo que desobedeció el alto a los agentes e inicio su huida por las calles del municipio, a:

-D. Roberto Ferrer Caballero

-D. Daniel Cruces Rodríguez

SEXTO.- Conceder CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO VERDE a los miembros del cuerpo de la Policía Local de Sant Antoni de Portmany, fundamentada en el informe 25/11101, constando los detalles y circunstancias de acuerdo con el art. 131.a) del Reglamento marco de



coordinación de las policías locales de les Illes Balears, por la actuación realizada en una intervención a una mujer que se encontraba en parada y le comienzan a realizar maniobras de RCP, logrando salvar la vida, a:

-D. Juan Carlos Valero Torres

-D. Marco Antonio Raya Sánchez

SÉPTIMO.- Conceder la CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO VERDE a los miembros del cuerpo de la Policía Local de Sant Antoni de Portmany, fundamentada en el informe 25/11688, constando los detalles y circunstancias de acuerdo con el art. 131.a) del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de les Illes Balears, por el rescate de una persona atrapada en el interior de una habitación debido a un incendio en el Hotel Ses Savines, a:

-D. Juan Carlos Valero Torres

-D. Marco Antonio Raya Sánchez

OCTAVO.- Conceder FELICITACIÓN PÚBLICA, fundamentada en el atestado 25/292, constando los detalles y circunstancias de acuerdo con el art. artículo 134.b) del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, por la rápida y eficaz intervención sobre la detención del autor de la sustracción de un reloj valorado en 5.000 euros a:

-D. 137704, Policía Nacional en la Comisaria Distrito Arganzuela

-D. 137698, Policía Nacional en la Comisaria Distrito Villa Valleca

NOVENO.- Conceder FELICITACIÓN PÚBLICA, fundamentada por Jefatura, de acuerdo con el art. 134.b) del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de les Illes Balears, por su gran labor, colaboración e implicación en la DANA de Valencia y en el incendio de León, a:

-Protección Civil de Sant Antoni de Portmany

DÉCIMO.- Conceder CONDECORACIÓN HONORÍFICA fundamentada por Jefatura, de acuerdo con el art. 136, del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de les Illes Balears, por su reconocimiento a su dedicación y entrega en beneficio de los objetivos de la Policía Local, a:

-D. Andrés García Córdoba

DÉCIMO PRIMERO.- Conceder MEDALLA A LA PERMANENCIA PRIMERA CATEGORÍA, a los miembros del cuerpo de la Policía Local de Sant Antoni de Portmany, de acuerdo con el art. 90 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Policía Local de Sant Antoni de Portmany (BOIB n.º 90 del 19 de junio de 2007), cuando cumplan 25 años de servicio en cualquier cuerpo de la policía local, a:

-D. Gabriel Ángel Morro Vidal

-D. Juan Carlos González Salas

-D. José Antonio Riera Tur

-D. Juan Costa Suñer

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta la regidora delegada de Seguretat Ciutadana, la Sra. Mateu Roselló.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb la unanimitat dels membres presents.

B) ASSUMPTE D'URGÈNCIA

No hi ha cap assumpte d'urgència per tractar.

C) PROPOSTES PRESENTADES PELS GRUPS POLÍTICS

7. Expedient 12865/2025. Proposta d'acord que presenta el grup municipal Partit Popular per a la presa en consideració de mesures efectives davant a l'actual situació dels recursos hídrics a l'illa d'Eivissa i a Sant Antoni de Portmany.

Hechos y fundamentos de derecho:

El 7 de setembre de 2025 la Conselleria del Mar i del Cicle de l'Aigua del Govern de les Illes Balears va informar que els aqüífers de l'illa d'Eivissa havien reduït les seves reserves en dos punts percentuals respecte al mes anterior, passant del 29 % al 27 %, cosa que va provocar entrar a l'escenari d'alerta per sequera.

El mes d'agost va ser considerat com a sec per l'AEMET amb una mitjana de precipitació de tan sols 1,1 litres per metre quadrat durant tot el mes, pràcticament 18 vegades menys que el mateix període de l'any anterior.

Aquesta situació, però, no és rebuda per sorpresa per l'administració local, insular i autonòmica que veim en la manca d'aigua un assumpte bàsic que està sent abordat des del principi de legislatura sota el prisma de tots els marcs competencials possibles, conscients de la importància que, sobretot, en l'entorn rural, té la preservació dels aqüífers que obliga a prioritzar l'ús d'aigua de dessalinitzadora amb l'objectiu de preservar les reserves d' aigua del subsòl de l'illa, i preservar-la per a usos agrícoles.

Sense anar més lluny, en la darrera sessió plenària del Consell Insular d'Eivissa, es va aprovar la modificació número 2 del Pla Territorial Insular de l'illa d'Eivissa, que preveu importants mesures d'estalvi, com l'obligació de reutilització d'aigües grises en noves construccions, la prohibició de jardins tropicals i l'obligació de captar aigua de pluja a través d'aljubs o similars, mesures que permetran estalviar en un 50% el consum actual d'una llar mitjana. A més, s' estableixen limitacions per a piscines i la prohibició total d' extreure aigua d'aqüífers en mal estat: l'aigua només pot provenir de dessaladores, cisternes o altres fonts autoritzades.

El Govern de les Illes Balears, a través de l'Agència Balear de l'Aigua i la Qualitat Ambiental (Abaqua) ha posat a Eivissa en el focus de les seves inversions i de les seves prioritats, amb la



imperiosa necessitat de compensar vuit anys d'abandonament per part dels governs d'esquerres, que van prioritzar en el moment la política de foto i propaganda a aquella que, encara que no es veu, és necessària i vital. Una deixadesa de la qual ara veiem les conseqüències: ni inversions, ni planificació, ni resposta a un problema del qual ja es va alertar des del 2014, sense una resposta contundent per part de l'executiu d'Armengol.

En aquesta legislatura, però, s'ha passat de l'immobilisme a l'acció i a la planificació: a llarg termini, ja s'han fet els passos per a la construcció de la futura quarta dessaladora de l'illa, que es construirà a Sant Josep de sa Talaia, i per a la qual ja es treballa en la recerca del millor enclavament i la posterior redacció del projecte bàsic, que permetria que aquesta planta sigui una realitat abans del 2031.

L'ampliació de la dessaladora de Santa Eulària des Riu, amb una nova línia de 5.000 m³/dia, es troba en la seva fase final de tramitació ambiental. Segons els terminis actuals, la previsió és que estigui finalitzada l'estiu del 2027, dins d'aquesta legislatura.

L'impuls donat pel Govern de les Illes Balears a la reutilització de l'aigua tractada a les depuradores encaminat a poder tancar el Cicle de l'Aigua, ja s'ha concretat amb l'aprovació de tres projectes de construcció de plantes de regeneració a Santa Eulària des Riu, aquí a Sant Antoni de Portmany i a Sant Josep de sa Talaia, tot això finançat per primera vegada amb fons de l'Impost de Turisme Sostenible. Paral·lelament, la Direcció General de Recursos Hídrics impulsa un estudi de viabilitat de recàrrega d'aqüífers mitjançant aigua regenerada a tota l'illa d'Eivissa, com l'assaig d'infiltració per a l'emmagatzematge d'aigua salada que es fa a Santa Eulària des Riu, la qual cosa permetrà frenar la degradació del seu aqüífer.

A més, la posada en marxa de la bassa de reg de sa Rota ja és una realitat el que permet passar del 4% de reutilització de l'aigua depurada anterior a un potencial 16% actualment. Ara, cal continuar treballant per sumar més regants i impulsar encara més el seu ús.

A més, la Conselleria del Mar i del Cicle de l'Aigua en col·laboració amb la Conselleria d'Economia, Hisenda i Innovació del Govern de les Illes Balears, han impulsat la digitalització de les masses d'aigua i de les captacions dels grans consumidors que, per primera vegada, comptaran amb sensors que permeten obtenir dades en temps real sobre l'estat de les masses d'aigua subterrània i quanta aigua s'extreu en cada moment.

Recentment, el Consell de Govern ha aprovat el decret llei 6/2025, de mesures urgents per accelerar projectes estratègics que contribueixin a la transformació econòmica de les Illes Balears, que en el seu article 15, apartat 1.e) permet ser declarades d'interès estratègic aquelles inversions de promotors privats que potenciïn "la millora de la gestió del cicle de l'aigua i, en particular, a la resiliència hídrica".

Pel que fa a la implicació municipal, els ajuntaments hem pogut dedicar gairebé més de 21 milions d'euros a la millora de les nostres xarxes d'aigua. Aquesta inversió s'ha vist reforçada en la passada legislatura i en l'actual, per l'impuls del Consell Insular d'Eivissa, que en les darreres convocatòries de Plans d'Inversions Municipals (PLA5) ha destinat més de 16 milions d'euros cada any, enfront dels tots justs 100.000 euros per ajuntament durant l'última legislatura d'esquerres. Els resultats són més que evidents a Sant Josep de sa Talaia, on s'ha passat d'un rendiment del 56,27 % l'any 2020 a un rendiment superior al 73 % en el primer trimestre de 2025, amb l'objectiu de continuar millorant fins a assolir cotes com les de Sant Joan de Labritja i les del nostre municipi, Sant Antoni de Portmany, amb rendiments que superen àmpliament el 80% l'any 2024.



És evident, per tant, que la problemàtica de l'aigua preocupa i ocupa els diferents equips de govern d'aquesta Comunitat Autònoma, tal com es va evidenciar en un dels primers Consells d'Alcaldes de la legislatura, celebrat el 17 de febrer de 2024 a Sant Joan de Labritja, on ja es va posar aquest missatge damunt la taula, destacant la necessitat que es prenguessin mesures conscienciadors per part dels ajuntaments. Un missatge que va ser reiterat el desembre del mateix any, en una nova sessió del Consell d'Alcaldes, aquesta vegada a Santa Eulària des Riu, on fins i tot es va plantejar la possibilitat que aquest estiu 2025 s'hagués hagut de posar mesures extremes, com les restriccions d'aigua.

No obstant això, no hi ha dubte que la magnitud de les inversions necessàries per garantir la sostenibilitat hídrica del nostre municipi, de l'illa i del conjunt de l'arxipèlag balear supera amb escreix les capacitats de les administracions locals, insulars i autonòmiques. La modernització del cicle integral de l'aigua —que abasta la depuració, la dessalació, la reutilització i la reparació de xarxes d'abastament— requereix una implicació directa de l'Estat, tant en la planificació com en el finançament, en línia amb els compromisos mediambientals d'Espanya i amb les exigències de la Directiva (UE) 2024/3019 sobre tractament d'aigües residuals urbanes. Resulta imprescindible, per tant, que el Govern central participi de forma activa i formalitzi un calendari d'actuacions i inversions que garanteixi el present i el futur de les infraestructures hídriques enfront del canvi climàtic i la pressió demogràfica i turística.

Per tot l'exposat, resulta inqüestionable que garantir l'aigua per a les generacions presents i futures de Sant Antoni de Portmany requereix un compromís compartit. L'acció decidida de les institucions locals, insulars i autonòmiques s'ha de complementar amb el suport pressupostari i estratègic del Govern d'Espanya.

Així doncs, en coherència amb aquest diagnòstic, el Grup Partit Popular de Sant Antoni de Portmany proposa els següents acords per a la seva presa en consideració i aprovació:

Acuerdo:

1. El Ple de l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany reconeix els esforços que el Govern de les Illes Balears, el Consell Insular d'Eivissa i els ajuntaments venim realitzant al llarg de la legislatura per intentar afrontar una sequera a la qual ja s'enfronta l'illa d'Eivissa.
2. El Ple de l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany insta el Govern de les Illes Balears a la immediata posada en marxa d'un pla de xoc que compti amb prou pressupost, planificació i mesurament d'objectius a curt termini.
3. El Ple de l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany insta el Govern de les Illes Balears a que el pla de xoc contempli l'augment de la disponibilitat d'aigua dessalada amb totes les instal·lacions, fixes o portàtils que sigui possible, així com impulsar infraestructures i mesures per fomentar l'ús d'aigües regenerades en l'àmbit rural en substitució de les aigües subterrànies.
4. El Ple de l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany insta el Govern de les Illes Balears a impulsar les modificacions legislatives necessàries per reduir o en el seu cas regular els usos permesos de l'aigua disponible a Eivissa, amb especial atenció a l'abastament de creuers, al reg de jardins d'alta demanda hídrica no adaptats al clima d'Eivissa i a un model de gestió sostenible.
5. El Ple de l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany insta el Govern de les Illes Balears a impulsar l'ús d'aigua regenerada per a reg de jardins públics i privats, així com per a tots aquells usos urbans que no requereixin l'ús d'aigua potable, com ara baldejos i usos similars.



6. El Ple de l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany insta el Govern de les Illes Balears a impulsar els estudis de viabilitat per a la recàrrega d'aqüífers mitjançant aigua regenerada, tal com l'aqüífer de Santa Eulària, i la possibilitat d'estendre'l a altres masses d'aigua.
7. El Ple de l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany insta el Govern de les Illes Balears a mantenir el programa d'ajudes als ajuntaments del fons finalista de l'aigua, per a la millora de les infraestructures del Cicle de l'Aigua mitjançant fons de l'impost de turismes sostenible.
8. El Ple de l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany insta el Consell Insular d'Eivissa a mantenir el Pla de Cooperació Municipal actual, prioritzant aquelles inversions per part dels ajuntaments que millorin el rendiment hídric, permetin l'ús d'aigües reutilitzades i permetin avançar en el tancament del cicle de l'aigua.
9. El ple de l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany insta el Govern balear i el Consell Insular a seguir coordinant campanyes informatives i a impulsar mesures d'estalvi d'aigua en àmbit domèstic, i ampliar-les per conscienciar la població.
10. El Ple de l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany insta tots els grups polítics amb representació al Parlament de les Illes Balears a què convalidin el decret llei 6/2025, de mesures urgents per a accelerar projectes estratègics que contribueixin a la transformació econòmica de les Illes Balears.
11. El Ple de l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany insta el Govern d'Espanya a incloure les Illes Balears en els plans d'inversió per a la modernització del cicle de l'aigua, per tal de promoure les inversions estratègiques en matèria de depuració, dessalació i millora de la xarxa d'abastament d'aigua.
12. El Ple de l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany insta el Govern d'Espanya a acordar, juntament amb el Govern de les Illes Balears, una planificació en matèria d'inversió per a la modernització del cicle integral de l'aigua a l'arxipèlag i garantir la seva execució amb càrrec a la Llei de Pressupostos Generals de l'Estat pendent d'aprovació.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta la regidora delegada de Medi Ambient, la Sra. Torres Costa.

El Sr. Lorenzo Bustamante diu que el Partit Popular ha presentat aquesta moció a tots els ajuntaments de l'illa i al Consell d'Eivissa, instant-se a si mateix, que governen, a prendre les mesures que no han adoptat durant molts de mesos de prealerta de sequera i després d'haver-se declarat l'alerta per sequera una vegada finalitzada la temporada turística. Una moció que es presenta després de conèixer que el PSOE presentaria una moció sobre mesures urgents en relació en aquest assumpte amb aportacions d'una vintena d'entitats vinculades al tema de l'aigua. Diu que la moció del Partit Popular no planteja mesures concretes i insisteix a prendre mesures que amb les quals ja s'havien compromès quan signaren el pacte de l'aigua. Lamenta que actuïn com si s'haguessin de començar de zero, en lloc d'actuar en els compromisos adquirits, als quals no es fa referència, com tampoc se'n fa als pous il·legals. Ara parlen d'impulsar modificacions legislatives i posar restriccions a l'abastiment de creuers, quan la conselleria ja ho havia deixat clar. Diu que el problema no és la falta de lleis, sinó la falta de control, i posa de manifest que les piscines han augmentat un 20 % a l'illa Eivissa des de 2022. Diu que la moció és pur paripé i que falta inspecció i control, defensar l'interès general davant dels lobbies turístics i els capritxos d'uns pocs. Diu que el Consell i l'Ajuntament s'han oblidat de les transferències de les competències de l'aigua i de l'Agència



eivissenca de l'Aigua, que es va comprometre a crear fa més de sis anys i mig el president del Consell. Davant d'aquesta moció del PP, sense credibilitat ni propostes concretes, el grup Socialista ha registrat una proposta fruit de l'anàlisi de la problemàtica real de l'aigua a Eivissa, com és la sobreexplotació i salinització dels aqüífers, les reserves hídriques en mínims, la gestió deficient i la manca d'inversions en depuradores, emissaris, xarxes de distribució i clavegueram, el desaprofitament de l'aigua depurada, els abocaments il·legals de salmorra que es produeixen a la dessalinitzadora i les filtracions d'aigua marina a la xarxa que deterioren les depuradores i dificulten el reaprofitament de l'aigua depurada, la falta de control sobre les extraccions i pous i l'escassa col·laboració entre administracions. La moció del grup Socialista incorpora propostes elaborades en col·laboració d'una vintena d'entitats de l'illa, que plantegen mesures estructurals i de gestió per a revertir la situació, entre les quals hi ha aplicació el pacte per a l'aigua, instal·lar sensors i sancionar els abocaments il·legals de salmorra, reparar les fuites i millorar la xarxa de sanejament, tancar i sancionar els pous il·legals reforçant la inspecció i el control, incrementar la inversió en infraestructures del cicle integral de l'aigua, construir basses de rec per aprofitar l'aigua regenerada en el sector agrícola, crear un observatori de l'aigua, iniciar la transferència de competències en matèria hídrica al Consell Insular i dotar-ho de recursos necessaris. Considera que només amb una estratègia integral basa en la col·laboració institucional i la coordinació social serà possible garantir la sostenibilitat i la disponibilitat de l'aigua a Eivissa tant per a les necessitats actuals com futures. Pensa, per tant, que la moció del grup Popular és oportunista, ja que duen sis anys governant i han votat en contra de propostes del grup Socialista i la resta dels grups en matèria d'estalvi d'aigua. Per això, s'abstendran en la votació.

La Sra. Fernández Van Sloun diu que de moment no veu els resultats dels esforços dels quals parla el punt primer de la moció. En relació al punt tercer, pregunta com pensa gestionar l'augment de l'aigua dessalada per fer-la arribar a l'àmbit rural. Diu que aquest estiu, a Sant Antoni, els edificis a partir de la quarta altura, no tenien aigua de les 17 a les 22 hores, però a la mateixa zona els edificis amb turistes no tenien cap problema de pressió, cosa que troba gaire sostenible. Sobre l'impuls de mesures de conscienciació i estalvi d'aigua a l'àmbit domèstic, diu que hi ha fonts que funcionen tot el dia i que hi ha resident que hi omplien garrafes i van a jugar amb l'aigua tota la nit.

La Sra. Roselló Díaz diu que està molt bé que el grup Popular ara es preocupi per l'aigua, però els recorda que governen a tota l'illa i que precisament la seua feina és resoldre aquesta greu problemàtica. Diu que els recursos són limitats i que falten polítiques que vetllin per la sostenibilitat en lloc de per batre records d'arribades. Diu que falta aigua a les dutxes dels residents, però després l'Ibiza Rocks o l'Ocean Beach fan festes de l'aigua com si aquí no hi hagués sequera. Recorda que el seu grup ja va presentar una moció en aquest sentit. Altres exemples d'aquesta crisi hídrica són el malbaratament de l'aigua que fan les mansions o l'abastiment dels creuers amb aigua de pou. Diu que es tracta d'un assumpte vital i que el seu grup està a favor de la proposta presentada, excepte dels punts 3 i 6, i a més demanaria afegir un punt 13 que digués que el ajuntaments compleixin amb les ordenances d'estalvi d'aigua com el pla de gestió sostenible de l'aigua aprovat el 2022 a l'Ajuntament.

La Sra. Torres Costa diu que el grup Popular de l'Ajuntament insta tant al Consell com al Govern Balear per fer-los coneixedors de les necessitats del municipi i poder treballar en comú. Nega que s'incompleixi el pacte de l'aigua i diu que es treballa en els objectius d'aquest pacte des de l'inici de la legislatura i d'abans, el qual explica detalladament. Sobre les piscines, diu que hi ha normatives per reduir el consum d'aigua. Sobre la transferència del cicle del aigua, es pregunta si són conscients del que suposaria aquesta transferència, quant a recursos i finançament. Destaca tots els projectes que ja s'han fet a l'illa i en concret, a Sant Antoni, la posada en marxa de dispensadors d'aigua dessalada per a camions. Destaca també que hi ha molts de projectes en marxa, com l'ampliació de la



dessaladora de Santa Eulària, renovació de dipòsits en alta, la renovació del col·lector de la xarxa de Sant Antoni, la planta de regeneració de Ses Païsses o les subvencions del Consell Insular per a la millora de la xarxa de Sant Antoni. Per contra, diu que ajuntaments governats durant dos legislatures pels socialistes com el de Vila presenten la major salinitat de l'aigua; o el de Sant Josep, que és el que té majors pèrdues a la xarxa. Igualment, lamenta la gestió del Govern Balear quan governaren els socialistes, que fou el període amb major volum de vessaments de depuradores i major volum d'aigües mal depurades, el període amb menor inversió de l'ITT en infraestructures del cicle de l'aigua a Eivissa; diu que no saberen posar en marxa els dispensadors a camions ni la bassa de sa Rota; que no hi hagué projectes de reutilització de l'aigua depurada per a rec o ús ambiental, que no varen saber posar en marxa la depuradora d'Eivissa i que aprovaren un pla hidrològic sense solució per a les reserves hídriques; lamenta també que el 2017 imposaren restriccions per sequera al món rural sense donar alternatives i que no hi va haver cap control sobre les extraccions ni les captacions il·legals, autoritzant per contra múltiples pous nous. Diu que gràcies a la gestió i la millora de la xarxa s'han deixat de perdre 64000 camions d'aigua.

Responent a la Sra. Roselló Díaz, diu que el servei de l'aigua està garantit i que per sort no ha faltat aigua a cap usuari, independentment de la seua condició econòmica, encara que reconeix que hi ha edificis que no compten amb sistemes de prou pressió a partir de certes altures. En resposta a la Sra. Fernández Van Sloun sobre com es farà arribar l'aigua dessalada al món rural, diu que s'està treballant en la reutilització de l'aigua regenerada de les depuradores per al rec i per al qual s'ha projectat una planta de regeneració a Ses Païsses.

La Sra. Fernández Van Sloun pregunta si aquesta aigua es durà al món rural amb camions o amb una infraestructura. Sobre els motors de pressió dels edificis de quatre pisos, diu que a l'hivern no els necessiten perquè l'aigua hi arribi. Considera que s'hauria de posar més pressió per adequar-la al consum i no obligar els veïns a posar sistemes de pressió, quan els hotels no tenen cap problema. Diu que s'ha de garantir un mínim de servei. Sobre el fet que aquesta moció es fa per fer el Consell i el Govern coneixedors d'aquesta problemàtica tan greu, es pregunta si encara no s'hi ha assegut per parlar-ne. O és que es tracta més aviat de fer un titular per als mitjans de comunicació. En aquest sentit, diu que els grups de l'oposició han presentat diverses mocions relacionades amb l'aigua i l'equip de govern les ha votat totes en contra, amb l'argument que ja hi estaven treballant.

El Sr. Lorenzo Bustamante diu que el grup Popular, en aquest assumpte, no pot deixar de banda els seus interessos, que són el negoci dels empresaris a costa dels recursos naturals del municipi. Diu que a l'aqüífer de Santa Eulària s'hi ha injectat aigua dessalada, no regenerada com proposa la moció del Partit Popular. Troba que la ciutadania està preocupada per la falta d'aigua a l'illa i les zero mesures que s'estan prenent en aquest sentit. Recorda a la Sra. Roselló Díaz que el seu grup també va governar, juntament amb el PSOE, el Govern Balear del 2015 al 2019 i reitera que s'abstendran en la votació.

El Sr. Serra Colomar reitera que tant l'Ajuntament com el Govern han fet grans inversions i que aquesta moció respon a una preocupació de la qual es parla fa anys i s'han pres multitud de mesures, que han situat Sant Antoni de Portmany creu que entre els tres primers municipis de les Illes Balears quant al rendiment hidràulic. Lamenta que quan governà el PSOE i Podem al Govern Balear a Eivissa arribaren a Eivissa entre zero i cap inversió. Diu que l'objectiu de la moció és fer una declaració institucional d'un tema en què es treballa des de fa anys, que s'han posat en marxa els dispensadors, la nova dessaladora portàtil a Sant Antoni, que s'ampliarà la de Santa Eulària i que està en projecte una quarta al municipi de Sant Josep de sa Talaia. Diu que prohibir piscines no seria ni una ínfima part de l'aigua que s'està estalviant gràcies a totes les fuites que s'han llevat des de la passada legislatura. Nega cap dèficit d'inversions ni que hi hagi cap abocament de salmorra il·legal a



Sant Antoni. Nega que es tracta d'una moció oportunista i anuncia que ja s'està treballant en una nova EDAR per a Sant Antoni. Sobre la pressió actual de la xarxa general diu que és la necessària i que aquesta no es pot augmentar, ja que provocaria fuites i trencaments, el que fa falta és els edificis tinguin els motors propis de pressió necessaris, inversions que ja ha fet alguns. No es tracta que hi hagi aigua per als rics i no per als pobres, afirmació que no sap en què es basa. Diu que s'ha fet molta i bona feina i que els resultats són visibles.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 12 vots a favor dels membres del grup municipal Popular i 9 abstencions dels membres dels grups municipals Socialista, Unides Podem i Vox.

8. Expedient 12864/2025. Proposta d'acord que presenta el grup municipal Socialista per a la defensa i el futur de l'aigua a Sant Antoni de Portmany.

Hechos y fundamentos de derecho:

La gestió del cicle integral de l'aigua a l'illa d'Eivissa presenta greus deficiències que dificulten el correcte subministrament i la conservació dels recursos hídrics. En poc més de mig segle de creixement turístic i demogràfic, Eivissa ha arribat a una situació crítica pel que fa a la gestió de l'aigua. Els aqüífers naturals han estat intensament sobreexplotats i molts d'ells presenten nivells elevats de salinitat, deixant tant la població resident com els visitants en una posició vulnerable pel que fa a l'aigua potable.

Aquest escenari es veu agreujat pel context actual de crisi climàtica. Amb un augment sostingut de les temperatures, reducció de les precipitacions i períodes de sequera cada cop més llargs i freqüents especialment evidents en territoris mediterranis com el nostre.

La crisi hídrica a l'illa d'Eivissa i per suposat a Sant Antoni de Portmany respon a diversos factors estructurals i conjunturals, el creixement urbanístic i turístic sense planificació, la proliferació de pous il·legals, la precarietat de les infraestructures i l'absència d'un control rigorós sobre l'explotació dels recursos hídrics. A tot això s'hi suma una gestió ineficient i el retard continuat de les inversions necessàries per garantir un model hídric sostenible.

La manca de coordinació entre administracions, la demora en inversions essencials i la insuficient eficiència en la gestió d'infraestructures clau han generat situacions de sobreexplotació d'aqüífers, abocaments contaminants i una preocupant degradació del medi marí, afectant greument les prades de posidònia.

Les dades oficials del Govern balear mostren la gravetat de la situació, al mes de juliol, les reserves hídriques d'Eivissa es van desplomar fins al 29%, el nivell més baix de tot l'arxipèlag. Aquesta davallada no s'explica per la manca puntual de pluges, sinó per una gestió deficient i un consum irracional, agreujats pel context de canvi climàtic.

La situació hídrica a l'illa d'Eivissa i també a Sant Antoni posa en evidència dècades de gestió deficient i de manca de planificació. Un dels principals problemes és la no reutilització efectiva de l'aigua regenerada. Tot i que es depuren i produeixen grans volums d'aigua, pràcticament la totalitat d'aquesta acaba abocada al mar, desaprofitant un recurs escàs i imprescindible.



En aquest context, l'Aliança per l'Aigua ja va consensuar amb totes les formacions polítiques l'anomenat Pacte de l'Aigua, signat per tots els partits, que estableix un full de ruta per avançar cap a una gestió sostenible dels recursos hídrics. Aquest document continua sent vigent i hauria de prioritzar-se com a marc de referència per a totes les actuacions presents i futures.

A això s'hi afegeix la greu problemàtica de la salinització de l'aigua depurada. Els abocaments de salmorra provinents de dessaladores privades i d'altres activitats s'aboquen a la xarxa de sanejament sense control, fet que provoca un deteriorament accelerat de les infraestructures de depuració i dificulta encara més la reutilització posterior de l'aigua. Aquest procés genera un cercle viciós: més costos, menys rendiment i una pèrdua constant de recursos hídrics.

Un altre element clau és la manca de control sobre les extraccions dels pous. Molts aquífers es troben sobreexplotats sense que existeixi un sistema efectiu de monitoratge del cabal extret. Això agreuja el seu esgotament i posa en perill la seguretat hídrica futura de l'illa.

Finalment, la proliferació de pous il·legals, representa un dels punts més crítics. Milers de pous operen sense autorització ni inspecció, extraient aigua de manera incontrolada i contribuint a l'acceleració de la degradació dels recursos hídrics. La manca de sancions i clausura efectiva d'aquests pous ha generat una situació d'impunitat que mina qualsevol intent de gestió responsable.

En conjunt, aquests factors, el malbaratament de l'aigua depurada, la salinització que n'impedeix la reutilització, provocada pels abocaments il·legals i incontrolats de salmorra a la xarxa de sanejament, així com pel problema de la salinització que ve també per les fissures i ruptures de la xarxa de clavegueram, per on es filtra l'aigua salada, especialment en zones costaneres, i per la salinització de les masses d'aigua subterrània, la manca de control sobre les extraccions i la permissivitat amb els pous il·legals, sumats a la insuficient inversió en la modernització de les xarxes de distribució i clavegueram i en infraestructures crítiques com depuradores, emissaris i sistemes de sanejament i reutilització, expliquen la gravetat de la situació hídrica d'Eivissa. Segons l'Aliança per l'Aigua, dels 28,7 milions d'euros aprovats per l'Impost de Turisme Sostenible per a les Pitiüses, només 1 milió es destina a obres de millora del cicle integral de l'aigua, un escàs 3,5 % del total, amb un únic projecte aprovat: la construcció d'un dipòsit de tempesta a Platja d'en Bossa. Aquesta xifra contrasta notablement amb els més de 45 milions invertits a Mallorca i Menorca. Davant d'aquesta realitat, és urgent posar en marxa mesures estructurals, de gestió integral i de compliment normatiu que permetin revertir aquesta situació crítica per al present i el futur de l'illa.

Cal establir una estratègia clara que combini, el tancament efectiu dels pous il·legals, el control del consum dels grans usuaris, la modernització de les infraestructures de depuració i distribució, la reutilització obligada d'aigües regenerades i una planificació hidrològica adaptada a la realitat d'un territori amb tendència a la sequera estructural.

Aquesta estratègia només serà possible si es dota d'instruments sòlids de governança i gestió, com la creació d'un Observatori de l'Aigua, que permeti un diagnòstic i seguiment rigorós, la transferència de competències en matèria hídrica al Consell Insular, per ajustar les polítiques a les necessitats locals i la posada en marxa d'una Agència Insular de l'Aigua, encarregada de coordinar, planificar, inspeccionar i sancionar, assegurant així que totes aquestes mesures es duguin a terme de manera efectiva.

Només amb la combinació d'aquestes actuacions i amb una inversió decidida per part de totes les administracions podrem garantir la sostenibilitat, la qualitat i la disponibilitat del recurs hídric tant per a les necessitats actuals com per a les generacions futures.



Acuerdo:

1. El Ple del Ajuntament de Sant Antoni de Portmany insta al Consell Insular d'Eivissa a seguir i complir el full de ruta establerta pel Pacte de l'Aigua, consensuat per totes les formacions polítiques a través de l'Aliança per l'Aigua, que continua sent vigent i hauria de prioritzar-se com a marc de referència per a totes les actuacions presents i futures en matèria de gestió sostenible dels recursos hídrics.
2. El Ple del Ajuntament de Sant Antoni de Portmany insta al Consell Insular d'Eivissa a reiterar al Govern Balear, en col·laboració amb ABAQUA i els ajuntaments, per tal que continuï i s'ampliï la implementació d'un sistema de sensors a les xarxes de sanejament per detectar i sancionar els abocaments il·legals de salmorra procedents de dessaladores privades, així com l'elaboració i execució d'un pla específic per identificar i reparar les fissures i ruptures del clavegueram per on es filtra l'aigua marina. Així mateix, s'insta que els ajuntaments segueixin millorant la xarxa de sanejament, amb l'objectiu de garantir el bon funcionament de les depuradores, assegurar la qualitat de l'aigua reutilitzada i protegir les infraestructures públiques.
3. El Ple del Ajuntament de Sant Antoni de Portmany insta el Govern de les Illes Balears, en col·laboració amb els ajuntaments, a continuar intensificant les inspeccions sobre els pous il·legals, procedint a la seva clausura i a la seva sanció d'acord amb la legislació estatal i autonòmica en matèria d'aigües, així com a dotar a Eivissa dels recursos humans i tècnics necessaris per garantir un control efectiu i protegir els aqüífers.
4. El Ple del Ajuntament de Sant Antoni de Portmany insta el Govern de les Illes Balears a assignant, i si escau incrementar, una inversió per modernitzar les infraestructures destinades a la millora del cicle de l'aigua i impulsar totes les infraestructures necessàries per a la seva correcta gestió.
5. El Ple del Ajuntament de Sant Antoni de Portmany insta el Govern de les Illes Balears a prioritzar la construcció de infraestructures que permetin l'ús d'aigües regenerades en l'àmbit rural, en substitució d'aigües subterrànies.
6. El Ple del Ajuntament de Sant Antoni de Portmany insta al Consell Insular d'Eivissa a seguir convocant la Junta Insular d' Aigües de què en formen part el Govern Balear, els ajuntaments de l'illa i entitats científiques i tècniques, amb l'objectiu de garantir una gestió integral i sostenible dels recursos hídrics. Aquest organisme inclou una taula de treball multidisciplinària, la definició d' indicadors clau i el desenvolupament d'un sistema d'informació pública amb dades, diagnòstics i recomanacions sobre la situació de l'aigua a Eivissa.
7. El Ple del Ajuntament de Sant Antoni de Portmany insta al Consell Insular d'Eivissa a iniciar les gestions per a la transferència de competències en la gestió del cicle integral de l'aigua al Govern Balear, de manera progressiva, començant per la gestió de torrents , i garantint que Eivissa disposarà dels recursos humans, econòmics i tècnics necessaris per assumir-les amb plena eficàcia.
8. El Ple del Ajuntament de Sant Antoni de Portmany insta al Consell Insular d'Eivissa a què s'iniciï les gestions necessàries per a la creació de l'Agència Insular de l'Aigua.
9. El Ple del Ajuntament de Sant Antoni de Portmany insta al Consell Insular d'Eivissa a mantenir la participació activa de la societat civil, de les entitats mediambientals i dels agents implicats en totes les fases del procés, a través de la Junta Insular de l' Aigua així com la transparència mitjançant la publicació periòdica d'informes, diagnòstics i avanços.



10. El Ple del Ajuntament de Sant Antoni de Portmany insta al Consell Insular d'Eivissa a assignar , en le marc de les seues competències, els recursos humans, econòmics i tècnics suficients per assegurar la viabilitat i l'èxit de totes les iniciatives relacionades amb la gestió de l'aigua.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta el Sr. Lorenzo Bustamante, que explica que el grup Socialista ha acceptat diverses de les esmenes plantejades pel grup Popular.

La Sra. Torres Costa diu que l'aigua és un tema que els preocupa a tots. Troba que hi ha molts de punts discutibles a l'exposició de motius, però agraeix les esmenes del seu grup que s'han acceptat als acords, motiu pel qual votaran a favor de la proposta.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit amb les esmenes incloses durant la sessió**, amb la unanimitat dels membres presents.

9. Expedient 12863/2025. Proposta d'acord que presenta el grup municipal Unides Podem per a declarar Sant Antoni de Portmany espai lliure de genocidi.

En los últimos meses o ya casi años hemos visto como se ha tergiversado la palabra antisemitismo, confundiéndola con el término de antisionismo. Y creemos que es importante aclarar que nada tiene que ver una cosa con la otra. El antisemitismo es una forma de discriminación o prejuicio contra los judíos, tanto en el plano religioso, cultural como étnico que incluye hostilidad, violencia y estereotipos sobre el pueblo judío y su cultura. Surgió mucho antes de la creación de Israel y se manifestó de manera extrema en hechos históricos como el Holocausto.

El antisionismo, sin embargo, es la oposición al movimiento sionista, que propugna la creación y mantenimiento de un Estado judío en la región de Israel, los antisionistas rechazan la ideología sionista. Es posible ser judío y antisionista, y criticar políticas del gobierno israelí no es necesariamente antisionismo o antisemitismo.

Desde hace años, el Estado de Israel gobernado como dicho por los sionistas, lleva a cabo un genocidio contra la población palestina en Gaza. Bombardeos indiscriminados, asedio total, bloqueo de la ayuda humanitaria, destrucción de infraestructuras esenciales y desplazamientos forzados conforman una política de exterminio que ha sido calificada y denunciada por organizaciones internacionales de derechos humanos, agencias de la ONU y expertos en derecho internacional.

La devastación de Gaza constituye indicios claros de genocidio, según la Convención de la ONU de 1948, que lo define como la destrucción total o parcial de un grupo nacional, étnico, racial o religioso. Más de 63.000 personas han sido asesinadas —la mayoría civiles, incluidos miles de niños y niñas— , más de 150.000 han resultado heridas y cerca de 2 millones han sido desplazadas forzosamente.

En este contexto, y ante la urgencia de que las instituciones públicas asuman su responsabilidad ética, política y legal, personas miembros de Podem Illes Balears, personas de la sociedad civil de las Islas Baleares y también activistas de Ibiza, todas ellas personas con corazón y defensores de los derechos humanos, se embarcaron en la Global Sumud Flotilla el pasado 31 de agosto.



Se trata de una flota coordinada y no violenta, compuesta en su mayoría por pequeñas embarcaciones que parten de distintos puertos del Mediterráneo para romper el asedio ilegal impuesto por la ocupación israelí en Gaza. Es una acción humanitaria formada por activistas de más de 40 países, cuyo objetivo es abrir un corredor y hacer llegar ayuda humanitaria al territorio; además de visibilizar que la opinión pública exige que las administraciones actúen para garantizar el derecho a la vida de los ciudadanos y ciudadanas del mundo.

El Estado de Israel ha sido señalado por graves violaciones del derecho internacional, lo que agrava el peligro para la integridad de las ciudadanas de las islas. A día de hoy dos de las embarcaciones han sufrido ataques con drones por parte del ejército de Israel que una vez más incumple las leyes internacionales y ataca un objetivo en suelo de otro país mientras la comunidad internacional mira a otro lado. No podemos consentir que la inacción de las instituciones contribuya a sostener el genocidio del pueblo palestino.

Hace poco el Ayuntamiento de Alcúdia aprobó una moción impulsada por Unidas Podemos en la que acordaban mostrar solidaridad del municipio con el pueblo palestino, condenando las violencias ejercidas contra la población civil; solicitar un alto el fuego inmediato, la apertura de corredores humanitarios y el acceso sin restricciones de ayuda humanitaria a la población civil de Gaza; exigir a la comunidad internacional, especialmente a la Unión Europea y al Gobierno de España, que adopten medidas diplomáticas firmes a favor de la paz y los derechos humanos en Palestina, y que la ONU lidere y actúe de manera firme e inmediata para resolver la situación; y trasladar esta moción al Ministerio de Asuntos Exteriores, al Parlamento Europeo y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

En la misma línea, el día 8 de septiembre, Pedro Sánchez anunció la elaboración de un Real Decreto Ley con nueve medidas que consolidan un embargo de armas al Estado de Israel. Así pues, se refleja que, aunque sea demasiado tarde, tanto el Gobierno Estatal como la Comunidad Internacional toman medidas en este sentido; y Sant Antoni de Portmany no se puede quedar atrás.

1. El Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany reconoce que el estado de Israel está cometiendo un genocidio sobre el pueblo palestino como lo han reconocido otras instituciones como la ONU o la Corte Internacional de Justicia.
2. El Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany condena el genocidio que el Estado de Israel está perpetrando contra el pueblo palestino y que, en el último año y medio, ha supuesto según datos oficiales el asesinato de más de 63.000 personas, así como casi dos millones de personas desplazadas y muestra su solidaridad con todo el pueblo palestino.
3. El Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany exige al gobierno de España a cumplir con cada una de las nueve medidas anunciadas el 8 de septiembre.
4. El Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany condena el bloqueo de la ayuda humanitaria y el uso del hambre como método de guerra que está llevando a cabo el Estado de Israel sobre la población de Gaza y exige al Gobierno de España a garantizar la seguridad de la Global Sumud Flotilla o cualquier iniciativa similar que se lleve a cabo en un futuro.
5. El Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany se compromete a no incluir en sus contratos a entidades, artistas o deportistas vinculados de alguna manera al genocidio que se esta cometiendo hacia el pueblo palestino.



6. Declarar la adhesió de Sant Antoni de Portmany al moviment de Boicot, Desinversions y Sanciones a Israel y adherirse a la red de ciudades ELAI (Espacios Libres de Apartheid Israelí), lo cual supone una ruptura total de las relaciones institucionales, académicas, culturales, deportivas, comerciales y de cualquier otro tipo con el Estado de Israel y el boicot total a productos de los territorios ocupados ilegalmente por el Estado de Israel, mientras no cese su ofensiva genocida.

7. Trasladar esta moción a la Delegación de Gobierno, al Parlamento Europeo y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta la Sra. Roselló Díaz.

El regidor delegat de Benestar Social, el Sr. Nacher Selva, recorda que, segons li comenten, a la comissió ja es va advertir que els punts 5 i 6 no són possibles, ja que hi ha una sentència en contra. Diu que el Partit Popular sempre ha defensat quatre punts: l'alto el foc, l'alliberament dels hostatges i dels presos israelians, la distribució de l'ajut humanitari a la població civil i evitar l'escalada regional. Recorda que el detonant del conflicte varen ser els atacs terroristes de Hamàs del 7 d'octubre, que provocaren 1200 morts i centenars de ferits i hostatges, encara que això tampoc pot ser respost amb una altra massacre. Diu que el dret de legítima defensa d'Israel s'ha d'emmarcar dins el dret internacional, garantint la protecció de la població civil. Demana un alto el foc immediat i que s'obrin els passos terrestres a Gaza per poder fer arribar l'ajuda humanitària a la població civil. Diu que el Partit Popular condemna el terrorisme de Hamàs i que aquest grup no pot tenir cap paper a Gaza, ja que és el pitjor enemic dels palestins, als quals usa com a escut humà. Considera que la solució dels dos estats és l'objectiu que s'ha de buscar a través d'una negociació real i efectiva i que la suspensió dels acords de la Unió Europea amb Israel s'ha d'adoptar de manera conjunta entre tots els membres, ja que les mesures unilaterals com les preses per Pedro Sánchez debiliten la pròpia Unió Europea. Sobre l'embargament d'armes, reitera que és una mesura que ha de prendre la UE en conjunt. Diu que votaran en contra de la moció.

La Sra. Fernández Van Sloun diu que aquesta moció és un exercici de propaganda ideològica que no té res a veure amb els problemes reals de Sant Antoni de Portmany i que els ciutadans han triat el regidors per resoldre qüestions de seguretat, neteja, habitatge, ocupació o serveis públics, i no per fer servir el Ple municipal d'altaveu de conflictes internacionals en els quals poca cosa pot fer l'Ajuntament. En segon lloc, diu que aquesta moció parteix d'un relat una mica esbiaixat, carregat de propostes unilaterals contra l'estat sobirà d'Israel, un país democràtic amb el qual Espanya té relacions diplomàtiques, comercials i culturals de fa dècades. Diu que després anomenen racistes als de Vox, mentre que la moció pretén boicotejar esportistes, comerciants, entitats artístiques o esportives, sigui quina sigui la seua ideologia, per l'únic fet de ser israelians o de comptar amb el suport d'Israel, tal com va passar amb la Volta ciclista a Espanya. Diu que hi ha israelians que pensen d'una manera i d'una altra, i que no els hauria de posar tots al mateix sac. Considera que mesclar l'Ajuntament amb campanyes de boicot i sancions internacionals és improcedent i podria perjudicar econòmicament a veïns i empreses vinculades al turisme i no accepta que Sant Antoni sigui utilitzat per rompre relacions econòmiques i comercials amb cap país. Per tot això, diu que s'han d'ocupar dels problemes dels veïns de Sant Antoni i, a tot estirar, dels problemes d'Espanya, com les polseres de les dones maltractades.

El Sr. Díaz Guerrero diu que quan la guerra d'Ucraïna i Rússia aquí ningú no va dubtar gens a boicotejar res que oloràs a rus. Diu que el grup Socialista està força d'acord amb la moció i que no s'estendrà sobre la història i les causes del conflicte.



La Sra. Roselló Díaz agraeix al grup Socialista el suport. Diu que la moció no és propaganda, sinó vetllar pels drets humans i la pau a tot el món, no com fa Vox, que únicament impulsa l'odi amb cartells com el de quina Espanya vols. I si han de portar aquest tema al Ple, l'hi porten. Diu que la volta ciclista es va boicotejar perquè el propietari és amic íntim de Netanyahu i li recorda que no hi va haver cap ferit, com si hi ha a Gaza. Diu que el seu grup condemna els atacs terroristes de Hamàs, però que una cosa es defensar i un altra aquest genocidi, la fam, el bloqueig de l'ajuda humanitària i tot el que està fent Israel amb els palestins. Diu que Sud-àfrica a donat suport a resolucions de boicot contra Israel, que es podrien interpretar com un boicot diplomàtic; i que Sud-àfrica és l'exemple de com els boicots funcionen perquè el 1959 la comunitat internacional va fer-li boicot econòmic, esportiu i cultural per la situació d'apartheid i segregació racial que vivia aquest país, pel qual finalment va ser expulsat del comitè olímpic o la Commonwealth, i tota aquesta pressió va ser el que va fer possible la caiguda d'aquell sistema opressor. Sobre la legalitat dels punts 5 i 6, diu que el legal no sempre és l'ètic i que el legal en moltes ocasions és il·legítim, moltes vegades es creen normes que tot i ser legals, són immorals i injustes, com l'Holocaust, l'esclavitud, el colonialisme. Diu que la legalitat, al final, és qüestió de poder, no de justícia, i per això pensa que el boicot és el camí legal i moral per frenar aquest genocidi. Diu que Colòmbia també ha romput relacions amb Israel, així com l'Ajuntament de Sant Sebastià en base als principis de dret internacionals i els informes de l'ONU. Diu que més enllà de tot això, al final és la ciutadania la que s'està mobilitzant amb manifestacions com les de la volta ciclista, la sumud flotilla per dur ajuda a Gaza, les 80 ciutats en vaga a Itàlia sota el lema 'Ho bloquejam tot' o les escoles d'algunes comunitats com Madrid o Andalusia o l'IES Algarb, a pesar que la Sra. Ayuso vulgui prohibir les banderes palestines. Com a professora es pregunta què està passant perquè el genocidi no estigui sent tractat a les aules i què els diran als nets quan els preguntin d'aquí 30 anys què varen fer quan va succeir tot això davant d'aquest genocidi... Mirar cap a un altre costat? Diu que s'està reconeixent l'estat palestí en cascada, però que si no hi ha sancions, aquest reconeixement dels dos estats no servirà de res. Demana suport a la moció, recordant que la sobeïania dels pobles es troba més enllà de les ideologies i que tots vetllen pels drets humans. Diu que Unides Podem ho tenen clar, no volen ser còmplices d'aquest genocidi i saben que volen estar el costat correcte de la història, el dels drets humans i la condemna dels genocidis. Demana que l'Ajuntament faci el mateix i no mantengui cap vincle institucional amb qui vulnera els drets humans més bàsics.

El Sr. Nacher Selva diu que ell va ser a dos etapes de la Volta a Espanya i que ell i molts dels que eren allí varen haver de treure's la identificació i marxar corrents per no patir cap agressió. Diu que hi havia molta gent pacífica, però de les tres o quatre mil persones que es manifestaven, 400 o 500 provenien de grups armats com Los Bucaneros. Diu que aquesta lluita per la pau no és la correcta, ja que ni ell ni els nens que l'acompanyaven no són cap assassí, com els varen dir. Sap que aquest és un tema molt delicat i diu que ell coneix la guerra d'Ucraïna, però que cal anar en compte a comparar aquest conflicte amb el d'un grup terrorista. Diu que és molt difícil entrar ajuda humanitària en aquests països i que ell va estar esperant cinc dies per entrar ajuda al Marroc i que finalment no els varen deixar entrar les ambulàncies. Al terratrèmol de Turquia i Síria, a Síria no es va permetre l'entrada de bombers i tota l'ajuda va anar a Turquia. Diu que tota la gent dedicada a l'ajuda humanitària sap que la flotilla serà un fracàs i que no entraran al país, perquè no tenen cap permís ni entitat receptora al lloc d'arribada. Diu que tots volen aturar el que està passant, li diguin massacre o genocidi, però es pregunta on són ara les dos o tres mil persones que es manifestaven contra la Volta a Espanya o és que ja s'han acabat els problemes? Diu que ell no vol tancar les portes a ningú pel fet de ser israelià i que ell com a regidor de Benestar social ha ajudat a persones russes en tot allò que ha pogut. Li volen dir que ara pel fet que vengui una persona israeliana a demanar-li ajuda, no pot donar-li? Demana anar alerta amb aquestes qüestions.

La Sra. Fernández Van Sloun, sobre la menció que ha fet la Sra. Roselló Díaz al cartell de Vox sobre quina Espanya vols, li recrimina en aquesta que per una banda estigui a favor d'un referèndum independentista per als catalans, però per l'altra no ho estigui amb el fet que se li faci una pregunta als espanyols sobre quina és l'Espanya volen. En referència a la moció de l'Ajuntament de Sant Sebastià, li pregunta què haurien hagut de fer els espanyols amb el País Basc fa uns anys, boicotejar-los?, posar-los una frontera? Perquè amb la regla de tres que planteja la moció, hauria d'haver estat així, encara que hi hagués hagut molta gent que hi estigués en contra, posant-los tots al mateix sac i boicotejant-los des de les administracions públiques. Espera que algun dia també venguin aquí amb una creu penjada del coll perquè es reconeixin genocidis i assassinats de cristians que s'estan produint i defensar tots els éssers humans.

El Sr. Serra Colomar reitera els arguments ja exposats pel Sr. Nacher Selva quant a la il·legalitat dels punts 5 i 6.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació rebutja el dictamen transcrit**, amb 1 vot a favor del membre del grup municipal Unides Podem, 13 vots en contra dels membres dels grups municipals Popular i Vox, i 7 abstencions dels membres del grup municipal Socialista

D) ACTIVITAT DE CONTROL

10. Donar compte del decret número 3317 de 22 d'agost de 2025, al decret 3693 de 18 de setembre de 2025.

Es dona compte dels decrets número 3317 de 22 d'agost de 2025, al decret número 3693 de 18 de setembre de 2025:

Nom	D a t a	Resum	E x p e d i e n t	Procedime nt
DECRETO 2025-3693 [Resolución PR/2025 /4748 - [AJ] / DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 8 / 0 9 / 2 5	Aprovació de l'Informe d' Adequació d'habitatge	1 2 0 1 1 / 2 0 2 5	Certificado s o Informes



DECRETO 2025-3692 [Resolución PR/2025 /4752 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 8 / 0 9 / 2 5	Otorgamiento de licencias para vehículos de personas con movilidad reducida	1 2 5 7 3 / 2 0 2 5	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2025-3691 [Resolución PR/2025 /4762 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 8 / 0 9 / 2 5	Otorgamiento de licencias para vehículos de personas con movilidad reducida	1 2 6 1 4 / 2 0 2 5	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2025-3690 [Resolución PR/2025 /4763 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 8 / 0 9 / 2 5	Otorgamiento de licencias para vehículos de personas con movilidad reducida	1 2 6 7 7 / 2 0 2 5	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2025-3689 [Resolución PR/2025 /4751 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 8 / 0 9 / 2 5	Otorgamiento de licencias para vehículos de personas con movilidad reducida	1 2 5 5 2 / 2 0 2 5	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2025-3688 [Resolución PR/2025 /4768 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 8 / 0 9 / 2 5	Conformidad de los Servicios Técnicos municipales con la comunicación previa en materia urbanística en materia de electrificación de parcela	1 0 4 3 8 / 2	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas



			0 2 5	
DECRETO 2025-3687 [Resolución PR/2025 /4769 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 8 / 0 9 / 2 5	Conformidad de los Servicios Técnicos municipales con la comunicación previa en materia urbanística para electrificación de parcela.	1 2 3 8 1 / 2 0 2 5	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas
DECRETO 2025-3686 [Resolución PR/2025 /4747 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 8 / 0 9 / 2 5	Denegación de certificado final de obra relativo a construcción de vivienda unifamiliar por falta de cumplimiento de las condiciones de la licencia	8 3 8 2 / 2 0 2 5	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2025-3685 [Resolución PR/2025 /4759 - [AJ] DECRETO DE TRÁMITE]	1 8 / 0 9 / 2 5	Resolución de inicio del procedimiento de responsabilidad patrimonial	8 2 3 1 / 2 0 2 5	Responsabilidad Patrimonial
DECRETO 2025-3684 [Resolución PR/2025 /4749 - Sancionadores. [AJ] Decreto de resolución definitiva]	1 8 / 0 9 / 2 5	resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza reguladora de la Ocupación de la vía pública del municipio de Sant Antoni de Portmany - SIN LICENCIA	1 0 1 0 2 / 2 0 2 5	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3683 [Resolución PR/2025 /4756 - Medioambiente. [AJ] Decreto de resolución definitiva]	1 8 / 0 9	Expediente 14513/2024 - Procedimiento Sancionador de Medio Ambiente (Ley de Residuos) - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de los residuos con identificación de la persona autora.(Camí de Can Guillamó) -- Archivo actuaciones	1 4 5 1 3 / 2	Sancionador Medioambiental y de Actividades

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



	/		0	
	2		2	
	5		4	
DECRETO 2025-3682 [Resolución PR/2025 /4743 - [AJ] DECRETO DE TRÁMITE]	1 8 / 0 9 / 2 5	SIA 1152866 -- 071 MEDI AMBIENT -- Expediente 12949/2025. Abandono, vertido o eliminación incontrolados de los residuos	1 2 9 4 9 / 2 0 2 5	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3681 [Resolución PR/2025 /4690 - Sancionadores. [CO] Decreto de resolución definitiva]	1 8 / 0 9 / 2 5	Expediente 11425/2025 -- Procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - FALTA DE RESPETO --	1 1 4 2 5 / 2 0 2 5	Sancionad or de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2025-3680 [Resolución PR/2025 /4732 - RR.HH. Autorización y/o compromiso de gratificaciones al personal funcionario]	1 8 / 0 9 / 2 5	Expediente 12925/2025 -- Gratificación por Servicios Extraordinarios (Personal Funcionario) - Muestra Artesanal Sant Rafael 2025 --	1 2 9 2 5 / 2 0 2 5	Derechos y Deberes Retributivo s
DECRETO 2025-3679 [Resolución PR/2025 /4727 - Autorización y /o compromiso de servicios extraordinarios al personal laboral]	1 8 / 0 9 / 2 5	Expediente 12919/2025 -- Gratificación por Servicios Extraordinarios (Personal Laboral) - Mercadillo Sant Rafael 2025 --	1 2 9 1 9 / 2 0 2 5	Derechos y Deberes Retributivo s
DECRETO 2025-3678 [Resolución PR/2025 /4761 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 8 / 0 9	Autorización para el Ejercicio de Venta Ambulante - VII Fira del Disc d'Eivissa 20 y 21 septiembre 2025 --	1 2 4 8 9	Autorizacio nes de Venta Ambulante



	/		/	
	2		2	
	5		0	
			2	
			5	
DECRETO 2025-3677 [Resolución PR/2025 /4758 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 8 / 0 9 / 2 5	Autorización para el Ejercicio de Venta Ambulante - XXIX Fira d'estocs - 21 de Septiembre 2025 --	1 2 4 2 6 / 2 0 2 5	Autorizacio nes de Venta Ambulante
DECRETO 2025-3676 [Resolución PR/2025 /4740 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 8 / 0 9 / 2 5	SIA 1814231 -- 111 ESPORTS -- Expediente 10459 /2025 - [REDACTED] 3529 [REDACTED] G07435167 CLUB J.A.S.A. -- Actividad no permanente inocua - 47 Mini maraton Sant Bartomeu 2025 --	1 0 4 5 9 / 2 0 2 5	Licencias de Actividad
DECRETO 2025-3675 [Resolución PR/2025 /4753 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 8 / 0 9 / 2 5	Licencia de ocupación de la vía pública para mesas, sillas y otros elementos - MUDITA --	2 8 2 3 / 2 0 2 2	Licencias de Ocupación
DECRETO 2025-3674 [Resolución PR/2025 /4681 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 8 / 0 9 / 2 5	Prestación del Servicio de Teleasistencia	1 1 0 0 2 / 2 0 2 5	Servicios Sociales
DECRETO 2025-3673 [Decreto de la convocatoria]	1 7 / 0	Convocatoria de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno.	C I P / I n f o r m a t i v a	Convocatoria de Comissió Informativa

ACTA DEL PLENO

Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



	9 / 2 5		2 0 2 5 / 9	d'Assumpt es de Ple
DECRETO 2025-3671 [Resolución PR/2025 /4734 - Secretaria. Nombramiento de abogado]	1 7 / 0 9 / 2 5	Decreto de Personación-- Control de recurso judicial - PA 5/2025 - Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº3 --	3 7 4 7 / 2 0 2 5	Actuacione s Judiciales
DECRETO 2025-3672 [Resolución PR/2025 /4717 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 7 / 0 9 / 2 5	Cargo MULTAS TRÁFICO expedientes sancionadores.	1 2 9 0 5 / 2 0 2 5	Liquidación
DECRETO 2025-3670 [Resolución PR/2025 /4728 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 7 / 0 9 / 2 5	Prolongación horario de cierre para fiesta de clausura AMNESIA - 11 de octubre --	1 2 9 2 3 / 2 0 2 5	Procedimie nto Genérico
DECRETO 2025-3669 [Decreto de la convocatoria]	1 7 / 0 9 / 2 5	Convocatoria de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.	C 1 H E C / 2 0 2 5 / 1 0	Convocator ia de Comissió I nformativa d'Hisenda i Especial de Comptes

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



DECRETO 2025-3668 [Decreto de la convocatoria]	1 7 / 0 9 / 2 5	Convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Portavoces.	J P / 2 0 2 5 / 9	Convocatoria de Junta de Portaveus
DECRETO 2025-3667 [Resolución PR/2025 /4712 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 7 / 0 9 / 2 5	Declaración de ineficacia de título habilitante por falta de subsanación de deficiencias sustanciales detectadas	8 9 8 5 / 2 0 2 5	Declaraciones Responsables o Comunicaciones de Actividad
DECRETO 2025-3666 [Resolución PR/2025 /4713 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 7 / 0 9 / 2 5	Resolución de procedimiento de orden de ejecución del inmueble en suelo urbano	7 6 3 9 / 2 0 2 5	Orden de Ejecución
DECRETO 2025-3665 [Resolución PR/2025 /4678 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 7 / 0 9 / 2 5	SIA 1841798 -- 111 ESPORTS -- Expediente 11980 /2025 -- S0733001B Consejo Insular de Ibiza -- Actividad no permanente inocua - XXII Vuelta cicloturista a Ibiza, 4 y 5 de octubre de 2025 --	1 1 9 8 0 / 2 0 2 5	Licencias de Actividad
DECRETO 2025-3664 [Resolución PR/2025 /4716 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 7 / 0 9 / 2 5	Aprobación de liquidaciones varias, rehabilitadas, comunicado por ATIB.	1 2 8 9 8 / 2 0 2 5	Liquidación
DECRETO 2025-3663	1	Aprobación de liquidaciones varias, rehabilitadas,	1	Liquidación

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



[Resolución PR/2025 /4715 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	7 / 0 9 / 2 5	comunicadas por ATIB.	2 8 9 3 / 2 0 2 5	
DECRETO 2025-3662 [Resolución PR/2025 /4705 - Reconocimiento del Derecho a la Devolución de Ingresos Indebidos de naturaleza tributaria]	1 7 / 0 9 / 2 5	Devolución ingreso indebido.	8 7 4 3 / 2 0 2 5	Devolución de Ingresos
DECRETO 2025-3661 [Resolución PR/2025 /4720 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 7 / 0 9 / 2 5	Cargo MULTAS TRÁFICO expedientes sancionadores.	1 2 9 1 7 / 2 0 2 5	Liquidación
DECRETO 2025-3660 [Resolución PR/2025 /4687 - RR.HH. Reconocimiento de servicios previos en la administración]	1 7 / 0 9 / 2 5	Expediente 11383/2025 -- ██████████ 5609 ██████████ Aitor Flores Montelongo -- Reconocimiento Trienios (Personal Funcionario) --	1 1 3 8 / 3 / 2 0 2 5	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2025-3659 [Resolución PR/2025 /4696 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 7 / 0 9 / 2 5	Expediente 12823/2025 -- ██████████ 4045 ██████████ ██████████ ██████████ Jubilación Ordinaria --	1 2 8 2 / 2 0 2 5	Extinción de la Relación del Servicio



DECRETO 2025-3658 [Resolución PR/2025 /4709 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 7 / 0 9 / 2 5	Expediente 12824/2025 -- [REDACTED] 8821 [REDACTED] [REDACTED] Cese Personal Laboral Temporal --	1 2 8 2 4 / 2 0 2 5	Extinció de la Relació del Servicio
DECRETO 2025-3657 [Resolución PR/2025 /4710 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 7 / 0 9 / 2 5	Expediente 12886/2025 -- [REDACTED] 5845 [REDACTED] JOSE ANTONIO RIERA TUR -- Nombramiento Accidental Jefe Policía Local --	1 2 8 8 6 / 2 0 2 5	Nombrami entos
DECRETO 2025-3656 [Resolución PR/2025 /4686 - RR.HH. Autorización y/o compromiso del complemento de productividad del personal funcionario]	1 7 / 0 9 / 2 5	Complemento de Productividad - 2º Semestre 2025 --	1 0 6 5 2 / 2 0 2 5	Derechos y Deberes Retributivo s
DECRETO 2025-3655 [Resolución PR/2025 /4689 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 7 / 0 9 / 2 5	Concesión de nicho por un periodo de cinco años -- Nicho SA-F022	1 2 8 1 2 / 2 0 2 5	Regulariza ciones de Cementerio
DECRETO 2025-3653 [Resolución PR/2025 /4701 - Aprobación de facturas fase ADO hasta 2.500]	1 7 / 0 9 / 2 5	Aprovació relació de factures - Conjunt 202500000283.	1 2 8 5 9 / 2	Intervenció n y Control Interno

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



			0 2 5	
DECRETO 2025-3654 [Resolución PR/2025 /4698 - [AJ] DECRETO DE TRÁMITE]	1 7 / 0 9 / 2 5	Expediente 12701/2025. Derecho de Acceso a la Información Pública.	1 2 7 0 1 / 2 0 2 5	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2025-3652 [Resolución PR/2025 /4714 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 7 / 0 9 / 2 5	Aprovació relació de factures conjunt 279	1 2 6 8 1 / 2 0 2 5	Intervención y Control Interno
DECRETO 2025-3651 [Resolución PR/2025 /4708 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 7 / 0 9 / 2 5	Aprobación de liquidación de IAE, comunicado por ATIB.	1 2 8 8 0 / 2 0 2 5	Liquidación
DECRETO 2025-3650 [Resolución PR/2025 /4649 - [CO] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 6 / 0 9 / 2 5	resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	1 1 0 2 7 / 2 0 2 5	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2025-3649 [Resolución PR/2025 /4655 - [CO] Sancionadores. Decreto de apertura]	1 6 / 0 9	Expediente 12779/2025 -- Procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD	1 2 7 7 9	Sancionador de Seguridad Ciudadana



	/		/	
	2		2	
	5		0	
			2	
			5	
DECRETO 2025-3648 [Resolución PR/2025 /4653 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	1 6 / 0 9 / 2 5	Expediente 12773/2025 -- Procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD --	1 2 7 7 3 / 2 0 2 5	Sancionad or de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2025-3647 [Resolución PR/2025 /4662 - [CO] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 6 / 0 9 / 2 5	resolución por cobro de la sanción en expediente sancionador por infracción a la Ordenanza de ruido y vibraciones, y archivo de las actuaciones - MOLESTIAS VECINALES	8 1 6 9 / 2 0 2 5	Sancionad or por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3646 [Resolución PR/2025 /4659 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	1 6 / 0 9 / 2 5	Expediente 12788/2025 -- Procedimiento Sancionador de Convivencia - ACAMPADA --	1 2 7 8 8 / 2 0 2 5	Sancionad or por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3645 [Resolución PR/2025 /4665 - Sancionadores. [CO] Decreto de resolución definitiva]	1 6 / 0 9 / 2 5	Expediente 9640/2025 -- Procedimiento Sancionador de Convivencia - BOTELLÓN.	9 6 4 0 / 2 0 2 5	Sancionad or por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3644 [Resolución PR/2025 /4670 - / 0 9	1 6 / 0 9	Expediente 9955/2025 -- Procedimiento Sancionador de Convivencia - BOTELLÓN --	9 9 5 5 / 5	Sancionad or por Infracción de Normativa

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



Sancionadores. [CO] Decreto de resolución definitiva]	/ 2 5		2 0 2 5	
DECRETO 2025-3643 [Resolución PR/2025 /4643 - Sancionadores. [CO] Decreto de resolución definitiva]	1 6 / 0 9 / 2 5	Expediente 10614/2025 -- Procedimiento Sancionador de Convivencia - BOTELLÓN.	1 0 6 1 4 / 2 0 2 5	Sancionad or por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3642 [Resolución PR/2025 /4642 - Sancionadores. [CO] Decreto de resolución definitiva]	1 6 / 0 9 / 2 5	Expediente 11019/2025 -- Procedimiento Sancionador de Convivencia - BOTELLÓN.	1 1 0 1 9 / 2 0 2 5	Sancionad or por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3641 [Resolución PR/2025 /4676 - [CO] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 6 / 0 9 / 2 5	resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	1 1 0 7 5 / 2 0 2 5	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3640 [Resolución PR/2025 /4673 - Sancionadores. [CO] Decreto de resolución definitiva]	1 6 / 0 9 / 2 5	resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza de ruido y vibraciones - MOLESTIAS VECINALES	1 1 0 4 8 8 / 2 0 2 5	Sancionad or por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3639 [Resolución PR/2025 / 0	1 6 / 0	resolución definitiva procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y	1 1 0 8 7	Sancionad or Medioa

ACTA DEL PLENO

Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



/4671 - [CO] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	9 / 2 5	limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	3 / 2 0 2 5	mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3638 [Resolución PR/2025 /4695 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 6 / 0 9 / 2 5	resolución por cobro de la sanción en expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y de limpieza viaria, y archivo de las actuaciones - VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES	1 0 1 0 1 / 2 0 2 5	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3637 [Resolución PR/2025 /4685 - [CO] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 6 / 0 9 / 2 5	resolución definitiva procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	1 1 7 0 7 / 2 0 2 5	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3636 [Resolución PR/2025 /4697 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 6 / 0 9 / 2 5	resolución por cobro de la sanción en expediente sancionador por infracción a la Ordenanza de ruido y vibraciones, y archivo de las actuaciones - MOLESTIAS VECINALES	1 0 0 9 4 / 2 0 2 5	Sancionad or por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3635 [Resolución PR/2025 /4675 - Sancionadores. [CO] Decreto de resolución definitiva]	1 6 / 0 9 / 2 5	Expediente 12265/2025 --Procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD --	1 2 2 6 5 / 2 0 2 5	Sancionad or de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2025-3634 [Resolución PR/2025	1 6	resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y	1 1	Sancionad or Medioa

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



/4704 - [CO] / DECRETO DE FINALIZACIÓN]	0 9 / 2 5	limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	5 9 7 / 2 0 2 5	mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3633 [Resolución PR/2025 /4674 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 6 / 0 9 / 2 5	Expediente 5125/2023 -- Autorización Comisión de Servicios en otro Ayuntamiento - Ayuntamiento de San Adrián --	5 1 2 5 / 2 0 2 3	Seleccione s de Personal y Provisione s de Puestos
DECRETO 2025-3632 [Resolución PR/2025 /4679 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 6 / 0 9 / 2 5	Expediente 12798/2025 --Designación Miembro de Tribunal a solicitud de otra Administración - Sant Josep de Sa Talaia --	1 2 7 9 8 / 2 0 2 5	Seleccione s de Personal y Provisione s de Puestos
DECRETO 2025-3631 [Resolución PR/2025 /4683 - RR.HH. / Autorización y/o compromiso del complemento de productividad del personal funcionario]	1 6 / 0 9 / 2 5	Complemento de Productividad - 2º Semestre 2025 --	1 0 6 5 2 / 2 0 2 5	Derechos y Deberes Retributivo s
DECRETO 2025-3630 [Resolución PR/2025 /4688 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 6 / 0 9 / 2 5	Actividad no permanente inocua - Sesión fotográfica para el catálogo de moda alemán OTTO --	1 1 9 4 6 / 2 0 2 5	Licencias de Actividad
DECRETO 2025-3629	1	Licencia de Primera Ocupación	6	Licencias



[Resolución PR/2025 /4699 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	6 / 0 9 / 2 5		7 2 9 / 2 0 2 4	Urbanística s
DECRETO 2025-3628 [Resolución PR/2025 /4682 - Aprobación Nóminas]	1 6 / 0 9 / 2 5	NÓMINA SEPTIEMBRE 2025 -- Atrasos IPCA	1 0 5 9 4 / 2 0 2 5	Nóminas
DECRETO 2025-3627 [Resolución PR/2025 /4669 - Actuación genérica con fiscalización]	1 6 / 0 9 / 2 5	Reintegrament parcial subvención PM 42/2022	2 6 9 4 / 2 0 2 2	Subvencio nes Solicitadas a Otra Adm inistración
DECRETO 2025-3626 [Resolución PR/2025 /4656 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 6 / 0 9 / 2 5	Expediente 4183/2025 -- VEHÍCULO ABANDONADO [REDACTED] -- Revocación decreto y anulación liquidación.	4 1 8 3 / 2 0 2 5	Circulación e incidenci as en la vía pública
DECRETO 2025-3625 [Resolución PR/2025 /4672 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 6 / 0 9 / 2 5	Aprovació relació de factures - Conjunt 271	1 2 0 0 / 2 0 2 5	Intervenció n y Control Interno
DECRETO 2025-3624 [Resolución PR/2025 /4672 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 6 / 0 9 / 2 5	Aprovació relació de factures conjunt 279	1 2	Intervenció n y Control

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 138



/4691 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	/09 /25		681 /2025	Interno
DECRETO 2025-3623 [Resolución PR/2025 /4684 - Secretaria. Nombramiento de abogado]	16 /09 /25	Decreto Personación- Control de recurso judicial - PA 5 /2025	374 /2025	Actuaciones Judiciales
DECRETO 2025-3622 [Resolución PR/2025 /4707 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	16 /09 /25	Adecuación proyecto de ejecución al básico autorizado para obras	684 /2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2025-3621 [Decreto de la convocatoria]	16 /09 /25	Convocatoria de la sesión ordinaria de la JGL de fecha 18 de septiembre de 2025.	JG L /2025 /32	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2025-3620 [Resolución PR/2025 /4641 - [CO] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	16 /09 /25	Denegación de licencia urbanística de primera ocupación respecto de ampliación de vivienda (un dormitorio).	369 /2023	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2025-3619 [Resolución PR/2025	16	Derecho de Acceso a la Información Pública - vista expdt POLIGON 19201. --	12	Acceso a la Informac



/4658 - [AJ] / DECRETO DE 0 FINALIZACIÓN] 9 / 2 5			5 9 7 / 2 0 2 5	ión Pública
DECRETO 2025-3618 [Resolución PR/2025 /4660 - [AJ] / DECRETO DE 0 FINALIZACIÓN] 9 / 2 5	1 6	Derecho de Acceso a la Información Pública	1 2 7 3 7 / 2 0 2 5	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2025-3617 [Resolución PR/2025 /4668 - [AJ] / DECRETO DE 0 FINALIZACIÓN] 9 / 2 5	1 6	Caducidad licencia	1 2 8 0 4 / 2 0 2 5	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2025-3616 [Resolución PR/2025 /4639 - RR.HH. / Nombramiento o contratación de empleados públicos derivados de procesos selectivos]	1 6 / 0 9 / 2 5	SIA 1152768 -- 023 RECURSOS HUMANOS -- Expediente 12440/2025 -- 5893 JUAN CARLOS TORRES MARTIN -- Nombramiento Personal Funcionario Interino - Plaza vacante --	1 2 4 4 0 / 2 0 2 5	Nombramientos
DECRETO 2025-3615 [Resolución PR/2025 /4664 - [AJ] / DECRETO DE 0 FINALIZACIÓN] 9 / 2 5	1 5	Aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto - ejercicio 2026 --	1 2 7 9 0 / 2 0 2 5	Elaboración y Aprobación del Presupuesto

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



DECRETO 2025-3614 [Resolución PR/2025 /4651 - Actuación genérica con fiscalización]	1 5 / 0 9 / 2 5	Aprovació relació de factures emeses	1 7 5 9 / 2 0 2 5	Procedimie nto Genérico
DECRETO 2025-3613 [Resolución PR/2025 /4650 - RR.HH. Reconocimiento de servicios previos en la administración]	1 5 / 0 9 / 2 5	Expediente 12662/2025 -- [REDACTED] 5574 [REDACTED] Oscar Ribas Riera -- Reconocimiento Trienios (Personal Funcionario Interino) --	1 2 6 6 2 / 2 0 2 5	Derechos y Deberes Retributivo s
DECRETO 2025-3612 [Resolución PR/2025 /4640 - Bajas de liquidaciones]	1 5 / 0 9 / 2 5	Información de recibos traspasados cobrados en septiembre de 2025.	1 2 7 2 5 / 2 0 2 5	Liquidación
DECRETO 2025-3611 [Resolución PR/2025 /4637 - RR.HH. Resolución Lista Definitiva]	1 2 / 0 9 / 2 5	SIA 1152776 -- 023 RECURSOS HUMANS -- Expediente 4336/2023 -- Múltiples interesados -- Selección Personal Funcionario Turno Libre - 1 Plaza Técnico Medio de Medio Ambiente, Turno Libre. OEP 2022 -- Resolución PR/2025/4637 - RR.HH. Resolución Lista...	4 3 3 6 / 2 0 2 3	Seleccione s de Personal y Provisione s de Puestos
DECRETO 2025-3610 [Resolución PR/2025 /4630 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 2 / 0 9 / 2 5	Expediente 12671/2025 - Bienestar Animal. Solicitud de inscripción en el censo canino - Solicitud de inscripción en el censo canino-DINO --	1 2 6 7 1 / 2 0 2 5	Gestión de Animales

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



DECRETO 2025-3609 [Resolución PR/2025 /4648 - [AJ] DECRETO DE TRÁMITE]	1 2 / 0 9 / 2 5	Expediente 12268/2025 -- Resolución de un Contrato por Mutuo Acuerdo - Contrato de servicio de recogida, acogida, tratamiento y adopción de animales de compañía abandonados, desamparados, extraviados o decomisados (exp 2726/2023) LOTE2 servicio de asistencia veterinaria. --	1 2 2 6 8 / 2 0 2 5	Resolucion es del Contrato
DECRETO 2025-3608 [Resolución PR/2025 /4603 - CON - [AJ] Contratos Menores]	1 2 / 0 9 / 2 5	Expediente 12273/2025 . Contrato Menor de Servicios - Baños portátiles The Rocky Desert September 2025	1 2 2 7 3 / 2 0 2 5	Contratacio nes
DECRETO 2025-3607 [Resolución PR/2025 /4647 - CON - [AJ] Contratos Menores]	1 2 / 0 9 / 2 5	Contrato Menor de Servicios - Alquiler de dos vehículos para agentes de Intrusismo y convivencia	1 2 5 8 0 / 2 0 2 5	Contratacio nes
DECRETO 2025-3606 [Resolución PR/2025 /4646 - CON - [AJ] Contratos Menores]	1 2 / 0 9 / 2 5	Contrato Menor de Servicios - Contratación de servicio de rondas discontinuas ejercidas por seguridad privada entre espacios públicos	1 2 5 8 1 / 2 0 2 5	Contratacio nes
DECRETO 2025-3605 [Resolución PR/2025 /4636 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 2 / 0 9 / 2 5	Autorización de actividad no permanente mayor consistente en la celebración de un festival musical	1 1 7 2 6 / 2	Licencias de Actividad

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



			0 2 5	
DECRETO 2025-3604 [Resolución PR/2025 /4645 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 2 / 0 9 / 2 5	Apercibimiento urgente al cumplimiento de la orden de ejecución de obras de conservación y mantenimiento en suelo urbano	1 5 5 0 0 / 2 0 2 4	Orden de Ejecución
DECRETO 2025-3603 [Resolución PR/2025 /4644 - Indemnizaciones de asistencias de concejales a órganos colegiados]	1 2 / 0 9 / 2 5	Aprovació assistències òrgans col·legiats agost 2025	1 0 9 1 4 / 2 0 2 5	Gastos, Dietas y Asistencias
DECRETO 2025-3602 [Resolución PR/2025 /4634 - Sancionadores. [CO] Decreto de resolución definitiva]	1 2 / 0 9 / 2 5	Expediente 9431/2025 -- Procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - FALTA DE RESPETO --	9 4 3 1 / 2 0 2 5	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2025-3601 [Resolución PR/2025 /4568 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	1 2 / 0 9 / 2 5	Expediente 12513/2025 -- -- Procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD --	1 2 5 1 3 / 2 0 2 5	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2025-3600 [Resolución PR/2025 /4583 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	1 2 / 0 9 / /	Expediente 12563/2025 -- Procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD --	1 2 5 6 3 / /	Sancionador de Seguridad Ciudadana



	2 5		2 0 2 5	
DECRETO 2025-3599 [Resolución PR/2025 /4633 - [CO] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 2 / 0 9 / 2 2 5	resolución por cobro de la sanción en expediente sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza Municipal de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia en el Municipio de Sant Antoni de Portmany, y archivo de las actuaciones - BOTELLÓN (MENORES)	3 6 7 6 / 2 0 2 5	Sancionad or por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3598 [Resolución PR/2025 /4609 - RR.HH. Reconocimiento de servicios previos en la administración]	1 2 / 0 9 / 2 2 5	Expediente 11827/2025 - [REDACTED] 5308 [REDACTED] VANESA DE LA MAYA VERDE -- Reconocimiento Trienios (Personal Funcionario Interino) --	1 1 8 2 7 / 2 0 2 5	Derechos y Deberes Retributivo s
DECRETO 2025-3597 [Resolución PR/2025 /4614 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 2 / 0 9 / 2 2 5	Derecho de Acceso a la Información Pública	1 2 6 2 3 / 2 0 2 5	Acceso a la Informac ión Pública
DECRETO 2025-3596 [Resolución PR/2025 /4610 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 2 / 0 9 / 2 2 5	- Derecho de Acceso a la Información Pública -	9 6 6 9 / 2 0 2 5	Acceso a la Informac ión Pública
DECRETO 2025-3595 [Resolución PR/2025 /4626 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 2 / 0 9 / /	Orden de Ejecución	8 8 3 9 / 2	Orden de Ejecución

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



	2 5		0 2 5	
DECRETO 2025-3594 [Resolución PR/2025 /4629 - [AJ] DECRETO DE TRÁMITE]	1 2 / 0 9 / 2 5	-- Derecho de Acceso a la Información Pública -	1 2 6 5 2 / 2 0 2 5	Acceso a la Informac ión Pública
DECRETO 2025-3593 [Resolución PR/2025 /4623 - Aprobación de facturas fase ADO hasta 2.500]	1 1 / 0 9 / 2 5	Aprovació relació factures conjunt núm. 202500000278	1 2 6 4 / 2 0 2 5	Intervenció n y Control Interno
DECRETO 2025-3592 [Resolución PR/2025 /4628 - [CO] DECRETO DE TRÁMITE]	1 1 / 0 9 / 2 5	Resolución de inicio del procedimiento de responsabilidad patrimonial 7240/2025	7 2 4 0 / 2 0 2 5	Responsab ilidad Patrimonial
DECRETO 2025-3591 [Resolución PR/2025 /4625 - Bajas de liquidaciones]	1 1 / 0 9 / 2 5	Información de recibos traspasados cobrados en julio, agosto y septiembre de 2025	1 2 6 6 6 / 2 0 2 5	Liquidación
DECRETO 2025-3590 [Resolución PR/2025 /4619 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 1 / 0 9 / /	Expediente 11382/2025. Derecho de acceso a la información pública. BOGDAN LUCIAN MUNTEAN	1 1 3 8 2 / /	Acceso a la Informac ión Pública



	2 5		2 0 2 5	
DECRETO 2025-3589 [Resolución PR/2025 /4602 - [AJ] DECRETO DE TRÁMITE]	1 1 / 0 9 / 2 5	Resolución de inicio del procedimiento de responsabilidad patrimonial	1 4 0 2 0 / 2 0 2 4	Responsab ilidad Patrimonial
DECRETO 2025-3588 [Resolución PR/2025 /4579 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 1 / 0 9 / 2 5	Derecho de Acceso a la Información Pública	1 0 3 1 1 / 2 0 2 5	Acceso a la Informac ión Pública
DECRETO 2025-3587 [Resolución PR/2025 /4585 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 1 / 0 9 / 2 5	Declaración de ineficacia de la comunicación previa en materia urbanística por actos sujetos a licencia	1 2 3 7 4 / 2 0 2 5	Declaracio nes Respo nsables o Comunicac iones Urba nísticas
DECRETO 2025-3586 [Resolución PR/2025 /4597 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 1 / 0 9 / 2 5	045 URBANISME I ACTIVITATS -- Expediente 4157 /2021 -- B86589827 REDEXIS GAS SERVICIOS SL -- Declaración responsable régimen excepcional Decreto Ley 8/2020 --	4 1 5 7 / 2 0 2 1	Declaracio nes Respo nsables o Comunicac iones Urba nísticas
DECRETO 2025-3585 [Resolución PR/2025 /4601 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 1 / 0 9	- Procedimiento Sancionador por Incumplimiento de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Instalación, Acceso y Ejercicio de Actividades en las Illes Balear -	1 1 4 3 5	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades

ACTA DEL PLENO

Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



DECRETO FINALIZACIÓN]	DE 0 9 / 2 5		8 / 2 0 1 7	PO 144 / 2016
DECRETO 2025-3579 [Resolución PR/2025 /4507 - [CO] DECRETO FINALIZACIÓN]	DE 0 9 / 2 5	1 Expediente 11518/2025 - Requerimiento para la poda y limpieza de parcela urbana en Walter Benjamin 13 (Travesía Bisbe Torres)	1 1 5 1 8 / 2 0 2 5	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2025-3578 [Resolución PR/2025 /4364 - [AJ] DECRETO FINALIZACIÓN]	DE 0 9 / 2 5	1 Cargo MULTAS TRÁFICO expedientes sancionadores.	1 2 0 0 8 / 2 0 2 5	Liquidación
DECRETO 2025-3577 [Resolución PR/2025 /4571 - [AJ] DECRETO FINALIZACIÓN]	DE 0 9 / 2 5	1 Expediente 12507/2025 -- Aprovació sol.licitud ajuts a la xarxa descoles infantils públiques de primer cicle de les Illes Balears per a l'any 2025. El Can Coix	1 2 5 0 7 / 2 0 2 5	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración
DECRETO 2025-3576 [Resolución PR/2025 /4596 - [AJ] DECRETO TRÁMITE]	DE 0 9 / 2 5	1 SIA 1814231 -- 045 URBANISME I ACTIVITATS -- Expediente 11726/2025 -- B10618023 Wild Wolf Productions, S.L. -- Actividad no permanente mayor - Sueños de Libertad - THE ROCKY DESERT --	1 1 7 2 6 / 2 0 2 5	Licencias de Actividad
DECRETO 2025-3575 [Resolución PR/2025	0	1 Denegación de devolución tasa.	1 1	Devolución de

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



/4598 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	/09/ 25		960/ 2025	Ingresos
DECRETO 2025-3574 [Resolución PR/2025 /4586 - Contratación. Decreto de inicio RC previo]	10/ 25	Inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios consistente en la realización del evento Gastromaratón	12072/ 2025	Contratacio nes
DECRETO 2025-3573 [Resolución PR/2025 /4580 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	10/ 25	Aprobación de liquidación de IVTM, comunicados por ATIB.	12571/ 2025	Liquidación
DECRETO 2025-3572 [Resolución PR/2025 /4578 - Reconocimiento del Derecho a la Devolución de Ingresos Indebidos de naturaleza tributaria]	10/ 25	Devolución ingreso indebido - tasa escuela verano (mes agosto).	11737/ 2025	Devolución de Ingresos
DECRETO 2025-3571 [Resolución PR/2025 /4588 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	10/ 25	Aprobación de liquidación de (IIVT), comunicado por ATIB.	12577/ 2025	Liquidación

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



DECRETO 2025-3570 [Resolución PR/2025 /4595 - Reconocimiento del Derecho a la Devolución de Ingresos Indebidos de naturaleza tributaria]	1 0 / 0 9 / 2 5	Devolución ingreso indebido.	1 2 5 9 9 / 2 0 2 5	Devolución de Ingresos
DECRETO 2025-3569 [Resolución PR/2025 /4545 - Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas]	1 0 / 0 9 / 2 5	Fraccionamiento de deudas (custodia vehículo) a R.D.A	1 1 8 7 5 / 2 0 2 5	Deudas
DECRETO 2025-3568 [Resolución PR/2025 /4590 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 0 / 0 9 / 2 5	Aprobación de liquidación de (IIVT), comunicado por ATIB.	1 2 5 7 9 / 2 0 2 5	Liquidación
DECRETO 2025-3567 [Resolución PR/2025 /4594 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 0 / 0 9 / 2 5	SIA 1152768 -- 023 RECURSOS HUMANS -- Expediente 12578/2025 -- ██████████5845██████████ JOSE ANTONIO RIERA TUR -- Nombramiento Accidental Jefe Policía Local - 10/09/2025 --	1 2 5 7 8 / 2 0 2 5	Nombrami entos
DECRETO 2025-3566 [Resolución PR/2025 /4589 - [CO] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 0 / 0 9 / 2 5	resolución por cobro de la sanción en expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7 /2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y archivo de las actuaciones - VEHÍCULO ABANDONADO	1 1 2 8 6 / 2	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



			0 2 5	
DECRETO 2025-3565 [Resolución PR/2025 /4582 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 0 / / 2 5	Apertura plazo de inscripción para el Ejercicio de Venta Ambulante - VII Fira del Disc d'Eivissa 20 y 21 septiembre 2025 --	1 2 4 8 9 / 2 0 2 5	Autorizacio nes de Venta Ambulante
DECRETO 2025-3564 [Resolución PR/2025 /4593 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 0 / / 2 5	Expediente 7654/2025 -Aprobación de las bases de la convocatoria para la adjudicación de autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante en el Mercat de Nadal 2025-2026 -	7 6 5 4 / 2 0 2 5	Autorizacio nes de Venta Ambulante
DECRETO 2025-3563 [Resolución PR/2025 /4592 - [AJ] DECRETO DE TRÁMITE]	1 0 / / 2 5	Expediente 7654/2025 -Autorización para el Ejercicio de Venta Ambulante - Mercat de Nadal 2025-2026 -	7 6 5 4 / 2 0 2 5	Autorizacio nes de Venta Ambulante
DECRETO 2025-3562 [Resolución PR/2025 /4434 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 0 / / 2 5	Aprobación de prestaciones económicas de servicios sociales	1 2 1 6 7 / 2 0 2 5	Servicios Sociales
DECRETO 2025-3561 [Resolución PR/2025 /4468 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 0 / / 2 5	Aprobación de prestaciones económicas de servicios sociales	1 2 2 1 2 / 2	Servicios Sociales

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



	/		0	
	2		2	
	5		5	
DECRETO 2025-3560 [Resolución PR/2025 /4574 - [AJ] 0 DECRETO DE 9 FINALIZACIÓN] /	9	Expediente 2431/2025 -- Constitució de la comissió evaluadora de les ajudes a estudiants. Curs 2024-25	2 4 3 1 / 2 0 2 5	Concesión de Subven ciones
DECRETO 2025-3559 [Resolución PR/2025 /4575 - [AJ] 0 DECRETO DE 9 FINALIZACIÓN] /	9	SIA 2279998 -- 045 URBANISME I ACTIVITATS -- Expediente 6708/2022 - [REDACTED] 3053 [REDACTED] [REDACTED] -- Licencia Urbanística - Construcción de edificio plurifamiliar en [REDACTED]	6 7 0 8 / 2 0 2 2	Licencias Urbanística s
DECRETO 2025-3558 [Resolución PR/2025 /4572 - [AJ] 0 DECRETO DE 9 FINALIZACIÓN] /	9	SIA 1152862 -- 045 URBANISME I ACTIVITATS -- Expediente 6543/2024 - [REDACTED] 4384 [REDACTED] [REDACTED] 4957 [REDACTED] -- Procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística y de la realidad física alteradas - Edificación en retranqueo sin título contraria ordenación en Carrer [REDACTED] [REDACTED]	6 5 4 3 / 2 0 2 4	Protección de la Legalidad Urbanística
DECRETO 2025-3557 [Resolución PR/2025 /4573 - [AJ] 0 DECRETO DE 9 FINALIZACIÓN] /	9	Derecho de Acceso a la Información Pública	1 2 5 0 3 / 2 0 2 5	Acceso a la Informac ión Pública
DECRETO 2025-3556 [Resolución PR/2025 /4567 - [AJ] 0 DECRETO DE 9 FINALIZACIÓN] /	9	Derecho de Acceso a la Información Pública	1 0 3 7 6 / 2 0	Acceso a la Informac ión Pública

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



			2 5	
DECRETO 2025-3555 [Resolución PR/2025 / 4561 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	9 / 0 9 / 2 5	SIA 2350381 -- 045 URBANISME I ACTIVITATS -- Expediente 11778/2025 --	1 1 7 8 / 2 0 2 5	Acceso a la Informac ión Pública
DECRETO 2025-3554 [Resolución PR/2025 / 4539 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	9 / 0 9 / 2 5	SIA 2350381 -- 045 URBANISME I ACTIVITATS -- Expediente 12378/2025 --	1 2 3 7 8 / 2 0 2 5	Acceso a la Informac ión Pública
DECRETO 2025-3553 [Resolución PR/2025 / 4530 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	9 / 0 9 / 2 5	SIA 2633719 -- 045 URBANISME I ACTIVITATS -- Expediente 12384/2025 - [REDACTED] 5056 [REDACTED] [REDACTED] 3053 [REDACTED]	1 2 3 8 4 / 2 0 2 5	Licencias Urbanística s
DECRETO 2025-3552 [Resolución PR/2025 / 4527 - [CO] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	9 / 0 9 / 2 5	SIA 1814231 -- 170 FESTES -- Expediente 12190/2025 -- S0711001H Dirección General de Costas y Litoral, P0704600F Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany -- Actividad no permanente menor - Sant Bartomeu Reggaeton Vibes i Festa de Cartaginesos i Romans. --	1 2 1 9 0 / 2 0 2 5	Licencias de Actividad
DECRETO 2025-3551 [Resolución PR/2025 / 4525 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	9 / 0 9	Incoación de procedimiento de ejecución para obras de conservación y mantenimiento en suelo urbano	1 1 6 1 7 / /	Orden de Ejecución

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



	/ 2 5		2 0 2 5	
DECRETO 2025-3550 [Resolución PR/2025 /4543 - RR.HH. Resolución Lista Definitiva]	9 / 0 9 / 2 5	SIA 1152776 -- 023 RECURSOS HUMANS -- Expediente 8903/2025 -- Múltiples interesados -- Constitución Bolsa de Empleo (Personal Funcionario Interino) - OPERADOR SISTEMAS -- Resolución PR /2025/4543 - RR.HH. Resolución Lista Definitiva	8 9 0 3 / 2 0 2 5	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2025-3549 [Decreto de la convocatoria]	9 / 0 9 / 2 5	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 11 de septiembre de 2025	J G / 2 0 2 5 / 3 1	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2025-3548 [Resolución PR/2025 /4522 - [AJ] DECRETO DE TRÁMITE]	9 / 0 9 / 2 5	Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	1 2 4 0 6 / 2 0 2 5	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2025-3547 [Resolución PR/2025 /4526 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	9 / 0 9 / 2 5	resolución por cobro de la sanción en expediente sancionador por infracción a la Ordenanza reguladora de la Ocupación de la vía pública del municipio de Sant Antoni de Portmany , y archivo de las actuaciones - SIN LICENCIA	1 1 9 0 4 / 2 0 2 5	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3546 [Resolución PR/2025 / 0 9]	9 / 0 9	resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y	1 1 2 8	Sancionador Medioambiental y de Actividades

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



/4520 - [CO] / DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 5	limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	4 / 2 0 2 5	mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3545 [Resolución PR/2025 /4532 - [AJ] DECRETO DE TRÁMITE]	9 / 0 9 / 2 5	resolución de retroacción de actuaciones realizadas en el procedimiento de reclamación de responsabilidad patrimonial	1 4 2 0 / 2 0 2 0	Responsab ilidad Patrimonial
DECRETO 2025-3544 [Resolución PR/2025 /4524 - [CO] DECRETO DE TRÁMITE]	9 / 0 9 / 2 5	resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	1 1 1 8 1 / 2 0 2 5	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3543 [Resolución PR/2025 /4519 - Sancionadores. [CO] Decreto de resolución definitiva]	9 / 0 9 / 2 5	resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza de ruido y vibraciones - MOLESTIAS VECINALES	9 9 6 5 / 2 0 2 5	Sancionad or por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3542 [Resolución PR/2025 /4521 - [CO] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	9 / 0 9 / 2 5	resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	1 0 8 4 3 / 2 0 2 5	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3541 [Resolución PR/2025 / 0 9	9 / 0 9	resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y	1 1 3 2	Sancionad or Medioa

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



/4523 - [CO] / DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 5	limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	2 / 2 0 2 5	mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3540 [Resolución PR/2025 /4534 - [AJ] DECRETO DE TRÁMITE]	9 / 0 9 / 2 5	Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	1 2 4 1 9 / 2 0 2 5	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3539 [Resolución PR/2025 /4516 - [CO] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	9 / 0 9 / 2 5	Abandono, vertido o eliminación incontrolados de los residuos con identificación de la persona autora.	9 7 7 8 / 2 0 2 5	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3538 [Resolución PR/2025 /4536 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	9 / 0 9 / 2 5	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 12435 /2025 -- ██████████ 1428 ██████████ ██████████ - Procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD(ENCARNACION CANTERO CANAL) --	1 2 4 3 5 / 2 0 2 5	Sancionad or de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2025-3537 [Resolución PR/2025 /4538 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	9 / 0 9 / 2 5	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 12438 /2025 -- ██████████ 3378 ██████████ ██████████ -- Procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD(EDUARDO BENNETT ARBOLEDA) --	1 2 4 3 8 / 2 0 2 5	Sancionad or de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2025-3536 [Resolución PR/2025 /4528 -	9 / 0	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 12418 /2025 -- ██████████ 4340 ██████████ ██████████ - Procedimiento Sancionador por Infracción	1 2 4	Sancionad or de Seguridad

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	9 / 2 5	de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD [REDACTED] [REDACTED]	1 8 / 2 0 2 5	Ciudadana
DECRETO 2025-3535 [Resolución PR/2025 /4529 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	9 / 0 9 / 2 5	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 12420 /2025 -- [REDACTED]1835[REDACTED] -- Procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD [REDACTED]	1 2 4 2 0 2 5	Sancionad or de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2025-3534 [Resolución PR/2025 /4531 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	9 / 0 9 / 2 5	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 12422 /2025 -- [REDACTED]7499[REDACTED] -- Procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD [REDACTED]	1 2 4 2 / 2 0 2 5	Sancionad or de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2025-3533 [Resolución PR/2025 /4533 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	9 / 0 9 / 2 5	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 12425 /2025 -- [REDACTED]8462[REDACTED] -- Procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD [REDACTED]	1 2 4 2 5 / 2 0 2 5	Sancionad or de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2025-3532 [Resolución PR/2025 /4535 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	9 / 0 9 / 2 5	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 12430 /2025 -- [REDACTED]0443[REDACTED] -- Procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD [REDACTED]	1 2 4 3 0 / 2 0 2 5	Sancionad or de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2025-3531	9	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 12337	1	Sancionad

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



[Resolución PR/2025 /4495 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	/ 0 9 / 2 5	/2025 -- [REDACTED] 7281 [REDACTED] -- 0 Procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD [REDACTED]	2 3 3 7 / 2 0 2 5	or de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2025-3530 [Resolución PR/2025 /4496 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	9 / 0 9 / 2 5	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 12352 /2025 [REDACTED] 0594 [REDACTED] VIZOSO -- Procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD [REDACTED]	1 2 3 5 2 / 2 0 2 5	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2025-3529 [Resolución PR/2025 /4498 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	9 / 0 9 / 2 5	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 12356 /2025 [REDACTED] 7910 [REDACTED] -- Procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD [REDACTED]	1 2 3 5 6 / 2 0 2 5	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2025-3528 [Resolución PR/2025 /4499 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	9 / 0 9 / 2 5	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 12358 /2025 -- [REDACTED] 5620 [REDACTED] -- Procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD [REDACTED]	1 2 3 5 8 / 2 0 2 5	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2025-3527 [Resolución PR/2025 /4501 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	9 / 0 9 / 2 5	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 12361 /2025 [REDACTED] 3026 [REDACTED] Procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD [REDACTED]	1 2 3 6 1 / 2 0 2 5	Sancionador de Seguridad Ciudadana

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



DECRETO 2025-3526 [Resolución PR/2025 /4544 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	9 / 0 9 / 2 5	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos - PPP SIN LICENCIA	1 2 4 5 6 / 2 0 2 5	Sancionad or de Animales
DECRETO 2025-3525 [Resolución PR/2025 /4548 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	9 / 0 9 / 2 5	Resolución de inicio expediente sancionador por infracción de la Ley de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Illes Balears - TAXI PIRATA (VEHÍCULO EN RETÉN)	1 0 6 5 8 / 2 0 2 5	Sancionad or de Tráfico y Tr ansportes
DECRETO 2025-3524 [Resolución PR/2025 /4563 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	9 / 0 9 / 2 5	Expediente 12506/2025 -- Procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD [REDACTED] - [REDACTED]	1 2 5 0 6 / 2 0 2 5	Sancionad or de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2025-3523 [Resolución PR/2025 /4564 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	9 / 0 9 / 2 5	Expediente 12509/2025 -- Procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD --	1 2 5 0 9 / 2 0 2 5	Sancionad or de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2025-3522 [Resolución PR/2025 /4558 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	9 / 0 9 / 2 5	Expediente 12495/2025 Procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD.	1 2 4 9 5 / 2	Sancionad or de Seguridad Ciudadana

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



			0 2 5	
DECRETO 2025-3521 [Resolución PR/2025 /4569 - [AJ] DECRETO DE TRÁMITE]	9 / 0 9 / 2 5	Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	1 2 5 1 2 / 2 0 2 5	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3520 [Resolución PR/2025 /4559 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	9 / 0 9 / 2 5	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza de ruido y vibraciones - MOLESTIAS VECINALES (FIESTA)	1 0 2 7 8 / 2 0 2 5	Sancionad or por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3519 [Resolución PR/2025 /4513 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	9 / 0 9 / 2 5	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad	1 2 3 2 0 / 2 0 2 5	Tarjetas y Reservas de Aparca miento para Personas en Situación de Discapa cidad
DECRETO 2025-3518 [Resolución PR/2025 /4512 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	9 / 0 9 / 2 5	Otorgamiento de licencias para vehículos de personas con movilidad reducida	1 2 3 1 3 / 2 0 2 5	Tarjetas y Reservas de Aparca miento para Personas en Situación de Discapa cidad
DECRETO 2025-3517 [Resolución PR/2025 /4570 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	9 / 0 9 / /	Resolución de inicio expediente sancionador por infracción de la Ley de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Illes Balears - TAXI PIRATA (VEHÍCULO EN RETÉN)	1 2 3 7 5	Sancionad or de Tráfico y Tr ansportes

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



	2 5		/	2 0 2 5	
DECRETO 2025-3516 [Resolución PR/2025 /4560 - [AJ] DECRETO DE TRÁMITE]	9 / 0 9 / 2 5	Expediente 2368/2025 - Procedimiento Sancionador de Medio Ambiente (Ley de Residuos) - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de los residuos con identificación de la persona autora. Avda Portmany 89 --	2 3 6 8 / 2 0 2 5	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades	
DECRETO 2025-3515 [Resolución PR/2025 /4508 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	9 / 0 9 / 2 5	Otorgamiento de licencia de primera ocupación para obras de cambio de uso de local a viviendas en suelo urbano	6 7 2 9 / 2 0 2 4	Licencias Urbanística s	
DECRETO 2025-3514 [Resolución PR/2025 /4553 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	8 / 0 9 / 2 5	045 URBANISME I ACTIVITATS -- Expediente 4157 /2021 -- B86589827 REDEXIS GAS SERVICIOS SL -- Declaración responsable régimen excepcional Decreto Ley 8/2020 --	4 1 5 7 / 2 0 2 1	Declaracio nes Respo nsables o Comunicac iones Urba nísticas	
DECRETO 2025-3513 [Resolución PR/2025 /4515 - Decreto Alta Padrón de habitantes]	8 / 0 9 / 2 5	SIA 3029045 -- 231 PADRÓ HABITANTS -- Expediente 8702/2025 [REDACTED] 7704 [REDACTED] Padrón. Cambio de domicilio en el padrón municipal de habitantes - Comprobación de residencia --	8 7 0 2 / 2 0 2 5	Padrón Municipal de Habitantes	
DECRETO 2025-3512 [Resolución PR/2025 /4518 - Actuación genérica con fiscalización]	8 / 0 9 / 2 5	Abono Servicios Extraordinarios - Colaboración Ajuntament de Sant Joan de Labritja - Portinatx party 2025	9 9 1 1 / 2 0	Seleccione s de Personal y Provisione s de Puestos	

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



			2 5	
DECRETO 2025-3511 [Resolución PR/2025 /4552 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	8 / 0 9 / 2 5	045 URBANISME I ACTIVITATS -- Expediente 4935 /2018 [REDACTED] 5519 [REDACTED] -- Licencia Urbanística - Solicita licencia para la ampliación de red de Baja Tensión en [REDACTED] [REDACTED]	4 9 3 5 / 2 0 1 8	Licencias Urbanística s
DECRETO 2025-3510 [Resolución PR/2025 /4549 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	8 / 0 9 / 2 5	SIA 1152703 -- 045 URBANISME I ACTIVITATS -- Expediente 7425/2025 --	7 4 2 5 / 2 0 2 5	Orden de Ejecución
DECRETO 2025-3509 [Resolución PR/2025 /4557 - [AJ] DECRETO DE TRÁMITE]	8 / 0 9 / 2 5	Incoación de procedimiento para declaración de ineficacia de título habilitante para el ejercicio de la actividad permanente mayor de sala de fiestas	4 7 9 9 / 2 0 2 2	Declaracio nes Respo nsables o Comunicac iones de Actividad
DECRETO 2025-3508 [Resolución PR/2025 /4555 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	8 / 0 9 / 2 5	SIA 1814235 -- 045 URBANISME I ACTIVITATS -- Expediente 11754/2025 -- [REDACTED] 0191 [REDACTED] [REDACTED] -- Actividades. Solicitud de autorización de vado para entrada y salida de vehículos - Vado permanente - [REDACTED] -	1 1 7 5 4 / 2 0 2 5	Licencias de Ocupación
DECRETO 2025-3507 [Resolución PR/2025 /4556 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	8 / 0 9 / 2 5	Solicitud de autorización de vado para entrada y salida de vehículos - calle Portugal 9	1 1 7 5 3 / 2	Licencias de Ocupación



			0 2 5	
DECRETO 2025-3506 [Resolución PR/2025 /4546 - CON - [AJ] Contratos Menores]	8 / 0 9 / 2 5	Expediente 11900/2025 -- B57559874 ALUTUR -- Contrato Menor de Obras de suministro y colocación en Ceip Buscastell de puerta de almacén y en Ceip Sant Rafael de forjado de planchas tipo sandwich, en el termino municipal de Sant Antoni de Portmany --	1 1 9 0 0 / 2 0 2 5	Contratacio nes
DECRETO 2025-3505 [Resolución PR/2025 /4547 - CON - [AJ] Contratos Menores]	8 / 0 9 / 2 5	Expediente 11895/2025 -- B21630314 TOLDOS MERINO -- Contrato Menor de suministro y colocación de toldos vertical y horizontal en Ceip Santa Agnès y Ceip Sant Rafael del término municipal de Sant Antoni de Portmany --	1 1 8 9 5 / 2 0 2 5	Contratacio nes
DECRETO 2025-3504 [Resolución PR/2025 /4540 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	8 / 0 9 / 2 5	Expediente 12426/2025 - Solicitud de Autorización para el Ejercicio de Venta Ambulante - XXIX Fira d'estocs - 21 de Septiembre 2025 - Passeig de ses Fonts	1 2 4 2 6 / 2 0 2 5	Autorizacio nes de Venta Ambulante
DECRETO 2025-3503 [Resolución PR/2025 /4537 - [AJ] DECRETO DE TRÁMITE]	5 / 0 9 / 2 5	Incoación de procedimiento de ejecución para obras de conservación y mantenimiento en suelo urbano	1 1 7 7 6 / 2 0 2 5	Orden de Ejecución
DECRETO 2025-3502 [Resolución PR/2025 /4517 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	5 / 0 9 / /	Expediente 12244/2025 -- [REDACTED]4204 [REDACTED] [REDACTED] - Autotaxi. Solicitud de sustitución definitiva de vehículo sujeto a una Licencia de Autotaxi 63 --	1 2 2 4 4	Licencias de Transporte



	2 5		/	
			2 0 2 5	
DECRETO 2025-3501 [Resolución PR/2025 /4386 - RR.HH. Nombramiento o contratación de empleados públicos derivados de procesos selectivos]	5 / 0 9 / 2 5	023 RECURSOS HUMANS -- Expediente 11891/2025 -- [REDACTED] 5870 [REDACTED] DANIEL GARCIA YERN -- Nombramiento Personal Funcionario Interino - Programa Carácter Temporal ITS --	1 1 8 9 1 / 2 0 2 5	Nombramientos
DECRETO 2025-3500 [Resolución PR/2025 /4489 - [AJ] DECRETO DE TRÁMITE]	5 / 0 9 / 2 5	Expediente 11799/2025 - Solicitud de Subvención para actuaciones y proyectos en materia de recursos hídricos ITS 2024-2025-136: Pacto proyectos municipales de Agua. Declaración de suscripción de posterior convenio que tenga por objeto la justificación de los gastos derivados.	1 1 7 9 9 / 2 0 2 5	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración
DECRETO 2025-3499 [Resolución PR/2025 /4500 - RR.HH. Nombramiento o contratación de empleados públicos derivados de procesos selectivos]	5 / 0 9 / 2 5	023 RECURSOS HUMANS -- Expediente 11899/2025 -- S0711001H Escuela Balear de Administración Pública (EBAP), [REDACTED] 5544 [REDACTED] ISMAEL PARRILLA PONCE -- Nombramiento Personal Funcionario - Policía Local proceso unificado --	1 1 8 9 9 / 2 0 2 5	Nombramientos
DECRETO 2025-3498 [Resolución PR/2025 /4497 - Sancionadores. [CO] Decreto de resolución definitiva]	5 / 0 9 / 2 5	Resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD	3 0 5 3 / 2 0 2 5	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2025-3497 [Resolución PR/2025 /4497 - Sancionadores. [CO] Decreto de resolución definitiva]	5 / 0 9 / 2 5	- Expediente 12190/2025 - -- Actividad no permanente menor - Sant Bartomeu Reggaeton Vibes i Festa de Cartaginesos i Romans. -- Exoneración de ruidos.	1 2 1 9	Licencias de Actividad

ACTA DEL PLENO

Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



/4509 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	/ 2 5		0 / 2 0 2 5	
DECRETO 2025-3495 [Resolución PR/2025 /4511 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	5 / 0 9 2 5	Expediente 11407/2025 -- [REDACTED] 6089 [REDACTED] [REDACTED] Solicitud sustitución definitiva del vehículo sujeto a la licencia de taxi 73 fija --	1 1 4 0 7 / 2 0 2 5	Licencias de Transporte
DECRETO 2025-3496 [Resolución PR/2025 /4504 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	5 / 0 9 2 5	TRANSPORTS -- Expediente 11173/2025 -- [REDACTED] 4638 [REDACTED] - Autotaxi. Solicitud de sustitución definitiva de vehículo sujeto a una Licencia de Autotaxi 1003 estacional --	1 1 1 7 3 / 2 0 2 5	Licencias de Transporte
DECRETO 2025-3494 [Resolución PR/2025 /4457 - Otras actuaciones reconocimiento obligación]	5 / 0 9 2 5	Cuota 2025 Comunidad Propietarios Clot Marés --	1 0 7 9 0 / 2 0 2 5	Intervenció n y Control Interno
DECRETO 2025-3493 [Resolución PR/2025 /4506 - Padrón. [AJ] Baja Padrón de Habitantes]	5 / 0 9 2 5	SIA 2447727 -- 231 PADRÓ HABITANTS -- Expediente 12322/2025 -- Múltiples interesados -- Baja de Oficio en el Padrón Municipal por Inscripción Indevida --	1 2 3 2 2 / 2 0 2 5	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2025-3492 [Resolución PR/2025	5 /	SIA 2633719 -- 045 URBANISME I ACTIVITATS -- Expediente 12338/2025 [REDACTED] 0834 [REDACTED]	1 2	Licencias Urbanística



/4510 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	0 9 / 2 5	██████████ -- Caducidad de Licencia demolición de vivienda unifamiliar, relacionado 2384/2022 --	3 3 8 / 2 0 2 5	s
DECRETO 2025-3491 [Resolución PR/2025 /4463 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	5 / 0 9 / 2 5	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 12263 /2025 -- ██████████ 50716 ██████████ -- Procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD ██████████	1 2 2 6 3 / 2 0 2 5	Sancionad or de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2025-3490 [Resolución PR/2025 /4465 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	5 / 0 9 / 2 5	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 12265 /2025 -- ██████████ 6682 ██████████ -- Procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD ██████████	1 2 2 6 5 / 2 0 2 5	Sancionad or de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2025-3489 [Resolución PR/2025 /4466 - Sancionadores. [AJ] Decreto de apertura]	5 / 0 9 / 2 5	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora del ruido y las vibraciones del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany - PUERTAS ABIERTAS (ZPAE)	1 0 7 0 8 / 2 0 2 5	Sancionad or por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3488 [Resolución PR/2025 /4472 - [CO] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	5 / 0 9 / 2 5	resolución de caducidad de expediente sancionador y archivo de las actuaciones - FALTA DE RESPETO	1 5 6 2 / 2 0 2 4	Sancionad or de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2025-3487	5	resolución en procedimiento sancionador por	9	Sancionad



ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



DECRETO 2025-3482 [Resolución PR/2025 /4483 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	5 / 0 9 / 2 5	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 12312 /2025 -- [REDACTED] -- Procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD [REDACTED]	1 2 3 1 2 / 2 0 2 5	Sancionad or de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2025-3481 [Resolución PR/2025 /4478 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	4 / 0 9 / 2 5	Renuncia Personal Funcionario Interino	1 2 2 7 7 / 2 0 2 5	Extinción de la Relación del Servicio
DECRETO 2025-3480 [Resolución PR/2025 /4494 - [CO] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	4 / 0 9 / 2 5	Acuerdo de rectificación de errores materiales en liquidación correspondiente a sanción por ejercicio de actividad de fiesta/evento en finca privada sin título habilitante	2 1 5 8 / 2 0 2 2	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3479 [Resolución PR/2025 /4502 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	4 / 0 9 / 2 5	Acuerdo de adecuación proyecto de ejecución al proyecto básico de obras para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con garaje y piscina en suelo rústico.	5 8 9 7 / 2 0 1 6	Licencia Urbanística
DECRETO 2025-3478 [Resolución PR/2025 /4503 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	4 / 0 9 / 2 5	SIA 2633719 -- 045 URBANISME I ACTIVITATS -- Expediente 12355/2025 - [REDACTED] 0834 [REDACTED] [REDACTED] Caducidad de Licencia de construcción de Edificio plurifamiliar con aparcamiento y piscina, [REDACTED]	1 2 3 5 5 / 2 0 2 5	Licencias Urbanística s



DECRETO 2025-3477 [Resolución PR/2025 / 4479 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	4 / 0 9 / 2 5	Expediente 8896/2025 - Requerimiento para la limpieza de parcela urbana en calle Sa Gavina 24.	8 8 9 6 / 2 0 2 5	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2025-3476 [Resolución PR/2025 / 4464 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	4 / 0 9 / 2 5	Expediente 9993/2025 -- [REDACTED] 4550 [REDACTED] -- - Autotaxi. Solicitud de sustitución definitiva de vehículo sujeto a una Licencia de Autotaxi 57 --	9 9 3 / 2 0 2 5	Licencias de Transporte
DECRETO 2025-3475 [Resolución PR/2025 / 4459 - Padrón. [AJ] Alta Padrón de Habitantes Conceder]	4 / 0 9 / 2 5	SIA 1841775 -- 231 PADRÓ HABITANTS -- Expediente 8036/2025 -- [REDACTED] -- Padrón. Alta en el padrón municipal de habitantes - Comprobación de residencia --	8 0 3 6 / 2 0 2 5	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2025-3474 [Resolución PR/2025 / 4474 - Decreto Alta Padrón de habitantes]	4 / 0 9 / 2 5	SIA 3029045 -- 231 PADRÓ HABITANTS -- Expediente 8035/2025 -- Múltiples interesados -- Padrón. Cambio de domicilio en el padrón municipal de habitantes - Comprobación de residencia --	8 0 3 5 / 2 0 2 5	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2025-3473 [Resolución PR/2025 / 4476 - Decreto Alta Padrón de habitantes]	4 / 0 9 / 2 5	SIA 3029045 -- 231 PADRÓ HABITANTS -- Expediente 8702/2025 -- [REDACTED] 7045 [REDACTED] -- Padrón. Cambio de domicilio en el padrón municipal de habitantes - Comprobación de residencia --	8 7 0 2 / 2 0 2 5	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2025-3472 [Resolución PR/2025 / 4458 - Decreto Alta]	4 / 0	SIA 3029045 -- 231 PADRÓ HABITANTS -- Expediente 8038/2025 -- [REDACTED] -- Padrón. Cambio de domicilio en el padrón municipal de	8 0 3	Padrón Municipal de

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



Padrón de habitantes]	9 / 2 5	habitantes - Comprobación de residencia --	8 / 2 0 2 5	Habitantes
DECRETO 2025-3471 [Resolución PR/2025 /4484 - Padrón. [AJ] Alta Padrón de Habitantes Conceder]	4 / 0 9 / 2 5	SIA 1841775 -- 231 PADRÓ HABITANTS -- Expediente 8991/2025 -- [REDACTED] -- Padrón. Alta en el padrón municipal de habitantes - Comprobación de residencia --	8 9 9 1 / 2 0 2 5	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2025-3470 [Resolución PR/2025 /4493 - CON - [AJ] Contratos Menores]	4 / 0 9 / 2 5	Expediente 11898/2025 -- B57612004 CONSTRUCCIONES REGUERO MEDITERRANI SLU -- Contrato Menor de Obras en CEIP Can Coix con sustitución de carpintería, suministro y colocación de ventanas correderas de aluminio --	1 1 8 9 8 / 2 0 2 5	Contratacio nes
DECRETO 2025-3469 [Resolución PR/2025 /4473 - [CO] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	4 / 0 9 / 2 5	Expediente 12301/2025 -Sustitución del Alcalde del 8 al 14 de septiembre de 2025, ambos inclusive	1 2 3 0 1 / 2 0 2 5	Delegacion es y Avoca ciones de Competenc ias
DECRETO 2025-3468 [Resolución PR/2025 /4467 - Actuación genérica con fiscalización]	4 / 0 9 / 2 5	Expedient 12275/2025 -- Baixes de liquidacions en executiva 2on trimestre 2025 comunicades per l'ATIB	1 2 2 7 5 / 2 0 2 5	Liquidación
DECRETO 2025-3467 [Resolución PR/2025 /4491 - [AJ]	4 / 0	- Derecho de Acceso a la Información Pública - Expdt C/ [REDACTED]	1 0 7	Acceso a la Informac ión Pública



DECRETO DE FINALIZACIÓN]	9 / 2 5		7 8 / 2 0 2 5	
DECRETO 2025-3466 [Resolución PR/2025 / 4492 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	4 / 0 9 / 2 5	Derecho de Acceso a la Información Pública	1 0 5 6 1 / 2 0 2 5	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2025-3465 [Resolución PR/2025 / 4486 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	4 / 0 9 / 2 5	Procedimiento Sancionador por Incumplimiento de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Instalación, Acceso y Ejercicio de Actividades en las Illes Balear - Infracción por ejercicio de actividad musical sin ajustarse al título habilitante en local con nombre comercial SOHO, CARRER SANTA AGNES, DE SANT ANTONI DE PORTMANY --	1 7 8 1 / 2 0 2 5	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2025-3464 [Resolución PR/2025 / 4415 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	3 / 0 9 / 2 5	Expediente 6048/2024 - Requerimiento para la limpieza del terreno en [REDACTED]	6 0 4 8 / 2 0 2 4	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2025-3463 [Resolución PR/2025 / 4470 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	3 / 0 9 / 2 5	Comunicación de transmisión de actividad	1 2 0 4 6 / 2 0 2 5	Licencias de Actividad
DECRETO 2025-3462 [Resolución PR/2025 / 4447 - [AJ]	3 / 0	Ocupación de vía pública para mesas, sillas y otros elementos - SA JUNGLA --	1 1 8	Licencias de Ocupación

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



DECRETO FINALIZACIÓN]	DE 9 / 2 5		8 5 / 2 0 2 5	
DECRETO 2025-3461 [Resolución PR/2025 / 4440 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	3 / 0 9 / 2 5	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 12213 /2025 - 8263 -- Procedimiento Sancionador de Convivencia - GAS DE LA RISA	1 2 2 1 3 / 2 0 2 5	Sancionad or por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3460 [Resolución PR/2025 / 4439 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	3 / 0 9 / 2 5	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 12209 /2025 -- Procedimiento Sancionador de Convivencia - GAS DE LA RISA	1 2 2 0 9 / 2 0 2 5	Sancionad or por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3459 [Resolución PR/2025 / 4442 - [CO] DECRETO DE TRÁMITE]	3 / 0 9 / 2 5	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	1 1 6 1 2 / 2 0 2 5	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3458 [Resolución PR/2025 / 4443 - [CO] DECRETO DE TRÁMITE]	3 / 0 9 / 2 5	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	1 1 7 1 0 / 2 0 2 5	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3457	3	Resolución de inicio procedimiento sancionador por	1	Sancionad

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



[Resolución PR/2025 /4445 - [CO] DECRETO DE TRÁMITE]	/ 0 9 / 2 5	infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	1 2 8 9 / 2 0 2 5	or Medioa mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3456 [Resolución PR/2025 /4441 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	3 / 0 9 / 2 5	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 12219 /2025 -- [REDACTED] -- Procedimiento Sancionador de Convivencia - GAS DE LA RISA [REDACTED] -	1 2 2 1 9 / 2 0 2 5	Sancionad or por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3455 [Resolución PR/2025 /4147 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	3 / 0 9 / 2 5	Abandono, vertido o eliminación incontrolados de los residuos con identificación de la persona autora.	1 0 5 3 1 / 2 0 2 5	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3454 [Resolución PR/2025 /4453 - [CO] DECRETO DE TRÁMITE]	3 / 0 9 / 2 5	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	1 1 6 2 2 / 2 0 2 5	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3453 [Resolución PR/2025 /4452 - [CO] DECRETO DE TRÁMITE]	3 / 0 9 / 2 5	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	1 1 6 3 2 / 2 0 2 5	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



DECRETO 2025-3452 [Resolución PR/2025 / /4450 - [CO] 0 DECRETO DE 9 TRÁMITE] / 2 5	3	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	1 1 6 1 4 / 2 0 2 5	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3451 [Resolución PR/2025 / /4448 - [CO] 0 DECRETO DE 9 TRÁMITE] / 2 5	3	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	1 1 7 0 3 / 2 0 2 5	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3450 [Resolución PR/2025 / /4449 - [CO] 0 DECRETO DE 9 TRÁMITE] / 2 5	3	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	1 1 6 0 9 / 2 0 2 5	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3449 [Resolución PR/2025 / /4460 - [CO] 0 DECRETO DE 9 FINALIZACIÓN] / 2 5	3	resolución por cobro de la sanción en expediente sancionador por infracción a la Ordenanza de ruido y vibraciones, y archivo de las actuaciones - MOLESTIAS VECINALES (FIESTA)	1 0 5 7 4 / 2 0 2 5	Sancionad or por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3448 [Resolución PR/2025 / /4454 - [CO] 0 DECRETO DE 9 TRÁMITE] / 2 5	3	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	1 1 6 2 4 / 2	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades



			0 2 5	
DECRETO 2025-3447 [Resolución PR/2025 /4455 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	3 / 0 9 / 2 5	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 12245 /2025 [REDACTED] 3033 [REDACTED] -- Procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD [REDACTED]	1 2 2 4 5 / 2 0 2 5	Sancionad or de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2025-3446 [Resolución PR/2025 /4462 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	3 / 0 9 / 2 5	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 12254 /2025 -- [REDACTED] 7018 [REDACTED] -- Procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD [REDACTED]	1 2 2 5 4 / 2 0 2 5	Sancionad or de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2025-3445 [Decreto de la convocatoria]	2 / 0 9 / 2 5	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 9 de septiembre de 2025	J G L / 2 0 2 5 / 3 0	Convocator ia de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2025-3444 [Resolución PR/2025 /4456 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 / 0 9 / 2 5	Compensación Recibos de Ibi año 2025 correspondientes a solares utilizados como aparcamientos disuasorios por el Ayuntamiento --	9 7 8 9 / 2 0 2 5	Intervenci ón y Control Interno
DECRETO 2025-3443 [Resolución PR/2025 /4433 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 / 0 9 / /	Aprovació de l'Informe d' Adequació d'habitatge	9 7 6 3 / /	Certificado s o Informes



	2 5		2 0 2 5	
DECRETO 2025-3442 [Resolución PR/2025 / /4432 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 0 9 / 2 5	Aprovació de l'Informe d' Adequació d'habitatge	1 0 7 2 6 / 2 0 2 5	Certificado s o Informes
DECRETO 2025-3441 [Resolución PR/2025 / /4431 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 0 9 / 2 5	Aprovació de l'Informe d' Adequació d'habitatge	1 0 5 8 2 / 2 0 2 5	Certificado s o Informes
DECRETO 2025-3440 [Resolución PR/2025 / /4446 - CON - [AJ] Contratos Menores]	2 0 9 / 2 5	Expediente 11784/2025 - XADA LUXURY SL, Contrato Menor de Servicios de limpieza y desinfección diario en la Escoleta de Sant Rafel --	1 1 7 8 4 / 2 0 2 5	Contratacio nes
DECRETO 2025-3439 [Resolución PR/2025 / /4435 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 0 9 / 2 5	- Derecho de Acceso a la Información Pública	1 1 9 4 0 / 2 0 2 5	Acceso a la Informac ión Pública
DECRETO 2025-3438 [Resolución PR/2025 / /4437 - CON - [AJ] Contratos Menores]	1 0 9	Contrato Menor de Suministro - Compra de joyas típicas para el homenaje a los mayores del municipio --	1 1 3 7	Contratacio nes

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



	/		8	
	2		/	
	5		2	
			0	
			2	
			5	
DECRETO 2025-3436 [Resolución PR/2025 /4429 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 / 0 9 / 2 5	Expediente 11758/2025 - [REDACTED] 5887 [REDACTED] Ma [REDACTED] [REDACTED] -- Autotaxi. Solicitud de sustitución provisional de vehículo sujeto a una Licencia de Autotaxi - Sustitución provisional del vehículo sujeto a la licencia de taxi fija 18 --	1 1 7 5 8 / 2 0 2 5	Licencias de Transporte
DECRETO 2025-3437 [Resolución PR/2025 /4430 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 / 0 9 / 2 5	Expediente 12125/2025 - [REDACTED] 1119 [REDACTED] [REDACTED] - [] Mobilitat - Autorización de tarjeta para vehículos comerciales y/o de transporte mixto de dos asientos de menos de 2.000 Kg	1 2 1 2 5 / 2 0 2 5	Procedimie nto Genérico
DECRETO 2025-3435 [Resolución PR/2025 /4417 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	1 / 0 9 / 2 5	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 12135 /2025 - [REDACTED] 0503 [REDACTED] -- Procedimiento Sancionador de Convivencia - GAS DE LA RISA [REDACTED] --	1 2 1 3 5 / 2 0 2 5	Sancionad or por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3434 [Resolución PR/2025 /4426 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	1 / 0 9 / 2 5	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 12138 /2025 - [REDACTED] 4449 [REDACTED] [REDACTED] -- Procedimiento Sancionador de Convivencia - GAS DE LA RISA [REDACTED] [REDACTED] --	1 2 1 3 8 / 2 0 2 5	Sancionad or por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3433 [Resolución PR/2025	1 / 2	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 12136 /2025 - [REDACTED] 0306 [REDACTED] --	1 2	Sancionad or por

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



/4420 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	0925	Procedimiento Sancionador de Convivencia - GAS DE LA RISA [REDACTED]	13620255	Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3432 [Resolución PR/2025 /4413 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	1095	EXPEDIENTES SANCIONADORS -- Expediente 12127 /2025 -- [REDACTED] 5194 [REDACTED] BRIZUELA -- Procedimiento Sancionador de Convivencia - GAS DE LA RISA [REDACTED]	121272127	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3431 [Resolución PR/2025 /4407 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1095	Otorgamiento de licencias para vehículos de personas con movilidad reducida	1204205	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2025-3430 [Resolución PR/2025 /4392 - [CO] DECRETO DE TRÁMITE]	1095	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	11283	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2025-3429 [Resolución PR/2025 /4396 - [CO] DECRETO DE TRÁMITE]	1095	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	11281	Sancionador Medioambiental y de Actividades



DECRETO 2025-3428 [Resolución PR/2025 / /4393 - [CO] DECRETO DE TRÁMITE]	1 / 0 9 / 2 5	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	1 / 1 2 5 / 2 0 2 5	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3427 [Resolución PR/2025 / /4398 - [CO] DECRETO DE TRÁMITE]	1 / 0 9 / 2 5	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	1 / 1 2 4 8 / 2 0 2 5	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3426 [Resolución PR/2025 / /4397 - [CO] DECRETO DE TRÁMITE]	1 / 0 9 / 2 5	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	1 / 1 2 4 4 / 2 0 2 5	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3425 [Resolución PR/2025 / /4399 - [CO] DECRETO DE TRÁMITE]	1 / 0 9 / 2 5	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	1 / 1 2 2 8 / 2 0 2 5	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3424 [Resolución PR/2025 / /4401 - [CO] DECRETO DE TRÁMITE]	1 / 0 9 / 2 5	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	1 / 1 2 5 9 / 2	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades



			0 2 5	
DECRETO 2025-3423 [Resolución PR/2025 / /4404 - [CO] DECRETO DE TRÁMITE]	1 / 0 9 / 2 5	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	1 1 6 0 6 / 2 0 2 5	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3422 [Resolución PR/2025 / /4409 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 / 0 9 / 2 5	Expediente 1547/2025 -- Procedimiento Sancionador de Medio Ambiente (Ley de Residuos) - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos, [REDACTED]	1 5 4 7 / 2 0 2 5	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3421 [Resolución PR/2025 / /4408 - [CO] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 / 0 9 / 2 5	Expediente 4710/2025 -Procedimiento Sancionador de Medio Ambiente (Ley de Residuos) - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos, [REDACTED]	4 7 1 0 / 2 0 2 5	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3420 [Resolución PR/2025 / /4410 - [CO] DECRETO DE TRÁMITE]	1 / 0 9 / 2 5	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	1 1 3 2 / 2 0 2 5	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3419 [Resolución PR/2025 / /4406 - [CO] DECRETO DE TRÁMITE]	1 / 0 9 / 2 5	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	1 1 5 9 / 2	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades

			0 2 5	
DECRETO 2025-3418 [Resolución PR/2025 / 4414 - [CO] DE TRÁMITE]	1 / 0 9 / 2 5	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	1 1 3 1 8 / 2 0 2 5	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3417 [Resolución PR/2025 / 4416 - [CO] DE TRÁMITE]	1 / 0 9 / 2 5	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	1 1 3 1 5 / 2 0 2 5	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3416 [Resolución PR/2025 / 4418 - [CO] DE TRÁMITE]	1 / 0 9 / 2 5	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	1 1 2 9 6 / 2 0 2 5	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3415 [Resolución PR/2025 / 4419 - [CO] DE TRÁMITE]	1 / 0 9 / 2 5	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	1 1 2 9 1 / 2 0 2 5	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3414 [Resolución PR/2025 / 4421 - [CO] DE TRÁMITE]	1 / 0 9 / /	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	1 1 3 1 6	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades



	2 5		/	2 0 2 5
DECRETO 2025-3413 [Resolución PR/2025 /4382 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	1 / 0 9 / 2 5	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 12081 /2025 -- [REDACTED] -- Procedimiento Sancionador de Convivencia - GAS DE LA RISA [REDACTED]	1 2 0 8 1 / 2 0 2 5	Sancionad or por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3412 [Resolución PR/2025 /4428 - Actuación genérica con fiscalización]	1 / 0 9 / 2 5	Expediente 12143/2025 -- Baja de liquidaciones por crédito incobrable	1 2 1 4 3 / 2 0 2 5	Recaudaci ón en Vía de Apremio
DECRETO 2025-3411 [Resolución PR/2025 /4411 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 / 0 9 / 2 5	Actividad no permanente inocua - IBIZA TANIT FESTIVAL --	1 1 8 3 6 / 2 0 2 5	Licencias de Actividad
DECRETO 2025-3410 [Resolución PR/2025 /4381 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	1 / 0 9 / 2 5	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 12075 /2025 -- [REDACTED] 6065 [REDACTED] -- Procedimiento Sancionador de Convivencia - GAS DE LA RISA [REDACTED] --	1 2 0 7 5 / 2 0 2 5	Sancionad or por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3409 [Resolución PR/2025 /4380 -	1 / 0	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 12073 /2025 -- [REDACTED] 8418 [REDACTED] -- Procedimiento Sancionador de Convivencia - GAS DE LA RISA	1 2 0	Sancionad or por Infracción

ACTA DEL PLENO

Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	9 / 2 5		7 3 / 2 0 2 5	de Normativa
DECRETO 2025-3408 [Resolución PR/2025 /4379 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	1 / 0 9 / 2 5	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 12070 /2025 -- 5043 -- Procedimiento Sancionador de Convivencia - GAS DE LA RISA --	1 2 0 7 0 / 2 0 2 5	Sancionad or por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3407 [Resolución PR/2025 /4423 - [CO] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 / 0 9 / 2 5	resolución de caducidad de expediente sancionador y archivo de las actuaciones -PPP SIN LICENCIA	1 4 6 / 6 1 / 2 0 2 4	Sancionad or de Animales
DECRETO 2025-3406 [Resolución PR/2025 /4403 - RR.HH. Resolución Lista Provisional]	1 / 0 9 / 2 5	Expediente 8903/2025 -- Múltiples interesados -- Constitución Bolsa de Empleo (Personal Funcionario Interino) - OPERADOR SISTEMAS --	8 9 0 3 / 2 0 2 5	Seleccione s de Personal y Provisione s de Puestos
DECRETO 2025-3405 [Resolución PR/2025 /4391 - RR.HH. Nombramiento o contratación de empleados públicos derivados de procesos selectivos]	1 / 0 9 / 2 5	SIA 1152768 -- 023 RECURSOS HUMANS -- Expediente 12088/2025 -- 9963 MARINA FERRER TUR -- Nombramiento Personal Funcionario Interino - programa carácter temporal --	1 2 0 8 8 / 2 0 2 5	Nombrami entos
DECRETO 2025-3404 [Resolución PR/2025	1 / 0 9 / 2 5	SIA 1152768 -- 023 RECURSOS HUMANS -- Expediente 11920/2025 -- 0793	1 1	Nombrami entos

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



/4390 - RR.HH. o Nombramiento o contratación de empleados públicos derivados de procesos selectivos]	0 9 / 2 5	-- Nombramiento Personal Funcionario Interino - Programa Carácter Temporal ITS --	9 2 0 / 2 0 2 5	
DECRETO 2025-3403 [Resolución PR/2025 /4395 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 / 0 9 / 2 5	Expediente 12112/2025 -- [REDACTED] 5845 [REDACTED] JOSE ANTONIO RIERA TUR -- Nombramiento Accidental Jefe Policía Local - 1/09/2025 --	1 2 1 1 2 / 2 0 2 5	Nombrami entos
DECRETO 2025-3402 [Resolución PR/2025 /4389 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 / 0 9 / 2 5	Expediente 12044/2025 -- [REDACTED] 0628 [REDACTED] [REDACTED] - Baja Voluntaria (Personal Laboral Temporal) --	2 0 4 4 / 2 0 2 5	Extinción de la Relación del Servicio
DECRETO 2025-3401 [Resolución PR/2025 /4366 - RR.HH. Reconocimiento de servicios previos en la administración]	1 / 0 9 / 2 5	023 RECURSOS HUMANOS -- Expediente 11783/2025 -- [REDACTED] 5613 [REDACTED] Noema Tejerizo Gonzalez -- Reconocimiento Trienios (Personal Funcionario Interino) --	1 1 7 8 3 / 2 0 2 5	Derechos y Deberes Retributivo s
DECRETO 2025-3400 [Resolución PR/2025 /4422 - Aprobación de facturas fase O]	1 / 0 9 / 2 5	Aprovació relació factures conjunt núm. 202500000273	1 2 1 3 7 / 2 0 2 5	Intervenció n y Control Interno

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



DECRETO 2025-3399 [Resolución PR/2025 /4427 - [CO] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	1 / 0 9 / 2 5	Expediente 8340/2025 - [REDACTED] 5123 [REDACTED] - Procedimiento General - Autorización de tarjeta para vehículos comerciales y/o de transporte mixto de dos asientos de menos de 2.000 Kg [REDACTED]	8 3 4 0 / 2 0 2 5	Procedimiento Genérico
DECRETO 2025-3398 [Resolución PR/2025 /4402 - Otras actuaciones reconocimiento obligación]	2 9 / 0 8 / 2 5	Recibos de Ibi año 2025 correspondientes a solares utilizados como aparcamientos disuasorios por el Ayuntamiento --	9 7 8 9 / 2 0 2 5	Intervención y Control Interno
DECRETO 2025-3397 [Resolución PR/2025 /4394 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 9 / 0 8 / 2 5	Aprovació de l'Informe d' Adequació d'habitatge	1 1 2 1 5 / 2 0 2 5	Certificados o Informes
DECRETO 2025-3396 [Resolución PR/2025 /4405 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 9 / 0 8 / 2 5	Aprovació prestacions econòmiques serveis socials	1 1 9 3 1 / 2 0 2 5	Servicios Sociales
DECRETO 2025-3395 [Resolución PR/2025 /4344 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 9 / 0 8 / 2 5	Derecho de Acceso a la Información Pública - DERECHO DE ACCESO --	1 1 5 6 3 / 2 0 2 5	Acceso a la Información Pública

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



DECRETO 2025-3394 [Resolución PR/2025 /4383 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 9 / 0 8 / 2 5	Expediente 2431/2025. Constitució comissió avaluadora. Convocatòria d'ajudes per insularitat a famílies amb estudiants desplaçats fora de l'illa al territori nacional per cursar estudis que no es poden realitzar a Eivissa durant el curs 2024-25.	2 4 3 1 / 2 0 2 5	Concesión de Subven ciones
DECRETO 2025-3393 [Resolución PR/2025 /4374 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 9 / 0 8 / 2 5	SIA 1814231 -- 111 ESPORTS -- Expediente 9710 /2025 -- Q0700499G Puertos de las Islas Baleares -- Actividad no permanente menor - Sant Antoni camina amb el càncer 2025 --	9 7 1 0 / 2 0 2 5	Licencias de Actividad
DECRETO 2025-3392 [Resolución PR/2025 /4400 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 9 / 0 8 / 2 5	SIA 1814231 -- 111 ESPORTS -- Expediente 9205 /2025 -- S0711001H Consejería del Mar y del Ciclo del Agua, G57002495 CLUB TRIATLO JOVENTUT ATLETICA DE SANT ANTONI -- Actividad no permanente inocua - 25 Travessia nedant a sa cova de ses Llagostes --	9 2 0 5 / 2 0 2 5	Licencias de Actividad
DECRETO 2025-3391 [Resolución PR/2025 /4375 - Sancionadores. [CO] Decreto de resolución definitiva]	2 8 / 0 8 / 2 5	Resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza de ruido y vibraciones - MOLESTIAS VECINALES (FIESTA)	1 0 2 4 9 / 2 0 2 5	Sancionad or por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3390 [Resolución PR/2025 /4370 - Sancionadores. [CO] Decreto de resolución definitiva]	2 8 / 0 8 / 2 5	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 9435 /2025 -- ██████████ 6579 ██████████ -- Procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - FALTA DE RESPETO --	9 4 3 5 / 2 0 2 5	Sancionad or de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2025-3389 [Resolución PR/2025	2 8	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 12056 /2025 - ██████████ 3128 ██████████	1 2	Sancionad or por



/4377 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	/	-- Procedimiento Sancionador de	0	Infracción
	0	Convivencia - VENTA AMBULANTE	5	de
	8		6	Normativa
	/		/	
	2		2	
	5		0	
			2	
			5	
DECRETO 2025-3388 [Resolución PR/2025 /4371 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	2	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 11805	1	Sancionad
	8	/2025 -- 0614		or por
	/	-- Procedimiento Sancionador de	8	Infracción
	0	Convivencia - BOTELLÓN	0	de
	8		5	Normativa
	/		/	
	2		2	
	5		0	
			2	
			5	
DECRETO 2025-3387 [Resolución PR/2025 /4384 - Aprobación Nóminas]	2	-- NÓMINA AGOSTO 2025 --	9	Nóminas
	8		1	
	/		8	
	0		9	
	8		/	
	/		2	
	2		0	
	5		2	
			5	
DECRETO 2025-3386 [Resolución PR/2025 /4365 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2	Expediente 11855/2025 -- 4965	1	Extinción
	8	- Baja Voluntaria (Personal Laboral	1	de la
	/	Temporal) --	8	Relación
	0		5	del
	8		5	Servicio
	/		/	
	2		2	
	5		0	
			2	
			5	
DECRETO 2025-3385 [Resolución PR/2025 /4359 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2	Exoneración ruido - Actividad no permanente inocua -	1	Licencias
	8	IBIZA TANIT FESTIVAL --	1	de
	/		8	Actividad
	0		3	
	8		6	
	/		/	
	2		2	
	5		0	
			2	
			5	
DECRETO 2025-3384	2	Aprovació relació factures conjunt núm. 202500000272	1	Intervenció



[Resolución PR/2025 /4376 - Aprobación de facturas fase ADO hasta 2.500]	8 / 0 8 / 2 5		2 0 6 1 / 2 0 2 5	n y Control Interno
DECRETO 2025-3383 [Resolución PR/2025 /4358 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 8 / 0 8 / 2 5	Actividad no permanente mayor - CAPITAL RADIO - EVENTO MUSICAL EN CAFÉ MAMBO --	1 0 6 9 3 / 2 0 2 5	Licencias de Actividad
DECRETO 2025-3382 [Resolución PR/2025 /4342 - [CO] DECRETO DE TRÁMITE]	2 8 / 0 8 / 2 5	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y de limpieza viaria - QUEMA DE RESIDUOS	1 1 9 1 2 / 2 0 2 5	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2025-3381 [Resolución PR/2025 /4345 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	2 8 / 0 8 / 2 5	Resolución de inicio expediente sancionador por infracción de la Ley de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Illes Balears - TAXI PIRATA (VEHÍCULO EN RETÉN)	1 0 4 6 3 / 2 0 2 5	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2025-3380 [Resolución PR/2025 /4339 - Sancionadores. [CO] Decreto de resolución definitiva]	2 8 / 0 8 / 2 5	Expediente 9476/2025 - [REDACTED] 6579 [REDACTED] -- Procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD --	9 4 7 6 / 2 0 2 5	Sancionador de Seguridad Ciudadana

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



DECRETO 2025-3379 [Resolución PR/2025 /4349 - [CO] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 8 / 0 8 / 2 5	Expediente 9342/2025 - Procedimiento Sancionador de Medio Ambiente (Ley de Residuos) - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos, [REDACTED]	9 3 4 2 / 2 0 2 5	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades
DECRETO 2025-3378 [Resolución PR/2025 /4357 - Sancionadores. [AJ] Decreto de apertura]	2 8 / 0 8 / 2 5	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza reguladora de la Ocupación de la vía pública del municipio de Sant Antoni de Portmany - SIN LICENCIA	1 1 7 / 2 0 2 5	Sancionad or por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3377 [Resolución PR/2025 /4360 - Sancionadores. [AJ] Decreto de apertura]	2 8 / 0 8 / 2 5	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora del ruido y las vibraciones del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany - PUERTAS ABIERTAS	1 0 7 / 2 0 2 5	Sancionad or por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3376 [Resolución PR/2025 /4328 - RR.HH. Autorización y/o compromiso de gratificaciones al personal funcionario]	2 8 / 0 8 / 2 5	Gratificación por Servicios Extraordinarios (Personal Funcionario) - Policía Local Julio 2025 --	1 1 4 / 2 0 2 5	Derechos y Deberes Retributivo s
DECRETO 2025-3375 [Resolución PR/2025 /4340 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 7 / 0 8 / 2 5	Expediente 11711/2025 -- [REDACTED] 1351 [REDACTED] BORJA NAVARRO LANDABURU -- Excedencia Voluntaria por Prestación de Servicios en el Sector Público (Personal Funcionario) - Desestimación por no permanencia de dos años en el puesto adjudicado por movilidad --	1 1 7 / 2 0 2 5	Excedenci as y otras Situacione s Administr ativas

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



DECRETO 2025-3374 [Resolución PR/2025 /4361 - Aprobación facturas fase O - Observaciones]	2 7 / 0 8 / 2 5	Aprovació relació de factures - Conjunt 269	1 1 9 9 6 / 2 0 2 5	Intervenció n y Control Interno
DECRETO 2025-3373 [Resolución PR/2025 /4356 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 7 / 0 8 / 2 5	- Expediente 6495/2025 -- exoneracion brisa flamenca	6 4 9 5 / 2 0 2 5	Fiestas
DECRETO 2025-3372 [Resolución de discrepancia DIS/2025 /3]	2 7 / 0 8 / 2 5	Gratificación por Servicios Extraordinarios (Personal Funcionario) - Policía Local Julio 2025	1 1 4 4 1 / 2 0 2 5	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2025-3371 [Resolución PR/2025 /4347 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 7 / 0 8 / 2 5	Aprovació prestacions econòmiques serveis socials.	1 1 9 3 1 / 2 0 2 5	Servicios Sociales
DECRETO 2025-3370 [Resolución PR/2025 /4332 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 7 / 0 8 / 2 5	- Expediente 11893/2025 -- Bienestar Animal. Solicitud de inscripción en el censo canino - Solicitud de inscripción en el censo canino- MASTER --	1 1 8 9 3 / 2 0 2 5	Gestión de Animales

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



DECRETO 2025-3369 [Resolución PR/2025 /4333 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 7 / 0 8 / 2 5	Expediente 11897/2025 - Bienestar Animal. Solicitud de inscripción en el censo canino - Solicitud de inscripción en el censo canino-WENDY --	1 1 8 9 7 / 2 0 2 5	Gestión de Animales
DECRETO 2025-3368 [Resolución PR/2025 /4330 - Contratación. Decreto de inicio RC previo]	2 6 / 0 8 / 2 5	Expedient 11747/2025.Procediment obert simplificat sumari - Senyalització viària vertical i una altra senyalització.	1 1 7 4 7 / 2 0 2 5	Contratacio nes
DECRETO 2025-3367 [Resolución PR/2025 /4341 - Secretaria. Nombramiento de abogado]	2 6 / 0 8 / 2 5	Decreto defensa letrada PO 97/2025	1 1 1 3 9 / 2 0 2 5	Actuacione s Judiciales
DECRETO 2025-3366 [Resolución PR/2025 /4343 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 6 / 0 8 / 2 5	Exoneración de ruido - Actividad no permanente mayor - CAPITAL RADIO - EVENTO MUSICAL EN CAFÉ MAMBO --	1 0 6 9 3 / 2 0 2 5	Licencias de Actividad
DECRETO 2025-3365 [Resolución PR/2025 /4354 - CON - [AJ] Contratos Menores]	2 6 / 0 8 / 2 5	Expediente 11752/2025 -- B07082258 Ramón Costa, SL -- Contrato Menor de Servicios - Catering XXV Aniversario Travessia nedant a Sa Cova de Ses Llagostes. --	1 1 7 5 2 / 2 0	Contratacio nes

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



			2 5	
DECRETO 2025-3364 [Resolución PR/2025 /4350 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 6 / 0 8 / 2 5	Expediente 10458/2025 -- G07305717 CLUB CICLISTA SAN ANTONIO -- Actividad no permanente inocua - BTT Festes Sant Bartomeu 2025 --	1 0 4 5 8 / 2 0 2 5	Licencias de Actividad
DECRETO 2025-3363 [Resolución PR/2025 /4316 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 6 / 0 8 / 2 5	Comunicación de transmisión de actividad - PIZZERIA TRASTEVERE --	9 5 2 5 / 2 0 2 5	Licencias de Actividad
DECRETO 2025-3362 [Resolución PR/2025 /4317 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 6 / 0 8 / 2 5	Comunicación de transmisión de actividad - Cafetería URBAN --	1 1 8 3 1 / 2 0 2 5	Licencias de Actividad
DECRETO 2025-3361 [Resolución PR/2025 /4298 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 6 / 0 8 / 2 5	Derecho de Acceso a la Información Pública - DERECHO DE ACCESO --	1 1 7 8 5 / 2 0 2 5	Acceso a la Informac ión Pública
DECRETO 2025-3360 [Resolución PR/2025 /4351 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 6 / 0 8	Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva - SUBVENCIONS AL LLOGUER D'HABITATGES PER PERSONES DEL MUNICIPI DE SANT ANTONI DE PORTMANY ANY 2025	2 0 6 4 / 2 0	Concesión de Subven ciones

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



	/		2	
	2		5	
	5			
DECRETO 2025-3359 [Resolución PR/2025 /4336 - Padrón. [AJ] Alta Padrón de Habitantes Conceder]	2 6 / 0 8 / 2 5	SIA 1841775 -- 231 PADRÓ HABITANTS -- Expediente 9421/2025 -- [REDACTED] [REDACTED] Padrón. Alta en el padrón municipal de habitantes - Comprobación de residencia --	9 4 2 1 / 2 0 2 5	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2025-3358 [Resolución PR/2025 /4348 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 6 / 0 8 / 2 5	Expediente 11403/2025 - [REDACTED] 5305 [REDACTED] [REDACTED] Solicitud de copia de documentación en expediente administrativo .	1 1 4 0 3 / 2 0 2 5	Acceso a la Informac ión Pública
DECRETO 2025-3357 [Resolución PR/2025 /4329 - Reconocimiento del Derecho a la Devolución de Ingresos Indebidos de naturaleza tributaria]	2 6 / 0 8 / 2 5	Devolución.	1 1 7 5 1 / 2 0 2 5	Devolución de Ingresos
DECRETO 2025-3356 [Resolución PR/2025 /4245 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 6 / 0 8 / 2 5	Aprobación de prestaciones económicas de servicios sociales	1 0 8 7 1 / 2 0 2 5	Servicios Sociales
DECRETO 2025-3355 [Resolución PR/2025 /4337 - [CO] DECRETO DE TRÁMITE]	2 5 / 0 8 / /	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	1 1 9 0 7 / /	Sancionad or Medioa mbiental y de Actividades



	2 5		2 0 2 5	
DECRETO 2025-3354 [Resolución PR/2025 /4335 - Sancionadores. [AJ] Decreto de apertura]	2 5 / 0 8 / 2 5	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza reguladora de la Ocupación de la vía pública del municipio de Sant Antoni de Portmany - SIN LICENCIA	1 1 9 0 4 / 2 0 2 5	Sancionad or por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3353 [Resolución PR/2025 /4324 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	2 5 / 0 8 / 2 5	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza de ruido y vibraciones - MOLESTIAS VECINALES	1 1 8 5 0 / 2 0 2 5	Sancionad or por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3352 [Resolución PR/2025 /4276 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	2 5 / 0 8 / 2 5	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza de ruido y vibraciones - MOLESTIAS VECINALES	1 1 4 6 5 / 2 0 2 5	Sancionad or por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3351 [Resolución PR/2025 /4315 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	2 5 / 0 8 / 2 5	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 11830 /2025 -- [REDACTED] 3211 [REDACTED] -- Procedimiento Sancionador de Convivencia - BOTELLÓN [REDACTED] --	1 1 8 3 0 / 2 0 2 5	Sancionad or por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3350 [Resolución PR/2025 /4315 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	2 5 / 0 8 / 2 5	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 11835 /2025 -- [REDACTED] -- Procedimiento Sancionador de Convivencia - VENTA AMBULANTE [REDACTED]	1 1 8 3 / 2 0 2 5	Sancionad or por



/4321 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	8 / 2 5		5 / 2 0 2 5	Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3349 [Resolución PR/2025 /4323 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	2 5 / 0 8 / 2 5	036 EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 11846/2025 - 5735 -- Procedimiento Sancionador de Convivencia - VENTA AMBULANTE	1 1 8 4 6 / 2 0 2 5	Sancionad or por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3348 [Resolución PR/2025 /4322 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	2 5 / 0 8 / 2 5	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 11838 /2025 -- Procedimiento Sancionador de Convivencia - VENTA AMBULANTE	1 1 8 3 8 / 2 0 2 5	Sancionad or por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3347 [Resolución PR/2025 /4319 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	2 5 / 0 8 / 2 5	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 11833 /2025 -- 9732 -- Procedimiento Sancionador de Convivencia - VENTA AMBULANTE	1 1 8 3 3 / 2 0 2 5	Sancionad or por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3346 [Decreto de la convocatoria]	2 5 / 0 8 / 2 5	Convocatoria de la sesión ordinaria de Pleno de fecha 28 de agosto de 2025.	P L N	Convocatoria de El Pleno
DECRETO 2025-3345 [Resolución PR/2025	2 5	Derecho de Acceso a la Información Pública	1 1	Acceso a la Informac

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



/4296 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	/ 0 8 / 2 5		5 8 2 / 2 0 2 5	ión Pública
DECRETO 2025-3344 [Resolución PR/2025 /4314 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 5 / 0 8 / 2 5	Derecho de Acceso a la Información Pública	1 1 8 1 2 / 2 0 2 5	Acceso a la Informac ión Pública
DECRETO 2025-3343 [Resolución PR/2025 /4308 - RR.HH. Resolución Lista Provisional]	2 5 / 0 8 / 2 5	Expediente 4336/2023 -- Múltiples interesados -- Selección Personal Funcionario Turno Libre - 1 Plaza Técnico Medio de Medio Ambiente, Turno Libre. OEP 2022 --	4 3 3 6 / 2 0 2 3	Seleccione s de Personal y Provisione s de Puestos
DECRETO 2025-3342 [Resolución PR/2025 /4310 - Contratación. Decreto de inicio RC previo]	2 5 / 0 8 / 2 5	Inicio del procedimiento de adjudicación de la adecuación de la sala fitness del Complejo Deportivo Can Coix mediante el suministro e instalación de equipamiento.	1 1 3 7 5 / 2 0 2 5	Contratacio nes
DECRETO 2025-3341 [Resolución PR/2025 /4301 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 5 / 0 8 / 2 5	Cargo MULTAS TRÁFICO expedientes sancionadores.	1 1 8 0 4 / 2 0 2 5	Liquidación
DECRETO 2025-3340	2	Cargo MULTAS TRÁFICO expedientes sancionadores.	1	Liquidación

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



[Resolución PR/2025 /4304 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	5 / 0 8 / 2 5		1 8 0 7 / 2 0 2 5	
DECRETO 2025-3337 [Resolución PR/2025 /4305 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 5 / 0 8 / 2 5	023 RECURSOS HUMANS -- Expediente 10254/2025 -- [REDACTED] 5609 [REDACTED] Aitor Flores Montelongo -- Nombramiento Personal Funcionario - Proceso movilidad puesto Policía Local --	1 0 2 5 4 / 2 0 2 5	Nombramientos
DECRETO 2025-3339 [Resolución PR/2025 /4302 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 5 / 0 8 / 2 5	023 RECURSOS HUMANS -- Expediente 10256/2025 --, [REDACTED] 1351 [REDACTED] BORJA NAVARRO LANDABURU -- Nombramiento Personal Funcionario --	1 0 2 5 6 / 2 0 2 5	Nombramientos
DECRETO 2025-3338 [Resolución PR/2025 /4303 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 5 / 0 8 / 2 5	023 RECURSOS HUMANS -- Expediente 10255/2025 -- [REDACTED] 5521 [REDACTED] ESTHER COSTA YERN -- Nombramiento Personal Funcionario - Proceso movilidad puesto Policía Local --	1 0 2 5 5 / 2 0 2 5	Nombramientos
DECRETO 2025-3335 [Resolución PR/2025 /4313 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	2 5 / 0 8 / 2 5	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 11823 /2025 - [REDACTED] 9967 [REDACTED] -- Procedimiento Sancionador de Convivencia - BOTELLÓN [REDACTED] --	1 1 8 2 3 / 2 0 2 5	Sancionados por infracción de Normativa



DECRETO 2025-3334 [Resolución PR/2025 /4307 - RR.HH. Reconocimiento de servicios previos en la administración]	2 5 / 0 8 / 2 5	Expediente 11743/2025 - [REDACTED] 5069 [REDACTED] JOSE ANTONIO PERERA ESCANDELL -- Reconocimiento Trienios (Personal Funcionario Interino) --	1 1 7 4 3 / 2 0 2 5	Derechos y Deberes Retributivo s
DECRETO 2025-3333 [Resolución PR/2025 /4289 - RR.HH. Autorización y/o compromiso de gratificaciones al personal funcionario]	2 5 / 0 8 / 2 5	Expediente 11734/2025 -- Gratificación por Servicios Extraordinarios (Personal Funcionario) - Auxiliares Administrativos Policía Local Julio 2025 --	1 1 7 3 4 / 2 0 2 5	Derechos y Deberes Retributivo s
DECRETO 2025-3331 [Resolución PR/2025 /4299 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	2 5 / 0 8 / 2 5	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 11801 /2025 - [REDACTED] 2416 [REDACTED] -- Procedimiento Sancionador de Convivencia - NECESIDADES FISIOLÓGICAS [REDACTED]	1 1 8 0 / 2 2 5	Sancionad or por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3330 [Resolución PR/2025 /4297 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	2 5 / 0 8 / 2 5	036 EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 11792/2025 - [REDACTED] 6579 [REDACTED] -- Procedimiento Sancionador de Convivencia - NECESIDADES FISIOLÓGICAS ([REDACTED])	1 1 7 9 2 / 2 2 5	Sancionad or por Infracción de Normativa
DECRETO 2025-3329 [Resolución PR/2025 /4312 - Sancionadores. [CO] Decreto de apertura]	2 5 / 0 8 / 2 5	EXPEDIENTS SANCIONADORS -- Expediente 11820 /2025 - [REDACTED] 3223 [REDACTED] -- Procedimiento Sancionador de Convivencia - BOTELLÓN ([REDACTED])	1 1 8 2 / 2 2	Sancionad or por Infracción de Normativa

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



			0 2 5	
DECRETO 2025-3328 [Resolución PR/2025 /4326 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 5 / 0 8 / 2 5	Expediente 11854/2025 -- [REDACTED] 5845 [REDACTED] JOSE ANTONIO RIERA TUR -- Nombramiento Accidental Jefe Policía Local --	1 1 8 5 4 / 2 0 2 5	Nombramientos
DECRETO 2025-3327 [Resolución PR/2025 /4281 - RR.HH. Autorización y/o compromiso de gratificaciones al personal funcionario]	2 5 / 0 8 / 2 5	Gratificación por Servicios Extraordinarios (Personal Funcionario) - Mercadillo Sant Rafael 2025 --	1 1 6 8 5 / 2 0 2 5	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2025-3326 [Resolución PR/2025 /4283 - Actuación genérica con fiscalización]	2 5 / 0 8 / 2 5	Abono dietas Tribunal - 10 Plazas POLICIA LOCAL. OEP 2025 --	2 9 0 8 / 2 0 2 5	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2025-3325 [Resolución PR/2025 /4285 - RR. HH. Abono de indemnizaciones por razón del servicio]	2 5 / 0 8 / 2 5	Expediente 11207/2025 -- [REDACTED] 5339 [REDACTED] Marcos Serra Colomar -- Indemnización por Razón de Servicio, Dietas y Gastos de Viaje - Viatge a Palma dia 4 d'agost de 2025, Marcos Serra Colomar --	1 1 2 0 7 / 2 0 2 5	Gastos, Dietas y Asistencias
DECRETO 2025-3324 [Resolución PR/2025 /4320 - Aprobación de facturas fase O]	2 2 / 0 8 / /	Aprobación relación de facturas conjunto 257	1 1 8 3 7 / /	Intervención y Control Interno

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



	2 5		2 0 2 5	
DECRETO 2025-3323 [Resolución PR/2025 /4318 - Aprobación de facturas fase ADO hasta 2.500]	2 2 / 0 8 / 2 5	Aprovació relació factures - conjunt 202500000257	1 1 8 3 2 / 2 0 2 5	Intervenció n y Control Interno
DECRETO 2025-3322 [Resolución PR/2025 /4325 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 2 / 0 8 / 2 5	Actividad no permanente menor - La Movida --	1 1 7 1 7 / 2 0 2 5	Licencias de Actividad
DECRETO 2025-3321 [Resolución PR/2025 /4288 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 2 / 0 8 / 2 5	SIA 1814232 -- 111 ESPORTS -- Expediente 10394 /2025 -- B57249393 IBIZA BLUE CHALLENGE EVENTS, SOCIEDAD LIMITADA -- Actividad no permanente inocua - IX TRIKIDS SANT ANTONI 2025 --	1 0 3 9 4 / 2 0 2 5	Licencias de Actividad
DECRETO 2025-3320 [Resolución PR/2025 /4290 - Aprobación de facturas fase ADO hasta 2.500]	2 2 / 0 8 / 2 5	Aprovació relació factures - conjunt núm. 202500000253	1 1 7 8 7 / 2 0 2 5	Intervenció n y Control Interno
DECRETO 2025-3319 [Resolución PR/2025 / 0	2 2 / 0	Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos de la Misma Área de Gasto 017/2025	1 1 7 5	Modificacio nes Presup uestarias

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025



/4311 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	8 / 2 5		7 / 2 0 2 5	
DECRETO 2025-3318 [Resolución PR/2025 /4294 - Aprobación de facturas fase O]	2 2 / 0 8 / 2 5	Aprovació relació factures - conjunt núm. 202500000255	1 1 7 9 4 / 2 0 2 5	Intervenció n y Control Interno
DECRETO 2025-3317 [Resolución PR/2025 /4284 - [AJ] DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2 2 / 0 8 / 2 5	Expediente 11210/2025. Autotaxi. Solicitud de sustitución definitiva de vehículo sujeto a una Licencia de Autotaxi 1036 estacional.	1 1 2 1 0 / 2 0 2 5	Licencias de Transporte

Sant Antoni de Portmany

E) PRECS I PREGUNTES PRESENTATS PER ESCRIT

11. Precs i preguntes presentats per escrit

No hi ha cap prec ni cap pregunta presentats per escrit per tractar en aquesta sessió.

F) PRECS I PREGUNTES

12. Precs i preguntes orals.

El Sr. Rey Freixes pregunta què pensa fer l'equip de govern amb els lots del contracte d'obres a realitzar als col·legis del municipi que varen quedar deserts, si els tornaran a licitar o no faran res.

El Sr. Márquez Boza li respon que dels quatre lots, dos ja s'han adjudicat i dos estan pendents de tornar-se a licitar.



El Sr. Rey Freixes diu que el 17 de setembre es va concedir una prolongació d'horari per a la festa de tancament de la discoteca Amnesia de l'11 d'octubre. Pregunta si s'ha rebut cap sol·licitud similar de la discoteca Unvrs i, en cas afirmatiu, si li concediran el permís, si aplicaran l'ordenança, ja que no compliria els requisits.

El Sr. Serra Colomar li respon que ho desconeix i que ara no li ho pot respondre.

La Sra. Lorente Costa pregunta si l'equip de govern té constància de l'aforament de la passada festa Cocoon, que va tenir lloc ahir a l'establiment 528, a la qual va assistir moltíssima gent, i quina presència policial hi va haver.

La Sra. Mateu Roselló li respon que hi va haver el patrullatge ordinari quan ho varen reclamar els agents d'intrusisme i convivència, que foren a la festa d'acord amb la reunió mantenguda amb els veïns. Diu que no hi va haver incidències i que de l'aforament es fan controls esporàdicament.

La Sra. Marí Costa pregunta si ja s'ha fet alguna actuació respecte del caixer automàtic instal·lat a l'aparcament de Sant Rafel i qui el va posar allí i per quin motiu encara no s'ha retirat.

La Sra. Prats Costa li demana si és que vol que vagin allí amb una massa a picar el caixer. Com ja els va dir, es va obrir un expedient de recuperació de béns públics des del moment que en tengueren coneixement, fa mesos. Informa que el va instal·lar Euronet, si no ho recorda malament. Diu que s'ha tramitat l'expedient amb els informes que corresponen i que ara està a punt de tancar-se i que ahir va entrar un escrit informant que el retirarien. Després d'això s'obrirà el corresponent expedient sancionador.

El Sr. Lorenzo Bustamante pregunta a la Sra. Prats Costa si, davant un caixer en sòl públic, no pot treure'l ni precintat-lo. És a dir, que ara ell podria instal·lar un caixer al carrer públic del seu edifici i que ella posaria tres mesos a treure'l. No pot ni precintat ni posar-li una caputxeta perquè no s'usi?

El Sr. Serra Colomar li respon que se segueix el procediment establert per la legalitat i que si ell hi vol anar amb una caputxa o una massa, ho faci i ja es veuran les conseqüències. Diu que ells han obert els expedients de restabliment i sancionadors.

La Sra. Fernández Van Sloun pregunta per la història interminable de l'hotel que no té final d'obra, que du no sap quants de mesos així. Pregunta si hagués passat alguna cosa aquest estiu, qui n'hauria estat el responsable subsidiari per no haver tancat aquest local sense final d'obra, que en teoria hauria d'haver estat tancat per no tenir-lo.

El Sr. Serra Colomar li demana que no s'escandalitzi tant per aquest hotel sense final d'obra, quan n'hi ha més d'un centenar a l'illa i diu que aquesta manca no era per una irregularitat de l'estructura ni res que estigui malament, sinó per petites errates fàcilment esmenables.

El Sr. Lorenzo Bustamante pregunta que si es fa una casa i aquest no té final l'obra, ja la pot habitar, perquè aquest és el missatge que es llança a la ciutadania.

El Sr. Serra Colomar li respon que si es fa una casa nova, possiblement no tenguí aigua ni llum per habitar-la, que no és el cas d'aquest hotel, que va fer una ampliació.

La Sra. Ribas Mountford pregunta si s'estan fent tots els mesuratges i els controls establerts i acordats amb la declaració a la Zona de Protecció Acústica Especial (ZPAE) de Sant Antoni.

El Sr. Serra Colomar li respon que correcte, que així s'ha fet des de sempre.

La Sra. Ribas Mountford pregunta si els deixaran conèixer els resultats dels darrers controls que s'hagin fet enguany.

El Sr. Serra Colomar li respon que ho demani per escrit i d'aquí uns mesos, ja que sempre tarden un temps, els hi podran donar.

La Sra. Ribas Mountford pregunta, també en relació a la zona de la ZPAE, si ja han posat en marxa el procés per posar-li un nou nom al barri.

El Sr. Serra Colomar diu que el nom es triarà a través de la pàgina web i de la Regidoria de Participació Ciutadana, una vegada estiga preparada.

El Sr. Rey Freixes diu que des del 9 de juliol no han tengut accés a cap expedient, a pesar de tenir diverses peticions d'accés demanades. Pregunta a l'alcalde per què no han tengut accés a l'expedient demanat fa més de nou mesos, el 9 de desembre de 2024, amb RGE 19942, una petició que han reiterat i de la qual segueixen pendents. Pregunta si aquest retard es deu al fet que es tracti d'expedients relacionats amb la reforma realitzada durant els anys 2023 i 2024 en un conegut restaurant ubicat en un edifici històric del municipi, el qual actualment explota un conegut grup empresarial del sector de l'oci.

El Sr. Serra Colomar li respon que no té al cap tots els expedients que sol·liciten consultar, que són dotzenes i dotzenes, i que ara mateix no sap de què parla.

La Sra. Fernández Van Sloun pregunta si sense el final d'obra municipal, l'hotel ha tingut llum i aigua, o és que estan treballant amb llum i aigua d'obra.

El Sr. Serra Colomar li respon que aquest hotel no és nou, sinó que es una ampliació d'un hotel ja existent amb connexió als serveis.

El Sr. Lorenzo Bustamante pregunta si l'escoleta de Sant Rafel té el final d'obra, ja que té un generador que li dona l'electricitat.

El Sr. Serra Colomar li respon que sí i li demana que deixi de desinformar, ja que l'escoleta no s'ha inaugurat i el generador es va posar unes hores del dia que va fallar la llum.

La Sra. Fernández Van Sloun vol tornar a parlar de l'hotel, però el President la talla, tot advertint-la de que estan confont el torn obert de paraula amb un debat o una moció de control, la qual proposa que presenti si vol tractar aquest assumpte.

El Sr. Lorenzo Bustamante prega que es dugui a terme el mandat d'aquest plenari i s'aprovi una ordenança de publicitat estàtica i demana a l'alcalde quina opinió li mereix el cartell que ha instal·lat el grup Vox a l'estació d'autobusos, que a ell li repugna, ja que ha vist que d'altres ajuntaments de les Illes Balears, a través de les seues ordenances, han pogut prohibir aquests anuncis discriminatoris als seus municipis. Per aquest motiu, troba que és urgent aprovar una ordenança de publicitat estàtica. Li sembla molt trist que alumnes seues, que han nascut i se senten d'aquí, se sentin discriminades per aquest cartell.

El Sr. Serra Colomar diu que aquesta publicació l'ha fet Vox, no el grup Popula, que li pregunti al seu membre. Que aquest cartell es troba en un espai públic i que durant la legislatura que governa el



grup Socialista se'ls va oblidar eliminar aquests cartells tal com es va fer amb la resta de publicitat estàtica del poble, i ara està investigant a veure si també s'han d'eliminar.

El Sr. Díaz Guerrero diu que l'escoleta sí que està inaugurada, ja que està en funcionament, amb nens dins, des del dia 10.

El Sr. Serra Colomar li respon que ha dit que l'escoleta no està inaugurada. Està en funcionament, però no se n'ha fet la inauguració. Li recomana que ho busqui a la RAE, si no sap el que significa.

La Sra. Marí Costa diu que vol insistir en el contractes dels centres socials de Ses Païsses i Sant Rafel, i el del bar de la piscina de Can Coix. Pregunta si estaran per a final de legislatura o per quan.

La Sra. Ribas Boned li respon que estan ultimant detalls per licitar-los al més aviat possible i que hi segueixen fent feina.

La Sra. Marí Costa demana pels plans especials de les esglésies, si tardaran molt, ja que ja duen sis anys dient que estan en marxa.

El Sr. Serra Colomar aprofita per dir-li que ja en varen aprovar un la passada legislatura. I que ara han aprovat un avanç del PGOU i diverses modificacions puntuals. Els PEP del Corona, Sant Mateu i Sant Rafel encara no s'han aprovat, però s'ha fet molta feina en urbanisme.

El Sr. Rey Freixes pregunta si s'ha fet cap avanç o canvi efectiu quant a la manca i millora d'enllumenat públic.

El Sr. Serra Colomar li agraeix que reconegui que el contracte aprovat pel govern Socialista va deixar el poble a les fosques i diu que no estan gaire contents amb la situació.

La Sra. Mateu Roselló diu que el disseny d'aquest contracte va ser molt dolent i ha donat molts de problemes, ja que no s'interpreta el que li toca i el que no li toca a l'empresa. Diu que ja s'ha fet l'auditoria i s'han quantificat totes les deficiències, i que fins i tot l'empresa ha reconegut la deficiència d'il·luminació, que no arriba als mínims. Diu que estan a punt de tancar la quantificació i que aviat tendran les conclusions per saber les penalitzacions o la rescissió del contracte, fets sobre els quals els informaran properament.

13. Precs i preguntes presentades pel públic assistent.

Pren la paraula d'entre el públic assistent el Sr. Vicente Roselló Ribas, vesí del municipi. Demana que el Govern Balear i el Consell Insular inverteixin més sobre la depuració de les aigües, perquè aquestes puguin ser reutilitzades i no s'hagin de llançar a la mar.

El Sr. Serra Colomar li respon que el problema és que aquesta aigua no es pot reutilitzar per les filtracions d'aigua salada a la xarxa. Diu que el Govern Balear té molt clara aquesta problemàtica i està treballant per evitar aquestes filtracions.

El Sr. Vicente Roselló Ribas considera que no està tan clar com diu i que cal fer més inversió en la depuració de les aigües, que es podrien abocar en un torrent i regenerar els pous. No sap si per exemple s'hi podrien destinar recursos de l'ecotaxa, però sí que no s'hi inverteix prou i que el Govern Balear i el Consell ho saben, però el problema continua.



El Sr. Serra Colomar li respon que na Marga Prohens dedica fons de l'ITS en aquesta qüestió del cicle del aigua i que és una inversió que no és fàcil, ja que s'ha de fer no només a la depuradora, sinó a totes les xarxes de pluvials i fecals en què es produeixen filtracions. Diu que s'és molt conscient que resolent aquest tema, el problema de l'aigua a Eivissa estaria en una altra situació.

I atès que no hi ha cap més assumpte per tractar, el President aixeca la sessió, de tota la qual, jo, el Secretari, don fe i n'estenc aquesta acta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025

Cód. Validació:
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 138



ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLN/2025/10

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Expedient 8595/2025. Inici del procediment de resolució del contracte per a la construcció i explotació de l'estacionament subterrani de vehicles automòbils en el subsol de la Plaça d'Espanya i carrers adjacents

- Anexo 1. Informe parking VF fdo

2. Expedient 10337/2025. Aprovació del Pla Econòmic Financer 2024-2026

- Anexo 2. PLAN ECONOMICO FINANCIERO

B) ASUNTOS DE URGENCIA

C) PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025

Expediente: 9320/2024

Procedimiento: Cambios y Modificaciones en las Condiciones del Contrato

Asunto: Cesión del contrato para la construcción y explotación del estacionamiento subterráneo de vehículos automóviles en el subsuelo de la Plaza de España y calles adyacentes

En relación al citado expediente, el Letrado que suscribe, a petición del Ajuntament de Sant Antoni, emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero. El Pleno mediante acuerdo de fecha 2 de marzo de 2006 a la vista de la propuesta de adjudicación que en su día emitió la Mesa de Contratación, dispuso la adjudicación del concurso público de la concesión administrativa de dominio público, con destino en la realización de proyecto, construcción, conservación y explotación del estacionamiento subterráneo de vehículos automóviles en el subsuelo de la Plaza de España y calles adyacentes a la entidad SUBSUELOS URBANOS SL con CIF B57358699, formalizándose el correspondiente contrato en fecha 14 de agosto de 2006.

Segundo. La entidad arriba indicada fue declarada en concurso de acreedores por el Juzgado Mercantil 1 de Palma el 6/2/2014. Como aparece en el expediente gestiona 2115/2022, celebrada subasta pública, mediante Auto del Juzgado de lo Mercantil núm.1 de Palma de Mallorca de fecha 16 de febrero de 2021, se adjudica a la entidad TRUE INVESTMENT COMPANY 2 S.L la unidad productiva del estacionamiento subterráneo de vehículos automóviles en el subsuelo de la Plaza de España y calles adyacentes, contrato adjudicado a la entidad Subsuelos Urbanos en fecha 14 de agosto de 2006. En la actualidad la unidad productiva debe entenderse adjudicada a la entidad MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA con CIF A66773060, en virtud de acuerdo de cambio de denominación social elevada a público mediante escritura de fecha 30 de septiembre de 2020, ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña Jaime Calvo Francia.

Tercero. En fecha 29 de septiembre de 2022, por acuerdo del Pleno de la Corporación, se autorizó la cesión del contrato para la construcción y explotación del estacionamiento subterráneo de vehículos automóviles en el subsuelo de la Plaza de España y calles adyacentes, a favor de la entidad MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 222.2 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, y una vez comprobado los requisitos establecidos en el artículo 114.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Cuarto. Consta solicitud presentada en fecha 19 de septiembre de 2023 (REE 2023-E-RE-7361), completada en fecha 9 de agosto de 2024 (REE 2024-E-RE-12190), por Manel Guillen Sola en representación de MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA por la que solicita "*autorización de la cesión del contrato de explotación del estacionamiento subterráneo de vehículos automóviles en el subsuelo de la Plaza de España y calles adyacentes de Sant Antoni de Portmany a favor de IBIZA MOVILIDAD PORTMANY SL*" con CIF B56288582.

Quinta. Consta inscrita la extinción de MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA inscrita en el registro mercantil de Barcelona en fecha 6 de agosto de 2024, según nota simple registral incorporada en el expediente, extinción que aparece publicada en el BORME en fecha 13 de agosto de 2024 num. 155, referencia 356065 página 37792.

Sexta. La explotación de la concesión ya se está llevando a cabo por *IBIZA MOVILIDAD PORTMANY SL* con CIF B56288582, según se ha podido comprobar, pues los recibos de la estancia en el parking ya se expiden a nombre de esta mercantil.

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025

SEGUNDO. CUESTIÓN PREVIA: ESTUDIO DEL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONTRATO.

Coincidiendo con el criterio que se establece en cuanto a las concesiones demaniales en el dictamen de Consell Consultiu 15/2021¹, el régimen aplicable a las concesiones demaniales es una cuestión compleja.

En primer término, las concesiones se rigen por las reglas propias de la concesión contenidas en el pliego de condiciones de la convocatoria previa y por lo que se disponga en el contrato formalizado entre la Administración y el concesionario. En cualquier caso, estas reglas propias deben ajustarse a lo que establezca la normativa legal y reglamentaria en esta materia.

En el supuesto objeto de nuestro dictamen, la cláusula primera del pliego de condiciones de la concesión especifica que:

1.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO.-

La naturaleza de la relación contractual que vinculará al adjudicatario del concurso con el Ayuntamiento, será la concesión demanial, siendo el objeto de la concesión la redacción de los proyectos y la construcción y utilización privativa, en los términos señalados en el presente pliego, de un aparcamiento subterráneo en el subsuelo de la plaza de España, sita en el municipio de Sant Antoni de Portmany.

La concesión comprende la redacción de los proyectos correspondientes, la ejecución de la construcción, y posterior explotación, del estacionamiento subterráneo de vehículos turismos y motocicletas u otros similares, cuyas dimensiones sean compatibles con los anchos, altos y radios de curvatura del aparcamiento, en el subsuelo de la Plaza de España y calles adyacentes.

El aparcamiento objeto de este concurso afectará exclusivamente a terrenos de dominio público municipal.

La presente licitación se regirá por este pliego de condiciones, por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLAP); por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; por la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Además, la cláusula 21.2 se remite en materia de extinción (sic: resolución) de la concesión, al artículo 111 del RDL 2/2000, que aprueba el Texto Refundido de Ley de Contratos del año 2000.

El artículo 1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de las administraciones públicas (LPAP), especifica que esta Ley tiene por objeto «establecer las bases del régimen patrimonial de las administraciones públicas, y regular, de conformidad con lo que dispone el artículo 132 de la Constitución, la administración, defensa y conservación del patrimonio del Estado», pero el artículo 2.2 de esta misma Ley también prevé que son aplicables a las comunidades autónomas, entidades que integran la Administración local y entidades de derecho público vinculadas o dependientes «los artículos o partes de los artículos mencionados en la disposición final segunda», ya sea porque gozan de la condición de normativa básica estatal o porque se dictan en la amparo de una de las competencias que la Constitución reconoce a la Administración General del Estado. Esta Ley regula la utilización de los bienes de dominio público en el capítulo I del título IV, aunque el artículo 84.3 de la LPAP -precepto de carácter básico según la disposición final segunda- especifica que «las concesiones y

¹ Dictamen núm. 15/2021, relatiu al procediment de resolució de la concessió demanial d'explotació d'un quiosc bar d'Eivissa

autorizaciones sobre bienes de dominio público se rigen en primer término por la legislación especial que las regula y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de éstas, por las disposiciones de esta ley».

Recapitulando, la normativa aplicable parte de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de patrimonio de las administraciones públicas (LPAP), en la forma prevista en el artículo 2 en lo que se refiere a los entes locales, y también incluye los artículos 124 a 147 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares; el Real decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades locales; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; el Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. Por remisión de esta normativa al procedimiento y la forma de adjudicación y resolución de la concesión es de aplicación la normativa de contratación, tal y como se hace constar expresamente en el pliego de cláusulas de la concesión, que, en este caso, es el Texto refundido de la Ley de contratos del Estado aprobado por el Decreto 2/2000, de 16 de junio y el Reglamento general de la Ley de Contratos de las administraciones públicas, aprobado por 1098/2011, de 12 de octubre².

Asimismo, destacar también, por su relevancia para este informe, que entre los derechos del concesionario figura expresamente en la cláusula 24 la cesión de la concesión de acuerdo con lo previsto en el artículo 114 del TR de la ley de contratos, como veremos a continuación.

TERCERO. SOBRE LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA PARA LA CESIÓN DEL CONTRATO.

3.1 Fundamentos de derecho.

Primero. La cláusula primera de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación del contrato de referencia se remita en cuanto al régimen jurídico aplicable a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).

Segundo. En relación con la cesión del contrato, la cláusula 24 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación, establece:

“Serán obligaciones del concesionario, además de las comprendidas en la LRBRL, Reglamentos que la desarrollan y demás disposiciones aplicables, consideradas a todos los efectos como cláusulas de este Pliego, las siguientes:

1.-) Derechos del concesionario:

El concesionario tendrá, además de los que se deriven del presente Pliego, los siguientes derechos:

(...) e) El derecho a ceder la concesión de acuerdo con lo previsto en el artículo 114 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a hipotecar la misma en las condiciones establecidas en la referida Ley, previa autorización administrativa, en ambos casos, del órgano de contratación. (...)”

Tercero. Visto lo dispuesto en el artículo 114 del TRLCAP que regula la cesión de contratos,

² La ahora vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de sector público (LCSP), incluye un apartado 2 en la disposición transitoria primera, que establece: «Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley se rigen, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior». Regla que en términos casi idénticos se recoge en las diferentes leyes contractuales que se han aprobado en nuestro Estado desde el año 1992 (disposición transitoria primera del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público; refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas; y de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas).

señalando lo siguiente:

"Artículo 114. Cesión de los contratos.

1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

2. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice expresamente y con carácter previo la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato, o realizada la explotación al menos durante el plazo de una quinta parte del tiempo de duración del contrato si éste fuese de gestión de servicios públicos.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia exigible de conformidad con los artículos 15 a 20, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente.
- d) Que se formalice la cesión, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

3. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

4. La Administración no autorizará la cesión del contrato en favor de personas incursas en suspensión de clasificaciones o inhabilitadas para contratar."

3.2 Valoración del cumplimiento de los requisitos exigibles según artículo 114 TRLCAP para la cesión del contrato.

3.2.1. Autorización expresa con carácter previo a la cesión. (Art. 114.2 a)

En fecha 3 de agosto del 2023 mediante escritura pública (N.º 6.430, 3 de agosto de 2023, Notario Jaime Calvo Francia, Barcelona), la sociedad MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA constituye una sociedad limitada unipersonal de nacionalidad española denominada IBIZA MOVILIDAD PORTMANY SL, cuyo único socio es la entidad MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA y con un capital social íntegramente suscrito y desembolsado por ésta.

En ejecución de los acuerdos adoptados por unanimidad por la Junta General de la Sociedad IBIZA MOVILIDAD PORTMANY SL se eleva a público ante el Notario Jaime Calvo Francia, en fecha 13 de septiembre de 2023 (escritura pública n.º 6.925, Barcelona), el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Se acuerda por unanimidad del socio único ampliar el capital social en la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (€ 1.500.000) euros siendo su nuevo capital social de 1.503.000 euros mediante la creación de 1.500.000 participaciones sociales números 3.001 a 1.503.000 ambas inclusive, que se le adjudican a la sociedad "MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC, SOCIEDAD ANONIMA" participaciones sociales número 3.001 a 1.503.000 ambas inclusive y modificado en consecuencia el artículo 5º de los Estatutos Sociales, el cual quedará en lo sucesivo con el redactado que resulta del acuerdo II del certificado protocolizado.

Dicha ampliación se realiza mediante la aportación de la unidad productiva del estacionamiento subterráneo de vehículos automóviles en el Subsuelo de la Plaza España del Ajuntament de Sant Antoni de Portmany (Ibiza) que ahora se dirá, y que es propiedad de la sociedad "MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC, SOCIEDAD ANONIMA en pleno dominio con y por el título que luego se dirá de la siguiente finca: Unidad productiva del estacionamiento subterráneo de vehículos automóviles en el Subsuelo de la Plaza España del Ajuntament de Sant Antoni de Portmany (Ibiza).

TITULO: Le pertenece en pleno dominio a la sociedad "MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC, SOCIEDAD ANONIMA" por título de cesión según resolución del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Ibiza) de fecha 29 de septiembre de 2022, copia que se incorpora a la presente.

VALOR: El socio único de la sociedad valora como valor neto a dicha unidad productiva con el valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (€ 1.500.000) Se le adjudican 1.500.000 participaciones sociales de la 3.001 a 1.503.000 ambas inclusive.

CARGAS: Según manifiesta la parte aportante, dicha unidad productiva, se halla libre de cargas y gravámenes.

Las participaciones representativas del capital social han sido íntegramente suscritas y desembolsadas por la sociedad "MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC, SOCIEDAD ANONIMA" mediante la aportación del pleno dominio de la unidad productiva descrita anteriormente en esta escritura cuya valoración ha sido unánimemente aprobada por el socio único, respondiendo frente a terceros y frente a la sociedad de la aportación y del valor asignado.

De manera que la sociedad "MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC, SOCIEDAD ANONIMA" APORTA el pleno dominio de la unidad productiva descrita en esta escritura, por su valor de 1.500.000 participaciones sociales de la 3.001 a 1.503.000 ambas inclusive.

En cuyos términos deja formalizada la presente escritura, interesando su inscripción en el Registro Mercantil y de la Propiedad correspondiente, de cuya obligatoriedad advierto yo el Notario.

Así mismo manifiesta la administradora única de la sociedad los siguiente:

- a) Que el aumento de capital social acordado está íntegramente suscrito y desembolsado en los términos previstos, y adjudicadas las participaciones a los suscriptores correspondientes, y que el valor del inmueble ha sido valorado conjuntamente por los socios de mutuo acuerdo.*
- b) Que todas las participaciones, emitidas con anterioridad al presente aumento de capital social, también están totalmente desembolsadas.*
- c) Que se han cumplido los requisitos establecidos en la vigente ley de sociedades de capital y declara que la nueva titularidad se ha hecho constar en el Libro Registro de Socios."*

La Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid 18386/2014 de fecha 22 de diciembre de 2014 (Recurso 527/2014) recoge que:

".../... Para que la cesión sea efectiva, la jurisprudencia ha exigido que en el negocio jurídico concurren las tres partes, es decir, el contratante cedente de su posición contractual, el nuevo que la adquiere y el cocontratante que va a resultar afectado por el cambio de deudor. (sentencias de 9 diciembre 1997 , 9 diciembre 1999 , 21 diciembre 2000 y 19 septiembre 2002). Sin el consentimiento de éste, no existe cesión, o como afirma la sentencia de 9 diciembre 1997 , "la necesidad de mediar consentimiento es requisito determinante de la eficacia de la referida cesión contractual". Además, se ha dictado, reiterando los conceptos anteriores, la sentencia de 28 octubre 2011 . En todas ellas se destaca que es un negocio jurídico bilateral, que precisa, como elementos esenciales, el consentimiento del cedente, el del cesionario y, también, del cedido" .../..."

A mayor abundamiento, la Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo de Santander 1947/2016 de fecha 9 de noviembre de 2016 (Recurso 329/2015) señala lo siguiente:

".../... el órgano de contratación debe autorizar, de forma previa y expresa, la cesión. La autorización del órgano de contratación es un requisito de perfección del contrato, de tal modo que sin dicha autorización no se producirá la cesión del contrato (en contra TSJ País Vasco 14-6-00, en la que se considera que la autorización es tan sólo un requisito de eficacia de la cesión).

La autorización del órgano de contratación debe ser, además, previa y expresa:

- a) La autorización debe ser previa a la cesión del contrato. En el hipotético caso de que el contratista y un tercero acordasen la cesión del contrato sin autorización previa de la Administración, dicho pacto producirá únicamente efectos entre las partes, pero no frente a aquélla: en este supuesto no habrá propiamente una cesión del contrato; pero si la Administración otorgase su autorización con posterioridad, a partir de este mismo momento se entendería producida la cesión del contrato.*
- b) La autorización, además, debe ser expresa. El carácter expreso de la autorización excluye en principio la posibilidad de autorizaciones tácitas, implícitas o presuntas. Del mismo modo, no es posible la obtención de dicha autorización por silencio positivo. .../..."*

En este caso concreto, si bien a los efectos mercantiles se ha producido una aportación de capital no dineraria de la empresa MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC, SA a la entidad IBIZA MOVILIDAD PORTMANY SL correspondiente a la unidad productiva anteriormente mencionada, a los efectos de la validez y eficacia administrativa de la cesión, ésta no se perfeccionará y no producirá efectos hasta que se haya adoptado el acuerdo de autorización correspondiente, emitido por el órgano de contratación competente.

En tal caso (ausencia de la preceptiva autorización), no existirá con rigor contrato de cesión alguno, pues el contrato, en su configuración originaria, subsistirá inalterado, de manera que esta Administración no reconocerá la existencia del contrato de cesión mismo. Por tanto, mientras no se produzca la autorización correspondiente, se entenderá como titular del contrato a todos los efectos a la entidad MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC, SA.

La falta de la autorización previa para la cesión del presente contrato constituye un incumplimiento de la cláusula **24 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares** que rigieron la licitación, amparando la denegación de la autorización pretendida para la cesión del contrato.

En cualquier caso, y como veremos más adelante, la extinción de la persona jurídica de la concesionaria determina, previo expediente contradictorio, la resolución contractual, artículo 111 letra a) del TR Ley de contratos, al que se remite el PCAP en su cláusula 21.2. Pero una vez producida e inscrita la extinción de la sociedad concesionaria en fecha 6 de agosto de 2024, parece imposible que pueda operar la cesión pretendida en base a los documentos presentados 3 días después, pues el derecho que se pretende transmitir se ha extinguido con la misma persona jurídica titular

3.2.2. Requisitos mínimos de ejecución del contrato. (Art. 114.2.b)

El artículo 114.2 del TRLCAP establece como requisito indispensable para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, entre otros, el siguiente:

*“b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del **importe del contrato**, o realizada la explotación al menos durante el plazo de una quinta parte del tiempo de **duración del contrato** si éste fuese de gestión de servicios públicos.”*

- **Duración del contrato**

De conformidad con lo establecido en la cláusula 6 del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la licitación del contrato objeto de cesión, la duración de la concesión será de **75 años**, contados a partir del día siguiente a la emisión del Certificado de Final de Obra.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de noviembre 2008, a la vista del informe emitido por los técnicos municipales, se acuerda expedir el CERTIFICADO FINAL DE OBRAS de construcción de un edificio subterráneo de tres plantas para aparcamiento, ejecutadas según proyecto básico y de ejecución con visado 3/3078/06 y proyecto básico y de ejecución de urbanización entorno plaza España, con visado 3/0193/07, que constituyen el expediente municipal 000247/2006-OBRA MAYOR, con licencia de obras otorgada en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de enero de 2007.

Mediante Auto del Juzgado de lo Mercantil núm.1 de Palma de Mallorca de fecha 16 de febrero de 2021, se adjudica a la entidad TRUE INVESTMENT COMPANY 2 S.L (hoy denominada MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA) la unidad productiva del estacionamiento subterráneo de vehículos automóviles en el subsuelo de la Plaza de España y calles adyacentes. Posteriormente, en fecha 29 de septiembre de 2022, por acuerdo del Pleno de la Corporación, se autorizó formalmente la cesión del contrato a favor de la entidad MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA.

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 138

A los efectos de entender cumplido el requisito establecido en el artículo 114.2.b) del TRLCAP ".../... realizada la explotación al menos durante el plazo de una quinta parte del tiempo de duración del contrato si éste fuese de gestión de servicios públicos", el cedente debería haber llevado a cabo la explotación del contrato durante al menos 15 años.

MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA, a fecha de emisión de este informe, ha explotado la concesión por un periodo de unos 3 años y medio aproximadamente.

A la vista de lo anterior, se concluye que la entidad cedente no ha realizado la explotación al menos durante el plazo de una quinta parte del tiempo de duración del contrato, puesto que debería llevar al menos 15 años de explotación y únicamente puede acreditar 3 años y medio.

- **Importe del contrato**

Del contrato firmado en fecha 4 de agosto de 2006 con la entidad SUBSUELOS URBANOS SL para la construcción, conservación y explotación del estacionamiento subterráneo de vehículos automóviles en el subsuelo de la Plaza de España y calles adyacentes se desprende la siguiente información:

PLAZAS	300 plazas
PRECIOS	Cesión: 18.000 € (sin IVA) Alquiler mensual: 90,15 €/mes (sin IVA) Rotación horaria: 1,29 €/hora (sin IVA)
PLAZO DE LA CONCESIÓN	75 años
CANON	18 Euros anuales por plaza de estacionamiento y cesión de 2 plazas al Ayuntamiento
COSTE DE EJECUCIÓN	4.197.000 Euros
MEJORAS	Acondicionamiento de la Plaza España y pavimento de las calles adyacentes.

Importe de las obras (coste de ejecución): 4.197.000 €

Importe del canon: 18 € anuales x 300 plazas x 75 años = 405.000 €

Importe total del contrato: 4.602.000 €

A los efectos de entender cumplido el requisito establecido en el artículo 114.2.b) del TRLCAP ".../... el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato", el cedente debería haber ejecutado el importe de 920.400 euros.

No obstante, pese a que se considera que el cálculo anterior (20% sobre 4.602.000 €, importe total del contrato) resulta la fórmula aplicable al caso, a mayor abundamiento, si se considerara que la construcción del inmueble se había finalizado en el momento en el que la entidad MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA inició la explotación del contrato, y entendiendo, por tanto, que ese valor no formaría parte del importe total, el 20% correspondiente al importe de la parte de la explotación (405.000 €) ascendería a 81.000 euros, requisito que como se acredita a continuación, tampoco cumpliría la actual cedente.

De la información obrante en este Ayuntamiento obran los siguientes pagos realizados por MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA relativos al canon de explotación del contrato objeto del presente informe

Año	Importe
2018	6.339,37 €*

2019	6.402,76 €*
2020	6.473,19 €*
2021	6.505,56 €*
2022	6.902,40 €
2023	7.309,64 €

TOTAL 39.932,92 €

* Satisfechos por MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA respecto de los cánones adeudados por SUBSUELOS URBANOS SL.

A la vista de lo anterior, se debe concluir que la entidad cedente no ha ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato que asciende a 920.400 euros.

3.2.3. Acreditación de la capacidad para contratar y la solvencia. (Art. 114.2.c)

El pliego de cláusulas administrativas que rigió la licitación del contrato objeto del presente procedimiento, en su cláusula 10, respecto de la capacidad para contratar y la solvencia, establece lo siguiente:

“10.1.- Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 20 del TRLCAP, y acrediten la siguiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional para la ejecución del presente contrato:

10.2.- Para acreditar su solvencia económica y financiera los licitadores deberán presentar:

1.-) Mediante informe de alguna institución financiera debidamente inscrita en el Registro de Entidades Financieras del Banco de España en el cual se ponga de manifiesto que el licitador o conjunto de licitadores y empresas vinculadas, gozan de una situación financiera suficientemente saneada para obtener, de acuerdo con las prácticas usuales en los mercados financieros, la financiación suficiente para hacer frente a la inversión que requiere el presente proyecto, en condiciones y plazos análogos al mismo.

2.-) Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentren establecidas.

3.-) Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

10.3.- Los licitadores deberán justificar su solvencia técnica aportando relación de medios personales, técnicos y equipos más relevantes que se comprometen a aportar a la ejecución de las distintas fases del contrato.

10.4.- Podrán concurrir uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Dichos empresarios responderán solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o un apoderado único de la Unión.”

El artículo 114.2 del TRLCAP establece como requisito indispensable para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, entre otros, el siguiente:

“c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia exigible de conformidad con los artículos 15 a 20, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente.”

- **Capacidad de obrar**

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025

La entidad MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA, mediante instancias de fechas 19 de septiembre de 2023 (2023-E-RE-7361) y 9 de agosto de 2024 (2024-E-RE-12190) aporta, entre otra, la siguiente documentación:

1. Escritura de constitución de IBIZA MOVILIDAD PORTMANY SL
2. Acta de titularidad real de IBIZA MOVILIDAD PORTMANY SL
3. Escritura de aumento de capital social de IBIZA MOVILIDAD PORTMANY SL por aportación de la unidad productiva relativa a la concesión sobre el estacionamiento subterráneo.
4. Alta de actividad de IBIZA MOVILIDAD PORTMANY SL
5. Declaración responsable de capacidad para la contratación pública a favor de IBIZA MOVILIDAD PORTMANY SL.
6. Modificación del alta censal 036 de IBIZA MOVILIDAD PORTMANY, S.L.
7. Copia simple de la elevación a público de la modificación estatutaria relativa al objeto social de la entidad IBIZA MOVILIDAD PORTMANY, S.L.

Se constata que mediante modificación estatutaria relativa al objeto social de la entidad IBIZA MOVILIDAD PORTMANY, S.L. éste se amplía incluyendo:

*“La adquisición, construcción, venta, enajenación y arrendamiento (excluido el activo financiero) de inmuebles y su explotación en cualquier otra forma admitida en Derecho, **incluyendo la de garajes y aparcamientos**; así como la administración y gestión de patrimonios inmobiliarios y fincas de toda clase.”*

• **Solvencia económica financiera**

La entidad MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA, mediante instancias de fechas 19 de septiembre de 2023 (2023-E-RE-7361) y 9 de agosto de 2024 (2024-E-RE-12190) aporta, entre otra, la siguiente documentación:

1. Certificado expedido por Banco Santander de fecha 08/08/2024 - Situación financiera saneada de la sociedad IBIZA MOVILIDAD PORTMANY, S.L.
2. Certificados expedidos por la Seguridad Social y la Agencia Tributaria de no Deudas pendientes (Genérico + Licitación Contratos Públicos).
3. Formulario Cuentas anuales 2023.
4. Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
5. Pago IBI's, girados en el ejercicio 2024 ya a cargo de IBIZA MOVILIDAD PORTMANY, S.L.
6. Pago CANON municipal concesión por IBIZA MOVILIDAD PORTMANY, S.L.

Según la declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios que se adjunta, la entidad IBIZA MOVILIDAD PORTMANY, S.L., y según manifiesta, ésta ha obtenido las siguientes magnitudes económicas en el ejercicio 2023:

*Ingresos por prestaciones de servicios: **55.741,14 euros***

Beneficio antes de Impuestos: 36.934,37 euros

Beneficio después de Impuestos: 28.439,46 euros

Adicionalmente, a fecha 30 de junio de 2024 ha obtenido las siguientes magnitudes económicas provisionales:

Ingresos por prestaciones de servicios: 123.010,84 euros

Beneficios antes de Impuestos: 56.568,54 euros

El artículo 11.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece lo que a continuación se detalla:

“ .../... 4. Para los contratos no sujetos al requisito de clasificación y no exentos del

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025

Cód. Validación: <https://santanderi.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://santanderi.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 138

requisito de acreditación de la solvencia económica y financiera o de la solvencia técnica o profesional, **cuando los pliegos no concreten los criterios** y requisitos mínimos para su acreditación los licitadores o candidatos que no dispongan de la clasificación que en su caso corresponda al contrato acreditarán su solvencia económica y financiera, técnica y profesional por los siguientes criterios, requisitos mínimos y medios de acreditación:

a) El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, **y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.**

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. .../...

El valor anual medio del contrato resulta de la siguiente fórmula: 4.602.000 euros / 75 años = 61.360 euros.

61.360 euros x 1,5 (art. 11.4.a RD 1098/2001) = 92.040 euros

Respecto de la documentación aportada relativa a las cuentas anuales de la empresa, el documento aportado es un mero formulario, no suscrito por persona ni representante alguno, que carecería de validez administrativa, no obstante, **el importe neto de la cifra de negocios que arroja dicha documentación (55.741,14 euros) es netamente inferior al importe mínimo exigido en los pliegos (92.040 euros)** en relación con el artículo 11.4.a RD 1098/2001, a los efectos de acreditar la solvencia económica financiera de la empresa.

Por otro lado, la relación de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados en el curso de los tres últimos ejercicios aportados corresponde a la entidad MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA.

Es oportuno recordar que en caso de extinción de sociedades la experiencia de la sociedad extinguida no se transmite a otras empresas, como se establece en la Sentencia del **Jdo. de lo Contencioso-advo. Palma de Mallorca núm 1, S 12-12-2011, nº 510/2011, rec. 160/2008** PTE.: Úbeda Tarajano, Francisco Eugenio ROJ: SJCA 131:2011 ECLI: ES:JCA:2011:131:

“Pero en los supuestos de extinción de sociedades, como es el caso que ahora nos ocupa, la experiencia ganada por la sociedad extinguida no se transmite a aquellas otras empresas que resulten adjudicatarias, habida cuenta de que en el ámbito de la contratación el artículo 206 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (EDL 2007/175022) contempla como causa de resolución de los contratos la “a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 202.3.” a diferencia de lo que se contempla en el artículo 202.4 respecto de los supuestos de fusión escisión o transmisión de empresas o ramas de actividad”.

Aplicando igual criterio, no es posible justificar la solvencia de la sociedad cesionaria con los trabajos de la sociedad extinguida.

En cuanto al cómputo del tiempo que se menciona respecto de que la empresa IBIZA MOVILIDAD PORTMANY, SL ha realizado la actividad de GUARDA Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS PARKING desde 14 de septiembre de 2023, a los efectos de la validez y eficacia administrativa de la cesión, ésta no se perfeccionará y no producirá efectos hasta que se haya adoptado el acuerdo de autorización correspondiente, emitido por el órgano de contratación competente. Por lo que el actual concesionario es MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA.

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 138

A los efectos de poder acreditar solvencia económica y técnica mediante la aportación de la solvencia de otra entidad vinculada (en este caso, la matriz), se debería formalizar el compromiso por el cual se garantice la disponibilidad efectiva de los recursos durante toda la vigencia del contrato de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera y el artículo 75.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Analizada la documentación aportada, no figura tampoco dicho compromiso.

- **Solvencia técnica**

La entidad MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA, mediante instancias de fechas 19 de septiembre de 2023 (2023-E-RE-7361) y 9 de agosto de 2024 (2024-E-RE-12190) aporta, entre otra, la siguiente documentación:

1. Subrogación plantilla laboral explotación aparcamiento y cobertura de seguros.
2. Inversiones varias (no exhaustivas) aprobadas para modernización de las instalaciones y explotación de aparcamiento, limpieza y/o material laboral.

Para el análisis de lo anteriormente expuesto (puntos 1, 2 y 3 del apartado valoración del cumplimiento de los requisitos exigibles según artículo 114 TRLCAP para la cesión del contrato), en cuanto al cumplimiento de los requisitos mencionados para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, se debe entender que éstos son de carácter reglado.

El cumplimiento de los requisitos exigidos no es una mera formalidad, sino una exigencia sustantiva destinada a asegurar que el nuevo contratista cuente con la capacidad y solvencia necesarias para asumir las obligaciones derivadas del contrato. La cesión del contrato solo podrá autorizarse si el cedente acredita haber cumplido los requisitos exigidos por la normativa vigente, siendo condición *sine qua non* que haya ejecutado una parte significativa del contrato o, en su caso, que haya gestionado la explotación durante el tiempo mínimo requerido.

Por tanto, la falta de cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa aplicable impide que el órgano de contratación autorice la cesión del contrato, siendo irrelevante incluso en aquellos casos que el cesionario propuesto acreditara capacidad y solvencia, pues la cesión se condiciona al cumplimiento previo de los requisitos por parte del cedente.

En apoyo de dicha argumentación y a modo de ejemplo, la Sentencia del JCA de Santander 1947/2016 de fecha 9 de noviembre de 2016 (Recurso 329/2015) contempla que respecto de los requisitos para la cesión del contrato se exige que éste haya sido ejecutado parcialmente en unos porcentajes determinados:

*“.../... a) Con carácter general, es preciso que el cedente tenga previamente ejecutado al menos un 20% del importe de contrato. El importe del contrato, sobre el cual se calcula el porcentaje mínimo del 20% exigible para la cesión del contrato, es el **presupuesto de adjudicación**, es decir, sobre el precio ofertado por el adjudicatario (no, por tanto, el presupuesto de licitación). Si el contrato ha sido modificado, el mencionado porcentaje se calculará sobre la cantidad resultante de la suma del presupuesto de adjudicación y el presupuesto de la modificación.*

*b) En el caso particular del contrato de gestión de servicios públicos, es obligado que el cedente haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. El plazo de duración del contrato, cuyo transcurso en una quinta parte se exige para que la cesión sea posible, es el **expresamente establecido en el pliego o en el contrato**.*

Con este doble porcentaje cuantitativo y temporal se pretende evitar la concurrencia de licitadores que, en el caso de que el contrato les sea finalmente adjudicado, no tienen intención alguna de ejecutarlo personalmente, sino de cederlo a un tercero desde ese mismo momento.

Tales porcentajes son exigibles, además, tanto en la primera cesión, como en las segundas y

ACTA DEL PLENO
 Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
 Verificación: <https://santanderi.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 138

*sucesivas cesiones del contrato, en las cuales el importe del contrato (sobre el cual se calcula el porcentaje del 20%) **será el presupuesto de adjudicación originario y no el pendiente de ejecutar, mientras que el plazo de duración del contrato (que debe haber transcurrido en una quinta parte) será el expresamente establecido en el pliego o en el contrato y no el que falta para la conclusión del contrato. .../...***

En este mismo sentido, la anterior sentencia enfatiza esta postura argumentando:

“.../... Respecto del segundo motivo, los actores entienden que la exigencia de cumplimiento mínimo se refiere al mismo contrato y no a cada contratista que se sucede. No es esta la finalidad del precepto, pues como se ha dicho, se pretende garantizar que el cesionario tenga voluntad real y efectiva de ejecutar por sí el contrato. Es por ello que la doctrina entiende que el requisito se aplica en cada nueva cesión y respecto del plazo original, no del pendiente, lo que aquí, claramente no concurre, pues el cesionario SERBIVOL, al año de la escisión, ya no podía prestar el servicio. Precisamente, evitar situaciones como esta, es la finalidad del precepto. Esto es, evitar la subrogación de un tercero que, en poco más de un año desde esa subrogación se encuentra en situación e insolvencia y es liquidado. .../...”

Como se ha dicho anteriormente, la normativa exige que el cedente haya ejecutado una parte significativa del contrato, en concreto, al menos el 20% del importe total. Este requisito debe ser satisfecho por cada entidad que actúe como cedente en el proceso de cesión, garantizando así que cada titular del contrato ha cumplido con un nivel mínimo de ejecución antes de que se pueda autorizar la cesión.

La interpretación del artículo 114.2.b) del TRLCAP no permite que se sumen las ejecuciones de diferentes cedentes, sino que cada cedente debe cumplir individualmente con el porcentaje requerido para la cesión. No se puede acumular la ejecución de múltiples cedentes para cumplir con esta condición.

Así, cada entidad que actúa como cedente en el proceso debe cumplir con esta condición para que la cesión sea válida. Esto asegura que cada entidad que asuma el contrato haya cumplido con una parte sustancial del contrato antes de autorizar su cesión a un nuevo contratista.

A la vista de lo anterior, cualquier incumplimiento en los requisitos para la cesión de contratos establecidos en la normativa de aplicación dará lugar a la denegación de la autorización de la cesión por parte del órgano de contratación.

3. Procedimiento y competencia

La denegación de la autorización parece un simple incidente en la vida de la concesión. No existe un procedimiento específico³ para su tramitación en el RDL 2/2000. Tampoco se regula, por tanto, el sentido del silencio, por lo que aplicando la regla genérica aplicable a las peticiones relativas a concesiones del dominio público recogida en la ley 33/2003, en su artículo 96.6, el plazo para resolver sería de seis meses y el silencio debe ser negativo.

La competencia es del órgano de contratación, en este caso el Pleno del Ajuntament, como establece la cláusula 24 apartado 1 letra e) del PCAP.

Se recuerda la necesidad de ratificación por el Secretario o por funcionario asesor jurídico de la Ajuntamnet.de este informe a efectos de servir de base a la propuesta que se formula a efectos de evitar incurrir en posible causa de anulabilidad

4. Conclusiones y propuesta.

1. Por previsión expresa del Pliego, la cesión de la concesión aparece como un derecho del concesionario... *de acuerdo con lo previsto en el artículo 114 del RDL 2/2000.*
2. En el expediente se ha incorporado documentación (recibos de parking) que justifican que la cesionaria está explotando actualmente el parking, pese a carecer de la autorización previa

³ La ley 9/2017 establece un plazo de dos meses, son silencio positivo, pero no es aplicable a este contrato en virtud del criterio *tempus regit actum*, véase razonamiento contenido en el apartado SEGUNDO de este informe.

para la cesión.

3. La falta de la autorización previa para la cesión del presente contrato constituye un incumplimiento el artículo 114 del RDL 2/2000 y, por ende, de la cláusula 24 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la licitación, amparando la denegación de la autorización pretendida para la cesión del contrato.

4. En cualquier caso, una vez producida e inscrita la extinción de la sociedad concesionaria en fecha 6 de agosto de 2024, es imposible que pueda operar la cesión pretendida en base a los documentos presentados el 9 de agosto de 2024 ante el Ayuntamiento (tres días después), pues el derecho que se pretende transmitir se ha extinguido con la misma persona jurídica titular.

5. Vista la documentación obrante en el expediente, antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, se concluye que MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 114.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, para la cesión del contrato de concesión administrativa, por los motivos expuestos anteriormente. Motivando nuevamente la denegación de la cesión pretendida.

6. No existe un procedimiento específico para la tramitación de esta petición. Aplicando la regla genérica aplicable a las peticiones relativas a concesiones del dominio público recogida en la ley 33/2003, en su artículo 96.6, el plazo para resolver sería de seis meses y el silencio debe ser negativo. La competencia es del Pleno.

Por lo expuesto, se formula PROPUESTA al Pleno como órgano de contratación competente para denegar la autorización de la cesión del contrato a IBIZA MOVILIDAD PORTMANY, S.L, según solicitud presentada en fecha 19 de septiembre de 2023 (REE 2023-E-RE-7361), completada en fecha 9 de agosto de 2024 (REE 2024-E-RE-12190), por Manel Guillen Sola en representación de MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA, en tanto que no se cumplen los requisitos legales necesarios para que esta cesión sea válida.

CUARTO. SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO, CON DESTINO EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN EL SUBSUELO DE LA PLAZA DE ESPAÑA Y CALLES ADYACENTES.

4.1. Fundamentos de derecho.

Primero. La cláusula primera de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la licitación del contrato de referencia se remitía en cuanto al régimen jurídico aplicable a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).

Segundo. En relación con la resolución del contrato, la cláusula 21 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la licitación, establece:

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas indicadas en el artículo 111⁴ del TRLCAP.

Por su parte, el artículo 111 del citado texto legal establece las siguientes causas:

Artículo 111. Causas de resolución.

Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.*
- b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento, o el acuerdo de quita y espera.*
- c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.*
- d) La falta de prestación por el contratista de la garantía definitiva o las especiales o complementarias de aquélla en plazo en los casos previstos en la Ley y la no formalización del*

⁴ Puede durarse si esta remisión a las reglas generales de resolución el artículo 111 es un simple error, toda vez que cuando se licitó esta concesión ya estaba vigente el régimen especial para las concesiones de construcción y explotación de obras públicas, pero por razones de seguridad jurídica deberemos atenernos a la previsión específica del pliego, que es la indicada.

contrato en plazo.

- e) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento del plazo señalado en el artículo 71.2, párrafo d).
- f) La falta de pago por parte de la Administración en el plazo de ocho meses, conforme al artículo 99.6.
- g) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- h) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.
- i) Las que se señalen específicamente para cada categoría de contrato en el articulado de esta Ley.

Por su parte, el artículo 112 añade en su apartados 1 y 2:

Artículo 112. Aplicación de las causas de resolución.

1. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento en la forma que reglamentariamente se determine.
2. La declaración de quiebra, de concurso de acreedores, de insolvente o de fallido en cualquier procedimiento originará siempre la resolución del contrato.

En los restantes casos de resolución de contrato el derecho para ejercitarla será potestativo para aquella parte a la que no le sea imputable la circunstancia que diere lugar a la misma, sin perjuicio de que en los supuestos de modificaciones en más del 20 por 100 previstos en los artículos 149, párrafo e); 192, párrafo c), y 214, párrafo c), la Administración también pueda instar la resolución.

Además, el artículo 113 indica, apartados 4 y 5:

Artículo 113. Efectos de la resolución.

....

4. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.
5. En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.

Y el artículo 266,1 redactado por la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas

Artículo 266. Efectos de la resolución.

1. En los supuestos de resolución, el órgano de contratación abonará al concesionario el importe de las inversiones realizadas por razón de la expropiación de terrenos, ejecución de obras de construcción y adquisición de bienes que sean necesarios para la explotación de la concesión. Al efecto, se tendrá en cuenta su grado de amortización en función del tiempo que restara para el término de la concesión y lo establecido en el plan económico-financiero. La cantidad resultante se fijará dentro del plazo de seis meses, salvo que se estableciera otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Si el concesionario hubiese contado entre sus recursos con financiación de terceros, sólo se le abonará el sobrante después de solventar las obligaciones contraídas con aquéllos.

2. Valoración de la concurrencia de causa de resolución por la extinción de la personalidad jurídica concesionaria.

Consta inscrita la extinción de MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA en el registro mercantil de Barcelona en fecha 6 de agosto de 2024, según nota simple registral incorporada en el expediente, extinción que aparece publicada en el BORME en fecha 13 de agosto de 2024 num. 155, referencia 356065 página 37792.

A nuestro juicio, acreditada como está la causa de resolución prevista en el precepto al que se remite el pliego, es indudable la procedencia de declarar la resolución.

Aunque la Ley contempla en su dicción literal la resolución como potestativa, la extinción de la personalidad jurídica de la concesionaria no deja margen de decisión posible, pues debe conllevar la necesaria resolución contractual. En este sentido, doctrina usual señala que la disolución de la sociedad, supone la extinción automática del contrato. Adoptada la decisión de disolución, bien sea por la Junta General de la entidad, o por resolución judicial, la sociedad en liquidación conserva su personalidad jurídica a los solos efectos de que puedan realizarse los cobros y pagos correspondientes, sin que en ningún caso pueda continuar la ejecución del

contrato. La razón es sencilla: existirá una causa de inhabilidad sobrevenida, pues una sociedad en disolución se limita a realizar operaciones de liquidación. *A maiore*, adoptada e inscrita en el registro mercantil la extinción de la sociedad, debe entenderse que ha desaparecido la personalidad jurídica de la contratista, determinando ipso iure la resolución contractual, cuyos efectos se deberán retrotraer al momento de la inscripción de la extinción, es decir el 6 de agosto de 2024, que es cuando es oponible a terceros. Todo ello sin perjuicio de que no se aborda en este informe el concurso de la concesionaria primigenia como causa de resolución del contrato, puesto que la previsión del 111 letra b), puesto en relación con 112.2 del TRLC 2/2000 es taxativa al determinar que la existencia de un concurso de acreedores no es causa potestativa sino obligatoria de resolución, puesto que *originará siempre* la resolución del contrato. Al haberse admitido por acto administrativo la cesión del contrato a favor de MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA, parece que por economía procesal resulta innecesario plantearse una posible revisión de oficio de la autorización de la cesión a favor de esta mercantil, pues ya hemos visto que concurre de manera clara la causa de resolución descrita anteriormente

Debo, por tanto, informar que, sin perjuicio de la denegación de la autorización de la cesión, de la concesión, el Ajuntament debe a mi juicio iniciar otro expediente dirigido a resolver la concesión por la causa recogida en el artículo 111, apartado 1 letra a), del TR de la Ley de contratos aprobado por el RDL 2/2000, de 16 de junio, que es la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concesionaria, precepto legal al que se remite la cláusula 21 del pliego, informando FAVORABLEMENTE este Letrado la concurrencia de la causa de resolución indicada, tal y como resulta de la propuesta formulada más adelante, causa de resolución que es imputable exclusivamente a la concesionaria.

La desaparición de la personalidad jurídica de la concesionaria plantea un problema de índole práctico: a quién notificar el acuerdo de inicio. En este sentido, es oportuno recordar que la previsión mercantil del artículo 398 del texto refundido de las sociedades de capital, que para el caso de la aparición de activo sobrevenido atribuye en primer término a los liquidadores la responsabilidad de pagar la cuota adicional de liquidación. Si los liquidadores no actúan, se puede pedir el nombramiento de persona que los sustituya en el cumplimiento de sus funciones. En caso de aparición de deudas, los socios responden hasta el límite de la cuota de liquidación recibida (399 del mismo texto legal).

Por un sentido práctico, se sugiere intentar la notificación al firmante de la última instancia Sr. Manuel Guillen Sola, mail a efectos de notificaciones: Oliver@medcapital.com. Debe ir dirigida a los liquidadores de la concesionaria.

3. Efectos de la resolución

Al tratarse de causa de resolución imputable a la concesionaria, procede por aplicación del artículo 113 del TR de la Ley aprobado por el RDL 2/2000 i) incautar la garantía a la concesionaria, por importe 206.656,75 euros que se menciona en la formalización del contrato inicial, depositado en la tesorería municipal, debiendo dar audiencia a la entidad avalista; ii) indemnizar los daños y perjuicios causados a la administración y que excedan del importe de la garantía; y por aplicación del artículo 266 de la Ley iii) abonar al concesionario el importe de las inversiones realizadas por razón de la expropiación de terrenos, ejecución de obras de construcción y adquisición de bienes que sean necesarios para la explotación de la concesión. Al efecto, se tendrá en cuenta su grado de amortización en función del tiempo que restara para el término de la concesión y lo establecido en el plan económico-financiero. La cantidad resultante se fijará dentro del plazo de seis meses, salvo que se estableciera otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Si el concesionario hubiese contado entre sus recursos con financiación de terceros, sólo se le abonará el sobrante después de solventar las obligaciones contraídas con aquéllos.

Sin perjuicio de lo expuesto, en el momento presente no existe un explotador legal de la concesión, puesto que la personalidad jurídica de la concesionaria se ha extinguido. Y el cesionario al que se deniega la autorización carece de título para la explotación., equiparándose a un simple precarista al hallarse en la explotación de la concesión sin título.

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025

Parece aplicable, ante la dificultad de la situación y en aras del interés público, que persigue mantener la explotación de la concesión, ordenar al precarista mantenerse en la explotación hasta la tramitación del nuevo contrato, utilizando el criterio legal que aparecía en el artículo 225.6 del TR ley de contratos 3/2011 y que se reproduce básicamente en el actual 213⁵ párrafo sexto de la Ley de contrato 9/2017, pero adaptándolo a la peculiaridad del caso concreto, pues no puede ordenarse a la anterior concesionaria mantenerse en la explotación

4. Procedimiento y competencia

El procedimiento para la resolución de los contratos, en la fecha de redacción de los pliegos, licitación y adjudicación del contrato, se recoge fundamentalmente en los artículos 109 y 110 del RGLCAP. Habrá de tomarse en consideración igualmente, la legislación contenida en la LRJPAC.

La resolución del contrato se acordará por el Pleno del Ajuntament como órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista -según cual sea la causa-, una vez instruido el correspondiente procedimiento administrativo, que consta de diversos trámites e informes preceptivos que se consideran de urgencia y gozarán de preferencia para su despacho por el órgano competente. El expediente consta de los siguientes trámites:

a) Audiencia del contratista

Por plazo de diez días naturales en caso de propuesta de oficio -no por lo tanto si ha sido el propio contratista quien insta la resolución-, con el fin de que el contratista, en su caso pueda formular escrito de oposición.

A pesar de existir sentencias en sentido contrario, la jurisprudencia más asentada considera que la omisión del trámite de audiencia, por no producir indefensión en el interesado al continuar para éste abierta la vía judicial, no conlleva la invalidez de los acuerdos de resolución contractual adoptados. Al respecto merece la pena transcribir los argumentos recogidos en la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 29/09/1989, a la que se remiten múltiples sentencias de otros tribunales (Ver por ejemplo STS 530/2008):

El trámite de audiencia en el procedimiento administrativo tiene la función desde el punto de vista funcional, de asegurar la efectividad del principio de contradicción en vía administrativa, conjugando así la defensa de los administrados con la evicción de nulidades y retroacciones de procedimiento, perturbadoras de la buena marcha administrativa y perjudiciales para los particulares, optándose por el principio de economía procesal cuando como en el supuesto presente la posible indefensión del administrado quedaría reparada con la utilización de los recursos que el ordenamiento pone a disposición de aquel. La jurisprudencia de forma reiterada indica que las garantías del artículo 24 de la Constitución Española, son estrictamente judiciales y no son traspasables automáticamente al procedimiento administrativo, y una de ellas es el principio de audiencia en expedientes no sancionadores, cuya ausencia no genera indefensión, cuando el interesado recurre oportunamente.

No obstante lo expuesto, por razones de seguridad jurídica aconsejamos dar esta trámite de audiencia a los liquidadores de la sociedad

b) Audiencia del avalista o asegurador.

En igual plazo -diez días naturales-. Este trámite será preceptivo en aquellos casos en que el órgano de contratación haya propuesto la resolución del contrato con incautación de la garantía.

⁵ Dice el 213.6 de la vigente Ley 9/2017:

Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado. A falta de acuerdo, la retribución del contratista se fijará a instancia de este por el órgano de contratación, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato. El contratista podrá impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles

c) Informe del Servicio Jurídico

Es preceptivo en los expedientes de resolución, – salvo en el supuesto de resolución por demora en la ejecución por parte del contratista (Art. 213.1 TRLCSP), o por falta de reposición o reajuste de la garantía definitiva (Art. 99.2 y 3 TRLCS) -, cuando la Administración contratante sea el Estado, sus Organismos autónomos, Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social y demás Entidades públicas estatales. En el resto de administraciones habrá que estar a su normativa reguladora.

Este informe no es vinculante para el órgano de contratación (Art. 83.1 LRJPAC).

d) Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma

Es preceptivo cuando se formule oposición por parte del contratista. La omisión del dictamen es causa de nulidad de pleno derecho de la resolución contractual. El dictamen emitido no es vinculante para el órgano de contratación.

e) Acuerdo sobre la resolución

El acuerdo dictado por el órgano de contratación pone fin a la vía administrativa y es inmediatamente ejecutivo, sin que la mera interposición del recurso de reposición o del recurso contencioso-administrativo suspenda sus efectos, para ello el contratista habrá de solicitarlo y el órgano de contratación (supuesto de recurso de reposición) o el órgano jurisdiccional (recurso contencioso-administrativo), acordarlo.

f) Comunicación al Tribunal de Cuentas

La resolución del contrato ha de ser comunicada, en el plazo de tres meses, por el órgano de contratación del Tribunal de Cuentas o, en su caso, al órgano de control externo de la Comunidad Autónoma cuando sus cuantías excedan de las señaladas en el artículo 29 del TRLCSP, como aquí sucede al exceder de los 600.000 euros

Se recuerda la necesidad de ratificación por el Secretario o por funcionario asesor jurídico de la Ajuntament de este informe a efectos de servir de base a la propuesta que se formula y evitar incurrir en posible causa de anulabilidad.

5. Conclusiones y propuesta.

1. Consta inscrita la extinción de MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA en el registro mercantil de Barcelona en fecha 6 de agosto de 2024, según nota simple registral incorporada en el expediente, extinción que aparece publicada en el BORME en fecha 13 de agosto de 2024 num. 155, referencia 356065 página 37792.

2. Sin perjuicio de la denegación de la autorización de la cesión, de la concesión, el Ajuntament debe iniciar otro expediente dirigido a resolver la concesión por la causa recogida en el artículo 111, letra a), del TR de la Ley de contratos aprobado por el RDL 2/2000, de 16 de junio, que es la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concesionaria, precepto legal al que se remite la cláusula 21 del pliego, informando FAVORABLEMENTE este Letrado la concurrencia de la causa de resolución indicada, tal y como resulta de la propuesta formulada más adelante, causa de resolución que es imputable exclusivamente a la concesionaria.

3. Al tratarse de causa de resolución imputable a la concesionaria, procede por aplicación del artículo 113 del TR de la Ley aprobado por el RDL 2/2000 i) incautar la garantía a la concesionaria, por importe 206.656,75 euros que se menciona en la formalización del contrato inicial, depositado en la tesorería municipal, debiendo dar audiencia a la entidad avalista; ii) indemnizar los daños y perjuicios causados a la administración y que excedan del importe de la garantía; y por aplicación del artículo 266 de la Ley iii) abonar al concesionario el importe de las inversiones realizadas por razón de la expropiación de terrenos, ejecución de obras de construcción y adquisición de bienes que sean necesarios para la explotación de la concesión. Al efecto, se tendrá en cuenta su grado de amortización en función del tiempo que restara para el término de la concesión y lo establecido en el plan económico-financiero. La cantidad resultante se fijará dentro del plazo de seis meses, salvo que se estableciera otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. El procedimiento se ajustará a las previsiones del sub apartado 4 anterior, debiendo tenerse presente la necesaria notificación al avalista del trámite de audiencia.

En base a lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA:

1. Iniciar el procedimiento para la resolución del contrato de concesión administrativa de dominio público, con destino en la realización de proyecto, construcción, conservación y explotación del estacionamiento subterráneo de vehículos automóviles en el subsuelo de la plaza de España y calles adyacentes, por la causa recogida en el artículo 111, letra a), del TR de la Ley de contratos aprobado por el RDL 2/2000, de 16 de junio, que es la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concesionaria, precepto legal al que se remite la cláusula 21 del pliego.
2. De conformidad al artículo 113 del TR de la Ley aprobado por el RDL 2/2000, acordar i) incautar la garantía a la concesionaria, por importe 206.656,75 euros que se menciona en la formalización del contrato inicial, depositado en la tesorería municipal; y además ii) indemnizar los daños y perjuicios causados a la administración y que excedan del importe de la garantía; y por aplicación del artículo 266 de la Ley iii) abonar al concesionario el importe de las inversiones realizadas por razón de la expropiación de terrenos, ejecución de obras de construcción y adquisición de bienes que sean necesarios para la explotación de la concesión. Al efecto, se tendrá en cuenta su grado de amortización en función del tiempo que restara para el término de la concesión y lo establecido en el plan económico-financiero. La cantidad resultante se fijará dentro del plazo de seis meses.
3. Ordenar el inicio de la tramitación del procedimiento para otorgar un nuevo contrato de concesión administrativa de dominio público, con destino en la realización de proyecto, construcción, conservación y explotación del estacionamiento subterráneo de vehículos automóviles en el subsuelo de la plaza de España y calles adyacentes.
4. Por razones de seguridad y para evitar un grave trastorno al servicio público del parking objeto de concesión, hasta que se formalice el nuevo contrato ordenar a IBIZA MOVILIDAD PORTMANY SL" con CIF B56288582, mantenerse en la explotación. A falta de acuerdo, la retribución del contratista durante este periodo se fijará a instancia de este por el órgano de contratación, tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato.
5. Otorgar trámite de audiencia por diez días naturales a MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA, a su avalista y a IBIZA MOVILIDAD PORTMANY SL"

Y sin más que informar, firmo el presente en la fecha de la firma electrónica.

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025

Expediente nº:10337/2025
Procedimiento: Plan Económico Financiero

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

INDICE

SITUACIÓN ACTUAL: DIAGNOSTICO ECONÓMICO-FINANCIERO

- A.** Análisis de la estructura económica del municipio: ingresos y gastos
- B.** Análisis de las principales variables financieras
- C.** Conclusiones y causas de incumplimiento

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026

- A.** Objetivos
- B.** Proyección de ingresos y gastos sin medidas
- C.** Proyección de resultados
- D.** Conclusiones

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025

SITUACIÓN ACTUAL: DIAGNÓSTICO ECONÓMICO-FINANCIERO

A. Análisis de la estructura económica del municipio: ingresos y gastos

Para llevar a cabo el estudio de la estructura económica de este Ayuntamiento se analizan los datos de liquidación de los 3 ejercicios económicos anteriores, que son 2022, 2023 y 2024, ya que el análisis de los tres últimos años permite obtener la información necesaria para determinar, en su caso, las causas que han llevado al incumplimiento de la variable regla del gasto.

A.1 INGRESOS.

A.1.1 Totales.

INGRESOS	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024
Impuestos directos	14.312.906,72	14.200.538,56	14.419.203,95
Impuestos indirectos	1.946.843,40	3.307.375,64	2.928.820,25
Tasas y otros ingresos	9.390.908,78	11.042.810,16	10.794.760,93
Transferencias corrientes	9.538.322,60	9.960.854,56	11.396.831,93
Ingresos patrimoniales	0,00	578.121,88	1.206.078,00
Enajenación de inversiones	0,00		
Transferencias de capital	3.530.000,00	1.524.456,61	6.332.833,82
Activos financieros	0,00		
Pasivos financieros			
TOTALES	38.718.981,50	40.614.157,41	47.078.528,88

El total de recursos liquidados de este Ayuntamiento, que en el último año liquidado 2024 se situó en 47.078.528,88 euros, ha experimentado un aumento a lo largo del periodo objeto de análisis, acumulando un 21,59 %.

El capítulo de ingresos más importante es el capítulo de impuestos directos , pues representa el 30,62 % del total de ingresos del municipio.

A.1.2 Capítulos económicos más representativos.

El notable incremento de los derechos reconocidos por transferencias de capital del año 2023 a 2024 se debe a las Ayudas por los fondos Next Generación.

El resto de partidas han aumentado a ritmos más reducidos a excepción del capítulo Impuestos indirectos que ha crecido un 50 % respecto de 2022 aunque se ha reducido respecto a 2023

A.1 GASTOS.

A.2.1 Totales.

ÍTULO	GASTOS	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024
1	Gastos de personal	9.376.311,30	9.655.089,64	10.381.780,00
2	Compra de bienes y servicios	16.184.632,44	19.931.742,09	22.281.764,00
3	Gastos financieros	546.739,94	16.575,16	19.558,50
4	Transferencias corrientes	4.729.600,41	5.156.862,23	3.242.659,00
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	1.069.570,91	5.273.222,57	10.262.309,00
7	Transferencias de capital	15.000,00	48.065,43	178.676,00
8	Activos financieros			
9	Pasivos financieros		0,00	
TOTALES		31.921.855,00	40.081.557,12	46.366.750,00

En el año 2024 se da un nivel de gastos de muy superior a otros año puesto que se han realizado un volumen mayor en un 100 € de inversiones de otros ejercicios.

A.2.2 Capítulos económicos más representativos.

La cifra de gastos por capítulo 2 y capítulo 6 aumentan 88,61 % .

B. Análisis de las principales variables financieras

Para completar el estudio de la estructura económica de este Ayuntamiento se analiza la evolución de las principales variables financieras en los 3 últimos ejercicios liquidados, 2022, 2023 y 2024.

B.1 Remanente de Tesorería

El Remanente de Tesorería es un indicador de la liquidez de la entidad. Cuando muestra valores positivos es un excedente financiero acumulado disponible para financiar gastos de ejercicios futuros.

Remanente de Tesoreria 2022.- 38.683.520,11 €

Remanente de Tesorería 2023.- 38.327.304,11 €

Remanente de Tesorería 2024.- 38.291.514,66 €

B.2 Ahorro Neto

CAPÍTULO	INGRESOS	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024
1	Impuestos directos	14.312.906,72	14.200.538,56	14.419.203,95
2	Impuestos indirectos	1.946.843,40	3.307.375,64	2.928.820,25
3	Tasas y otros ingresos	9.390.908,78	11.042.810,16	10.794.760,93
4	Transferencias corrientes	9.538.322,60	9.960.854,56	11.396.831,93
5	Ingresos patrimoniales	0,00	578.121,88	1.206.078,00
	TOTALES	35.188.981,50	39.089.700,80	40.745.695,06

CAPÍTULO	GASTOS	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024
1	Gastos de personal	9.376.311,30	9.655.089,64	10.381.786,67
2	Compra de bienes y servic	16.184.632,44	19.931.742,09	22.281.764,04
3	Gastos financieros			
4	Transferencias corrientes	4.729.600,41	5.156.862,23	3.242.659,99
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales			
7	Transferencias de capital			
8	Activos financieros			
9	Pasivos financieros		0,00	
	TOTALES	30.290.544,15	34.743.693,96	35.906.210,70

AHORRO NETO	4.898.437,35	4.346.006,84	4.839.484,36
-------------	--------------	--------------	--------------

El Municipio presenta ahorro neto ES POSITIVO durante los 3 ejercicios.

B.3 Carga Financiera

CARGA FINANCIERA	LIQUIDACIÓN 2022__	LIQUIDACIÓN 2023__	LIQUIDACIÓN 2024__
Carga financiera (capítulo III + IX)			
ING I a V	0,00	0,00	0,00

B.4 Endeudamiento

- Deuda financiera

Entidad		Ejercicio -1				
Código	Denominación	DRN corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	DRN ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamien
		0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00
TOTAL		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00

Entidad		Ejercicio				
Código	Denominación	DRN corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	DRN ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamien
		0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00
TOTAL		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00

Entidad		Ejercicio 1				
Código	Denominación	DRN corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	DRN ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamien
		0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00
TOTAL		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00

B.5 Estabilidad Presupuestaria

Entidad			Ejercicio 2024				
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros / Ingresos en contabilidad nacional	Gastos no financieros / Gastos en contabilidad nacional	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad financiera
	Sant Antoni de Portmany	Limitativa	47.078.528,88 €	46.366.755,54 €	1.834.492,92 €	0,00 €	2.546,00
		Limitativa	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
	obres i serveis 2005	Empresarial	1.354.575,33 €	1.336.203,70 €		0,00 €	18,30
		Empresarial	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00
TOTAL			48.433.104,21 €	47.702.959,24 €	1.834.492,92 €	0,00 €	2.564,30

Entidad			Ejercicio 2025: previsión tendencial				
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Estimación Ingresos no financieros / Ingresos en contabilidad nacional a liquidación	Estimación Gastos no financieros / Gastos en contabilidad nacional a liquidación	Ajustes SEC propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Prev. Capacidad financiera
	Sant Antoni de Portmany	Limitativa	45.512.496,55 €	44.512.496,55 €	1.600.000,00 €	0,00 €	2.600,00
		Limitativa	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
	obres i serveis 2005	Empresarial	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00
		Empresarial	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00
TOTAL			45.512.496,55 €	44.512.496,55 €	1.600.000,00 €	0,00 €	2.600,00

Entidad			Ejercicio 2026: previsión tendencial				
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Estimación Ingresos no financieros / Ingresos en contabilidad nacional a liquidación	Estimación Gastos no financieros / Gastos en contabilidad nacional a liquidación	Ajustes SEC propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Prev. Capacidad financiera
	Sant Antoni de Portmany	Limitativa	42.265.000,00 €	42.260.000,00 €	250.000,00 €	0,00 €	255,00
		Limitativa	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
	obres i serveis 2005	Empresarial	1.017.581,26 €	1.002.152,78 €		0,00 €	15,40
		Empresarial	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00
TOTAL			43.282.581,26 €	43.262.152,78 €	250.000,00 €	0,00 €	270,40

El municipio presenta estabilidad presupuestaria los ejercicios anteriores y los futuros

B.6 Regla de Gasto

REGLA DE GASTO		LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026
Base de cálculo			40.934.844,67	46.428.521,63	43.612.496,55
Tasa referencia			2,60	3,20	3,20
Límite permitido de gasto aplicada la tasa de referencia			41.999.150,63	47.914.234,32	45.050.000,00
=	EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULO 1 A 7)		46.366.755,54	44.512.496,55	42.260.000,00
(-)	Intereses de deuda		0,00	0,00	60.000,00
=	EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)		46.366.755,54	44.512.496,55	42.200.000,00
(-)	Enajenación de terrenos y demás inversiones reales				
(+/-)	Inversiones realizadas por empresas que no son AP por cuenta de la Corporación Local				
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.				
(+)	Ejecución de Avaluos.				
(+)	Aportaciones de capital.				
(+)	Asunción y cancelación de deudas.				
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.		512.092,40	1.600.000,00	250.000,00
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.				
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.				
(+/-)	Arrendamiento financiero.				
(+)	Préstamos (a terceros fuera de AP) fallidos				
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto				
(+/-)	Otros				
=	C) EMPLEOS NO FINANCIEROS TÉRMINOS SEC (excepto intereses de la deuda)		46.878.847,94	46.112.496,55	42.450.000,00
(-)	Ajustes Consolidación de transferencias (gastos recogidos en capítulos 4 y 7)				
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP		-450.326,31	-2.500.000,00	-1.000.000,00
(-)	Transferencias por fondos de los sistemas de financiación				
=	D) TOTAL GASTO COMPUTABLE	40.934.844,67	46.428.521,63	43.612.496,55	41.450.000,00
(+)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)				
(-)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)				
(-)	Inversiones financieramente sostenibles				
Límite Regla del Gasto del PEF:			41.999.150,63	47.914.234,32	45.050.000,00
Diferencia Límite - Gasto computable:			-4.429.371,00	4.301.737,77	3.600.000,00
			Cumple RG	Cumple RG	Cumple RG

Regla de Gasto

Entidad		Ejercicio 2024					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2023	Tasa referencia 2024	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2024	Gasto computable liquidación 2024	Cumplimiento/incumplimiento gasto
	Sant Antoni de Portmany	40.934.844,67 €	41.999.150,63 €	0,00 €	41.999.150,63 €	46.428.521,63 €	-4.429.371,00 €
		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	obres i serveis 2005	1.308.222,81 €	1.342.236,60 €	0,00 €	1.342.236,60 €	1.336.203,70 €	6.032,90 €
		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL	42.243.067,48 €	43.341.387,23 €	0,00 €	43.341.387,23 €	47.764.725,33 €	-4.423.338,10 €

Entidad		Ejercicio 2025 previsión tendencial					
Código	Denominación	Base para límite de regla de gasto 2025	Tasa referencia 2025	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2025 tendencial	Estimación de Gasto computable tendencial liquidación 2025	Cumplimiento/incumplimiento gasto tendencial
	Sant Antoni de Portmany	46.428.521,63 €	47.914.234,32 €	0,00 €	47.914.234,32 €	43.612.496,55 €	4.301.737,77 €
		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	obres i serveis 2005	1.336.203,70 €	1.378.962,22 €	0,00 €	1.378.962,22 €	1.002.152,78 €	376.809,44 €
		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL	47.764.725,33 €	49.293.196,54 €	0,00 €	49.293.196,54 €	44.614.649,33 €	4.678.547,22 €

Entidad		Ejercicio 2026 previsión tendencial					
Código	Denominación	Base para límite de regla de gasto 2026	Tasa referencia 2026	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2026 tendencial	Estimación de Gasto computable tendencial liquidación 2026	Cumplimiento/incumplimiento gasto tendencial
	Sant Antoni de Portmany	43.612.496,55 €	45.051.708,94 €		45.051.708,94 €	41.450.000,00 €	3.601.708,94 €
		0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
	obres i serveis 2005	1.002.152,78 €	1.035.223,82 €		1.035.223,82 €	0,00 €	1.035.223,82 €
		0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL	44.614.649,33 €	46.086.932,75 €		46.086.932,75 €	41.450.000,00 €	4.636.932,75 €

El municipio presentó un gasto incumplimiento de la regla de gasto por importe de 4.423,338,10 Euros, una vez aplicados los ajustes SEC establecidos

Este incumplimiento de la regla del gasto que se ha producido en el ejercicio 2024 no es debido a una situación estructural de la entidad. Es decir, por una incapacidad para obtener ingresos o una ejecución de gastos fijos sin consignación presupuestaria. Sino que es debido a la utilización del remanente de tesorería, el cual al aplicarse en el presupuesto de 2024 permite un nivel de gasto superior al establecido en el presupuesto inicial de 2024. Situación que implica que no se pueda cumplir la regla de gasto en el ejercicio en el que se incorporan las Modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales.

De hecho, si no se tuvieran en cuenta los gastos realizados y financiados con modificaciones de crédito financiados con remanente de crédito, que ascienden a 10.991.262,64 Euros, la regla de gasto de 2024 sería la siguiente:

REGLA DE GASTO		LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024
Base de cálculo			40.934.844,67
Tasa referencia			2,60
Límite permitido de gasto aplicada la tasa de referencia			41.999.150,63
=	EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)		46.366.755,54
(-)	Intereses de deuda		0,00
=	EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)		46.366.755,54
(-)	Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		
(+/-)	Inversiones realizadas por empresas que no son AP por cuenta de la Corporación Local		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.		
(+)	Ejecución de Aavales.		
(+)	Aportaciones de capital.		
(+)	Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.		512.092,40
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-)	Arrendamiento financiero.		
(+)	Préstamos (a terceros fuera de AP) fallidos		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		
(+/-)	OTROS : AJUSTE POR MODIFICACIONES DE CRÉDITO FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERÍA		-10.991.262,64
=	C) EMPLEOS NO FINANCIEROS TÉRMINOS SEC (excepto intereses de la deuda)		35.887.585,30
(-)	Ajustes Consolidación de transferencias (gastos recogidos en capítulos 4 y 7)		
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP		-450.326,31
(-)	Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
=	D) TOTAL GASTO COMPUTABLE	40.934.844,67	35.437.258,99
(+)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(-)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(-)	Inversiones financieramente sostenibles		
Límite Regla del Gasto del PEF:			41.999.150,63
Diferencia Límite - Gasto computable:			6.561.891,64
		Cumple RG	

En el que se demuestra que se cumpliría la regla de gasto de 2024, por operaciones corrientes del ejercicio.

C. Conclusiones Estructura Económica

1. Variables económicas:

- a. Estado de la liquidación de ingresos: 47.078.528,88 €.
- b. Estado de la liquidación de gastos: 46.366.755,54 €.
- c. Remanente de Tesorería: 38.291.514,66 €.
- d. Ahorro Neto: 4.839.484,36 €.
- e. Carga financiera: 0,00 €.
- f. Endeudamiento: 0,00.
- g. Estabilidad Presupuestaria: se cumple .
- h. Regla del gasto: no se cumple.

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 20/11/2025

2. **Causas del incumplimiento:** Del análisis de la información anterior se desprende que las causas que han llevado a este Ayuntamiento a incumplir la variable regla del gasto es la utilización de los Remanentes de Crédito del año 2023, incorporados al ejercicio 2024, por importe de 10.991.262,31 Euros. Según el siguiente cuadro:

créditos gastados con Remanente de Tesorería Gastos generales

				18.702.231,68 €	10.991.262,64 €
				Crédito extraordinario	ORN financiada con RT
	Orgánica	Programa	Económica	Aplicación Presupuestaria	
4111/2024	001	1720	227010	Medio ambiente seguridad	172.648,08 €
4111/2024	004	1510	227060	Estudios y trabajos técnicos urbanismo	88.808,95 €
4111/2024	004	3300	226090	Actividades culturales	14.238,40 €
4111/2024	004	3300	633000	Maquinaria e instalaciones técnicas cultura	8.000,40 €
4111/2024	005	2310	226061	Plan municipal drogas	3.575,55 €
4111/2024	006	4320	226020	Divulgación campañas turísticas	3.297,25 €
4111/2024	007	9200	227062	Planes mantenimiento edificios	10.162,00 €
4111/2024	007	1532	625000	Mobiliario vías públicas	65.887,59 €
4111/2024	009	1320	622001	Reten playa ponent	451.745,54 €
4111/2024	009	1350	221040	Material educación vial	8.915,25 €
4111/2024	009	1532	619010	Refuerzo firme y bacheos	608.770,06 €
4111/2024	009	1532	619011	Inversión c/ amellers	18.029,00 €
4111/2024	009	1532	619018	Proyecto pasos de cebra inteligentes	48.398,79 €
4111/2024	009	3200	622000	Construcción nueva escoleta Sant Rafael	377.736,64 €
4111/2024	009	3420	622002	Proyecto mejora pabellón Quarto	5.445,00 €
4111/2024	009	3420	622005	Instalación gradas pabellón Sa Pedrera	2.565,20 €
4111/2024	009	9120	622001	Ampliación nuevo Ayuntamiento	17.182,00 €
4111/2024	009	9200	623003	Instalación aire acondicionado espai jove	11.495,00 €
4111/2024	009	9330	619003	Instalación climatización Can Portmany	13.911,25 €
4111/2024	009	9330	619004	Renovación ventanales edif c/ cervantes	29.945,56 €
4111/2024	009	9330	633000	Otras inversiones en maquinaria e instalaciones	34.489,74 €
4111/2024	010	3420	625000	Mobiliario deportes	92.696,36 €
6084/2024	9	1320	622001	Modificado obras SATE	185.000,00 €
6084/2024	9	1320	619000	Proyecto toldo patio edf.policia	139.150,00 €
6084/2024	9	1330	609000	Adquisición puntos de recarga	229.174,35 €
6084/2024	9	1532	619006	Embelllecimiento sant Mateu	233.585,33 €
6084/2024	9	3420	622003	Proyecto adecuación ampliación de aforo Polideportivo sa Pedrera	517.787,00 €
6084/2024	9	9120	622001	Proyecto Ampliación Ayuntamiento	319.396,71 €
6084/2024	9	1710	622000	Proyecto reforma centro Social Can Boned	17.908,00 €
6084/2024	9	3420	622001	Proyecto ampliación zona deportiva Can Coix	13.310,00 €
6084/2024	9	9120	622000	Proyecto de Demolición Edificios zona west	66.050,00 €
6084/2024	9	1532	619017	Proyecto Barreras Arq. Edificio Reco del Pep	418.144,00 €
6084/2024	9	9120	622002	Proyecto Can Portmany Fase II	8.409,50 €
6084/2024	9	1532	619022	Proyecto aceras carreteras cap negret	48.000,00 €
6084/2024	9	4310	619000	Proyecto Toldos parada Taxis des Passeig de ses Fonts	42.640,40 €
6084/2024	9	9200	624000	Vehículo departamento de Obras	37.518,47 €
6084/2024	9	3420	622005	Reclamación aumento proyecto pistas padel can coix	21.385,64 €
6084/2024	9	1532	210000	cuotas junta de compensación monteicrsto	24.728,00 €
6084/2024	9	3420	619002	Mejora Campo de Futbol 7 Can Coix Vallado	48.159,31 €
6084/2024	11	1532	627057	Embelllecimiento y sombreado casco antiguo	164.585,59 €
6084/2024	1	1720	609000	Proyecto Rampa Varadero Cap Negret	200.000,00 €
6084/2024	1	1720	625000	Adquisición nuevos contenedores	250.000,00 €
6084/2024	1	1720	609001	Proyecto acceso a Cala Gracioneta	5.324,00 €
6084/2024	4	1510	621000	Expropiaciones Loma Pinar	5.000.000,00 €
6084/2024	4	4310	770000	Reconversión comercial y mejora West	1.000.000,00 €
6084/2024	4	1510	770000	Ayudas arreglo de fachadas	300.000,00 €
6084/2024	11	9120	489000	Adquisición de insignias y material para escolares	23.000,00 €
6084/2024	3	9310	227060	Servicios Profesionales	550.000,00 €
6084/2024	6	3380	226090	Actividades culturales y festivas	487.000,00 €
6084/2024	6	3380	625000	Adquisición arbol de navidad	66.000,00 €
6084/2024	4	3300	632000	Inversiones Edificios de cultura	30.000,00 €
6084/2024	4	3360	632000	Inversiones en edificios del patrimonio	20.000,00 €
6084/2024	4	3300	226090	Actividades culturales	76.000,00 €
6084/2024	4	3260	227061	Actividades escolares	16.000,00 €
6084/2024	10	3420	633000	Instalaciones técnicas	18.000,00 €
6084/2024	10	3410	489008	convenio aniversario club ciclista	20.000,00 €
6084/2024	10	3410	227061	estudios y trabajos técnicos	13.000,00 €
6084/2024	10	3420	624001	Furgoneta deportes	40.000,00 €
6084/2024	10	3410	221990	otros suministros	136.000,00 €
6084/2024	10	3410	226020	publicidad deportes	13.500,00 €
6084/2024	7	1532	210000	Conservación de vías públicas	267.333,92 €
6084/2024	7	1710	619000	Soldados y elementos infantiles	273.214,04 €
6084/2024	6	4310	226060	reuniones y conferencias comercio	49.000,00 €
6084/2024	6	4310	226020	publicidad y propaganda	28.000,00 €
6084/2024	6	4310	625000	mobiliario	33.000,00 €
6084/2024	6	4320	226020	divulgación campañas turísticas	51.500,00 €
6084/2024	6	4320	221990	otros suministros	1.250,00 €
6084/2024	6	4320	226991	otros gastos diversos	3.750,00 €
6084/2024	6	4320	220010	publicaciones promoción turística	1.573,00 €
6084/2024	6	4320	625000	mobiliario	100.000,00 €
6084/2024	8	9200	216000	mantenimiento epis i software	230.995,77 €
6084/2024	8	9200	636000	adquisición de epis y software	48.975,66 €
8667/2024	2	9200	121031	complemento carrera profesional 2024	440.000,00 €
8667/2024	4	1510	621001	Justiprecio parcela sant rafel	462.120,23 €
8667/2024	6	2410	226060	reuniones y conferencias Formación	6.050,00 €
8667/2024	7	9330	619001	Sustitución de sistema de climatización C.S. Santa Agnes	19.178,50 €
8667/2024	7	9330	619002	Sustitución de sistema de climatización C.S. Mayores Sant Antoni	5.667,64 €
8667/2024	8	4140	210000	Conservación del medio rural	840.000,00 €
8667/2024	9	1320	609000	Proyecto galeria de Tiro	18.149,00 €
8667/2024	9	1350	227060	Estudios y Trabajos Técnicos	18.149,00 €
8667/2024	9	1532	210001	Revisión de Hidrantes	48.399,00 €
8667/2024	9	1650	619001	Proyecto soterra miento Lineas Electricas	18.149,00 €
8667/2024	9	1710	619001	Proyecto Parque Calle Alacant	160.000,00 €
8667/2024	9	1710	619002	Proyecto Kiosko Parque Ses Païsses	18.149,00 €
8667/2024	9	3420	619004	Adecuación de las pistas del CEIP can coix y guillem de montgri	48.000,00 €
8667/2024	9	3420	622006	Proyecto reparación cubiertas inst.deportivas	950.000,00 €
8667/2024	9	3420	622007	Reforma sistema ACS y duchas vestuarios "Sa Pedrera"	48.000,00 €
8667/2024	9	3420	619005	Proyecto Adecuación Pista polideportiva Buscastell	48.000,00 €
8667/2024	9	3420	622008	Proyecto pararrayos	18.149,00 €
8667/2024	9	3420	622004	Proyecto Gradas Sant Rafael	100.000,00 €
8667/2024	9	3420	622009	Contrato obras urgencia C.M.D Sant Antoni	150.000,00 €
8667/2024	9	9120	622001	Proyecto Ampliación Ayuntamiento	18.149,00 €
8667/2024	9	1650	221000	Suministro Energía Eléctrica	1.250.000,00 €
8667/2024	10	3410	203000	Arrendamiento Desfibriladores	20.000,00 €
8667/2024	10	3420	212000	Conservación de Edificios deportes	18.000,00 €

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2024-2026

A. Objetivos.

La liquidación del año 2024 del presupuesto de este Ayuntamiento han puesto de manifiesto aumento del gasto computable, provocada por la incorporación de gastos financiados con remanente de tesorería.

Por ello, los objetivos del Plan económico-financiero buscan equilibrar y estabilizar la institución en 2026, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

B. Proyección de ingresos y gastos SIN medidas.

A través de la proyección de las cifras de previsión de liquidación de ingresos y gastos para el ejercicio corriente y el siguiente sin tomar ningún tipo de medida correctora, se determinan y cuantifican las causas que provocan el incumplimiento de regla el gasto determinadas por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012.

B.1 Ingresos SIN medidas:

CAPÍTULO	INGRESOS	LIQUIDACIÓN 2025	LIQUIDACIÓN 2026
1	Impuestos directos	13.715.000	13.715.000
2	Impuestos indirectos	4.500.000	2.500.000
3	Tasas y otros ingresos	10.950.000	10.950.000
4	Transferencias corrientes	11.200.000	11.200.000
5	Ingresos patrimoniales	800.000	400.000
6	Enajenación de inversiones	0	
7	Transferencias de capital	4.347.496,55	3.500.000
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTALES		45.512.496,55	42.265.000

Los ingresos del municipio se proyectan teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- o Mantenimiento de los tipos impositivos.
- o Disminución de las transferencias de capital.
- o Disminución de los ingresos por impuestos indirectos.

B.2 Gastos SIN medidas:

CAPÍTULO	GASTOS	LIQUIDACIÓN 2025	LIQUIDACIÓN 2026
1	Gastos de personal	11.000.000	11.000.000
2	Compra de bienes y servicios	23.740.496,55	22.000.000
3	Gastos financieros	22.000	60.000
4	Transferencias corrientes	2.900.000	2.800.000
5	Fondo de Contingencia		
6	Inversiones reales	6.500.000	6.000.000
7	Transferencias de capital	350.000	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTALES		44.512.496,55	42.260.000

Los gastos del municipio se proyectan teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- o Mantenimiento de los gastos de personal.
- o Contención de los gastos de compra de bienes y servicios.

C. Proyección de resultados

A través de la proyección de las cifras de previsión de liquidación de ingresos y gastos para el ejercicio corriente y el siguiente incluyendo los efectos económicos de las medidas correctoras expuestas, se verifica el cumplimiento de los objetivos fijados por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012.

D. Conclusiones del Plan Económico-Financiero.

Analizadas las causas del incumplimiento que han llevado a la necesidad de aprobar este Plan Económico-Financiero, tal y como se detalla en el presente Plan, las medidas adoptadas garantizan el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla del gasto Y deuda pública en los ejercicios 2025 y 2026.